

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL COMUNITARIO

**TESIS DE GRADO PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE MAGÍSTER
EN GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL COMUNITARIO**

**TÍTULO: POLÍTICA DE MOVILIDAD HUMANA DEL GAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO FRENTE AL EJERCICIO DE DERECHOS: EL
CASO DE PERSONAS REFUGIADAS DE ORIGEN COLOMBIANO.**

AUTOR: Abg. Lenin Pedro Daza Camacho

DIRIGIDA POR: Msc. María Cecilia Pérez

QUITO, NOVIEMBRE 2015

Índice de contenido

RESUMEN.....	3
ABSTRACT.....	4
INTRODUCCIÓN.....	5
OBJETIVOS.....	10
PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN.....	11
HIPÓTESIS.....	11
METODOLOGÍA.....	12
CAPÍTULO I.....	15
FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA.....	15
LA POLÍTICA PÚBLICA EN MATERIA DE MOVILIDAD HUMANA EN ECUADOR.....	26
1.1. Aspectos generales.....	26
1.2. Los avances del tema Movilidad Humana en la Constitución del 2008.....	27
1.3. Acciones de la política migratoria en Ecuador: balance exploratorio.....	30
1.3.1. Acciones no favorables.....	30
1.3.2. Acciones positivas en la política migratoria.....	31
1.4. El papel desempeñado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en materia de movilidad humana.....	37
1.4.1. Planes y programas del GAD del DMQ en materia de movilidad humana en los últimos cinco años.....	40
CAPÍTULO II.....	44
INCLUSIÓN SOCIAL DESDE LA POLÍTICA ESTATAL: ¿SE INCLUYE EL TEMA DE MOVILIDAD HUMANA?.....	44
2.1. La Movilidad Humana dentro del Plan Nacional del Buen Vivir.....	44
2.2. Planteamientos de la Agenda Nacional de Igualdad para la Movilidad Humana (ANIMHU) en relación a la protección de personas en dicha condición.....	46
2.2.1. Políticas y lineamientos de la ANIMHU dentro del eje de Protección integral y restitución de derechos.....	48
2.3. Institucionalidad del Estado central en materia de movilidad humana e inclusión social: el énfasis en el tema movilidad humana.....	52
2.4. Gestión actual del MDMQ: posicionamiento del tema Movilidad Humana a través de la Secretaría de Inclusión Social.....	63
CAPÍTULO III.....	70
SITUACIÓN DE LA POBLACIÓN DE NACIONALIDAD COLOMBIANA RESIDENTE EN EL DMQ CON ESTATUS DE REFUGIO.....	70
3.1. Refugiados/as colombianos/as en el DMQ: cuántos son, dónde se ubican, a qué se dedican.....	70
3.2. Personas refugiadas y ejercicio de derechos en el DMQ.....	75
3.3. Organizaciones de la sociedad que apoyan a la población refugiada en el DMQ.....	79
CAPÍTULO IV.....	83
RESULTADOS OBTENIDOS DEL CASO DE ESTUDIO: ANÁLISIS DE ENCUESTAS.....	83
4.1. Perspectivas identificadas desde la percepción de las personas refugiadas.....	83
4.2. Análisis general de los principales hallazgos de la encuesta.....	91
4.3. Conclusiones generales.....	92
CAPÍTULO V.....	94
5.1 Líneas de trabajo para fortalecer la respuesta institucional del GAD del DMQ frente al ejercicio de derechos de la población refugiada residente en su territorio.....	94
5.1.1. Estrategia para efectivizar la Inclusión Social de las personas refugiadas en el DMQ.....	95
CAPÍTULO VI.....	102
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	102
6.1. Conclusiones.....	102
6.2 Recomendaciones.....	105
BIBLIOGRAFÍA.....	108
ANEXOS.....	115
NOTAS.....	116

Índice de tablas

TABLA N° 1.....	71
Grupos de edad de la población colombiana residente en Quito.....	71
TABLA N° 2.....	74
Clasificación por rama de actividad (población colombiana en el DMQ).....	74
TABLA N° 3.....	75
Situación de la seguridad social de la población de nacionalidad colombiana residente en el DMQ.....	75
TABLA N° 4.....	84
ESTATUS DE REFUGIO VS EJERCIO DE DERECHOS.....	84
TABLA N° 5.....	84
ESTATUS DE REFUGIO Y GARANTÍAS.....	84
TABLA N° 6.....	84
CAMBIO DE CATEGORÍA MIGRATORIA.....	84
TABLA N° 7.....	84
CAUSAS QUE MOTIVAN EL CAMBIO DE CATEGORÍA MIGRATORIA.....	84
TABLA N° 8.....	85
DISCRIMINACIÓN PERCIBIDA POR CONDICIÓN MIGRATORIA.....	85
TABLA N° 9.....	85
DISCRIMINACIÓN PERCIBIDA POR CONDICIÓN MIGRATORIA.....	85
TABLA N° 10.....	87
TIEMPO DE RESIDENCIA DE LAS PERSONAS REFUGIADAS.....	87
TABLA N° 11.....	88
EMPLEO/TRABAJO DE LAS PERSONAS REFUGIADAS.....	88
TABLA N° 12.....	88
EMPLEO/TRABAJO DE LAS PERSONAS REFUGIADAS.....	88
TABLA N° 13.....	88
PARTICIPACIÓN ASOCIATIVA DE LAS PERSONAS REFUGIADAS.....	88
TABLA N° 14.....	89
APOYO RECIBIDO DESDE LA DIRECCIÓN DE REFUGIO.....	89
TABLA N° 15.....	89
CONOCIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE INCLUSIÓN DEL GAD DEL DMQ.....	89
TABLA N° 16.....	89
CAUSAS DEL DESCONOCIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE INCLUSIÓN DEL GAD DEL DMQ.....	89
TABLA N° 17.....	90
CONOCIMIENTO ACERCA DE LA INSTITUCIONALIDAD DEL GAD DEL DMQ.....	90
TABLA N° 18.....	90
CONOCIMIENTO ACERCA DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL PATRONATO SAN JOSÉ.....	90
TABLA N° 19.....	90
CONOCIMIENTO ACERCA DEL DERECHO DE ACCESO A LOS SERVICIOS OFERTADOS POR EL MDMQ.....	90
TABLA N° 20.....	91
ROL DEL ACNUR FRENTE A LA POBLACIÓN REFUGIADA.....	91
TABLA N° 21.....	91
CAUSAS DE LA DÉBIL INCIDENCIA DEL ACNUR FRENTE A LA POBLACIÓN REFUGIADA.....	91

RESUMEN

El presente trabajo desarrolla una exploración sobre las políticas públicas a nivel del GAD Municipal del Distrito Metropolitano de Quito en relación a la protección especial y promoción de derechos de las personas con el estatus de refugio, enfocándose en el ejercicio de derechos garantizados en la Constitución y el Plan Nacional del Buen Vivir; el estudio de caso toma como ejemplo a la población de nacionalidad colombiana que residen en el DMQ con dicho estatus, analizando las dificultades por las que atraviesan para acceder a servicios públicos, y como esto afecta a su proceso de integración.

La población con el estatus de refugio forma parte de uno de los grupos de atención prioritaria, y su situación, a diferencia de otros grupos en situación de movilidad humana, puede ser mucho más vulnerable, por lo que demanda acciones concretas, con las que se puedan mejorar los niveles de coordinación e incidencia entre el GAD Municipal del DMQ y las entidades parte del aparato estatal que trabajan en los procesos de inclusión social. El trabajo realizado propone una estrategia que tiene como principal objetivo fortalecer la respuesta institucional del MDMQ en lo relacionado a la inclusión social de las personas refugiadas.

Palabras clave: políticas públicas, inclusión social, derechos, movilidad humana y refugiados.

ABSTRACT

The research in this document develop an exploration about local public policies having as main actor the Municipality of Quito, it focus in the special cares and human rights promotion for refugees, it discuses about the rights that we find guaranteed in the Constitution and National Plan of Good Living; the group of people taken as study case are Colombians who are living in the Metropolitan District of Quito, this work make an analysis about troubles that affect them to access to public services, and how this situation can disturb their integration process.

Refugees are one of the priority groups in the society and their situation, unlike other people in human mobility, is more vulnerable, therefore is important act on it to improve the coordination and advocacy mechanism between the Local Government of Quito and the rest of Institutions which work to achieve social inclusion. To finish, it purpose a strategy that have as main objective improve the institutional response from the Municipality of Quito to get a better care for refugees.

Keywords: public policies, social inclusion, rights, human mobility and refugees.

INTRODUCCIÓN

Desde la Constitución de 2008, el Ecuador, como país, ha asumido una serie de cambios en lo concerniente a temas de inclusión social que ciertamente algunos GAD, como el del DMQ, ya los contemplaban en sus políticas y planes de desarrollo. La ampliación de los grupos de atención prioritaria es uno de los grandes avances plasmados en la Carta Magna, en ella son reconocidos los siguientes: adultas y adultos mayores; jóvenes; personas y grupos en situación de movilidad humana; mujeres embarazadas; niños, niñas y adolescentes; personas con discapacidad; personas con enfermedades catastróficas; personas privadas de la libertad; y las personas usuarias y consumidoras. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

El reconocimiento de las personas que se encuentran en procesos de movilidad humana como uno de los grupos de atención prioritaria, ha sido un hito en la historia del país, más aun, el especial interés que se pone en la población refugiada, pues en el Art. 41 de la Constitución se señala que *“Se reconocen los derechos de asilo y refugio, de acuerdo con la ley y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Las personas que se encuentren en condición de asilo o refugio gozarán de protección especial que garantice el pleno ejercicio de sus derechos”* (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Este planteamiento vincula al gobierno central y a los GAD con una responsabilidad concreta frente al fortalecimiento de la política pública específica y de aquellas vinculadas al hecho migratorio y al refugio.

En la región de Latinoamérica, el Ecuador se ha caracterizado como el país que más alberga a personas con necesidad de protección internacional, de este grupo más del 95% son personas de nacionalidad colombiana que han huido de sus lugares

de origen por motivos del conflicto armado por el que atraviesa Colombia.

Dentro del Ecuador Quito es una de las ciudades donde más se establecen personas y familias en situación de movilidad humana, ello se da por una serie de beneficios: es el centro administrativo – político del país, existen mejores oportunidades laborales, es un territorio cosmopolita, amigable, etc. No obstante, aun con estas características, quienes están con calidad migratoria de refugiados/as no siempre pueden acceder a una serie de servicios debido a su condición migratoria.

Las personas que obtienen el carnet (Visa) de refugio, en teoría, tienen los mismos derechos que los y las ciudadanas ecuatorianas, pero estas disposiciones todavía requieren ser transversalizadas y acatadas tanto en las mismas instituciones públicas, cuanto en las privadas; el acceso a los servicios financieros, la afiliación al seguro social o la obtención de un préstamo para una vivienda, son ejemplos de los servicios cuyo acceso es más crítico en la vida cotidiana.

El flujo migratorio entre Ecuador y Colombia es un hecho histórico que se ha venido dando desde hace décadas, ecuatorianos/as que pasan a Colombia y colombianos/as que vienen a Ecuador. Los motivos son múltiples, el comercio ha sido el que más se ha hecho presente, otro es el trabajo, también han sido los estudios y en los últimos trece años el flujo desde Colombia ha sido particularmente dinámico por la violencia generalizada que se vive en el vecino país, relacionada con el conflicto armado y el narcotráfico.

Según estadísticas de la Dirección de Refugio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana hasta septiembre de 2013 existían 54.865 personas

registradas con el estatus de refugio, de éstas, 54.015 fueron de nacionalidad colombiana, número que representa el 98,45% de dicho grupo poblacional. Esta cifra plantea una serie de interrogantes relacionadas con la política interna de Colombia, pues se conoce que la migración colombiana al Ecuador es un hecho que se ha venido dando históricamente, pero que se volvió crítico desde la implementación del Plan Colombia entre los años de 1999 y 2000. Desde esos años, en las zonas de la frontera norte ecuatoriana, se ha acogido a mucha población del vecino país.

La integración de la población colombiana con estatus de refugio que reside en la ciudad de Quito ha sido una de las grandes tareas que se ha impuesto el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Dirección de Refugio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y las organizaciones de la sociedad civil. Es claro que la sola obtención de la visa 12-IV no resuelve todas las dificultades de este grupo de la sociedad, una situación preocupante es que este documento de refugio ha servido únicamente para que las personas puedan transitar libremente por el territorio nacional, sin que ello garantice el ejercicio de los demás derechos.

Las personas con la calidad migratoria de refugio no son como los demás inmigrantes, se trata de personas que se han visto compelidas a huir de su país; es decir, no tuvieron la oportunidad de elegir, pues se vieron presionadas a abandonar su lugar de origen para salvaguardar su vida, situación que las ubica como un grupo de atención especial, ya que buscan la protección internacional para lograr acceder a una nueva oportunidad de vida, de desarrollo personal y familiar.

El Estado central y, en este caso, el GAD del DMQ son socialmente

responsables frente a las personas que han precisado huir de la violencia para precautelar sus vidas y las de sus familias, es importante que se intensifique el debate y la generación de una Política Pública Local tendiente a lograr la integración e inclusión económica y social de la población colombiana con estatus de refugio en el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ).

La presente investigación, precisamente, aspira a aportar al análisis de esta problemática y a plantear líneas de trabajo que coadyuven en el fortalecimiento de la Política Pública en materia de Movilidad Humana del GAD del DMQ, desde la óptica de la responsabilidad social.

La tesis está estructurada en seis capítulos planteados de la siguiente forma:

El primero se refiere a la política pública en materia de movilidad humana que se ha venido desarrollando en Ecuador a raíz de la Constitución del 2008, planteando los avances en el tema, y el papel desempeñado por el Municipio de Quito a través de sus planes y programas.

El segundo capítulo trata sobre la inclusión social, enfocándose desde los planteamientos del Plan Nacional del Buen Vivir, la Agenda Nacional de Igualdad para la Movilidad Humana, y el accionar de la Secretaría de Inclusión Social del MDMQ por el posicionamiento del tema movilidad humana.

El tercer capítulo se refiere a la situación del grupo que está planteado como caso de estudio, estadísticas generales y locales, zonas de la ciudad en las que se asientan, y actividades desarrolladas como medio de vida.

El cuarto capítulo plantea los resultados obtenidos a través de análisis de encuestas, tratándose desde la percepción de la población refugiada.

El capítulo quinto concluye con la propuesta que plantea las líneas de trabajo para fortalecer la respuesta institucional del MDMQ y la estrategia para efectivizar la inclusión de las personas con el estatus de refugio.

Finalmente un sexto capítulo que recoge las conclusiones y recomendaciones del trabajo de investigación.

OBJETIVOS

Objetivo general

Analizar la incidencia de la política pública migratoria generada por el GAD del DMQ en los últimos cinco años frente al ejercicio de derechos de las personas refugiadas de origen colombiano.

Objetivos específicos:

- Analizar los planes, programas, proyectos y la estructura institucional generados por el GAD del DMQ en el ámbito de movilidad humana para atender a la población refugiada de nacionalidad colombiana.
- Identificar los servicios ofertados por el GAD del DMQ, con énfasis en los de protección social y confrontarlos con el acceso efectivo de la población refugiada de nacionalidad colombiana.
- Proponer líneas de trabajo tendientes a fortalecer la Política Pública de movilidad humana local existente en el DMQ para asegurar el ejercicio de derechos de la población refugiada de nacionalidad colombiana.

PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

- a) ¿Las políticas públicas, en materia de Movilidad Humana, generadas e implementadas por el GAD del DMQ, han garantizado el ejercicio efectivo de derechos de la población refugiada de nacionalidad colombiana?

- b) ¿Qué dificultades enfrentan las personas de nacionalidad colombiana, con estatus migratorio de refugiados/as, para acceder de manera integral a todos los servicios que ofrece el GAD del DMQ?

HIPÓTESIS

Las políticas generadas e implementadas por el GAD del DMQ, en materia de Movilidad Humana, no han logrado la efectiva protección especial para la población refugiada de nacionalidad colombiana, ello ocasiona una serie de impedimentos para garantizar el ejercicio y goce de los derechos reconocidos en la Constitución para este grupo de atención prioritaria.

METODOLOGÍA

El proceso de investigación se realizó en el sector norte de la ciudad, específicamente en las Parroquias urbanas de Carcelén y Comité del Pueblo, lugares donde se ha identificado una gran cantidad de personas de nacionalidad colombiana, se contactó a asociaciones de refugiados/as y a organizaciones no gubernamentales que trabajan en el tema del refugio; también se tuvo acercamientos con entidades estatales que trabajan en los temas de inclusión social, para conocer más de cerca las políticas públicas de inclusión para las personas refugiadas.

La investigación fue de carácter exploratoria, basándose en la información bibliográfica, fuentes primarias y secundarias, desde las que se identificaron las principales problemáticas por las que atraviesa la población en situación de refugio y en movilidad humana que reside en el Distrito Metropolitano de Quito, se tuvo especial interés en conocer si las políticas públicas de inclusión social son congruentes con los derechos de este grupo de atención prioritaria.

La encuesta que se diseñó centra los análisis en variables como género, grupo etario, tipo de discriminación, tiempo de residencia, tipo de empleo, nivel de educación, entre otras, información que ha sido verificada en relación a las cifras de los Censos realizados por la entidad estatal competente y otras agencias particulares.

Para obtener la muestra se tomó en cuenta el universo de la población con estatus de refugio de nacionalidad colombiana que reside en el Distrito Metropolitano de Quito, cuyo total asciende a 18.003 personas, que equivale al 30% del total de refugiados/as reconocidos a nivel nacional, según las cifras de la Dirección de Refugio

del MREMH (Landázuri De Mora, 2015).

Para el cálculo de la muestra se utilizó las fórmulas de la distribución de Gauss, $n = N \cdot Z^2 \cdot p \cdot (1-p) / (N-1) \cdot e^2 + Z^2 \cdot p \cdot (1-p)$, así tenemos que con un margen de error de 10 y un nivel de confianza del 95%, el tamaño de la muestra recomendado fue de 96, sin embargo se encuestaron a 120 personas considerando el siguiente perfil:

- ✓ Personas mayores de 18 años de edad.
- ✓ Nacionalidad colombiana.
- ✓ Con el estatus de refugiado/da.
- ✓ Con tiempo de residencia en el DMQ al menos de dos años.

Para escoger al grupo de encuestados/das se utilizó el método de muestreo no probabilístico denominado “bola de nieve”, es decir que se localizó a personas en situación de refugio que residen en los sectores seleccionados, a través de quienes se logró contactar a otros/as que cumplían con el perfil indicado.

Los métodos de investigación utilizados fueron el analítico-sintético y el inductivo-deductivo; para el desarrollo de la investigación se acudió a documentos referentes a la movilidad humana, no solamente sobre refugio sino sobre migración en general, se revisaron experiencias locales y también otras implementadas en otros países. En relación a otras investigaciones, se tomó como referencia las que ha desarrollado el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en conjunto con la Academia, así mismo, se revisaron los aportes que se han obtenido por las consultorías efectuadas por algunas entidades estatales sobre el tema; y, en relación a datos estadísticos, se tomaron datos oficiales del Instituto Ecuatoriano de

Estadísticas y Censos, y algunos que se identificaron en las investigaciones emprendidas desde la organizaciones de la sociedad civil.

CAPÍTULO I

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

- **Desarrollo Humano Sostenible**

En las nuevas propuestas para el desarrollo el Estado contempla la posibilidad de que las y los ciudadanas/os puedan alcanzar un nivel de vida digna apuntando con especial énfasis a la igualdad e inclusión, es así que en el Plan Nacional de Buen Vivir del 2013-2017 se planteó en el Objetivo 2 *“Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social y territorial en la diversidad”*, en el que se inicia señalando que *“El reconocimiento igualitario de los derechos de todos los individuos implica la consolidación de políticas de igualdad que eviten la exclusión y fomenten la convivencia social y política. El desafío es avanzar hacia la igualdad plena en la diversidad, sin exclusión, para lograr una vida digna, con acceso a salud, educación, protección social, atención especializada y protección especial.”* (SENPLADES, n.d., p.111-112). En el planteamiento se hace énfasis en las personas como seres iguales, es decir, no se hace alguna distinción de tipo especial para un grupo determinado de la sociedad sino que se proclama que el reconocimiento de los derechos es universal.

La definición de Desarrollo Humano ha sido uno de los grandes retos que se ha impuesto la comunidad internacional, en la actualidad ya no se lo relaciona únicamente con el crecimiento económico sino con el personal, es decir que al ser humano ya no se lo observa como un simple ente generador de producción, es así que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) plantea el concepto de Desarrollo Humano manifestando que es: *“el proceso de ampliación de las*

posibilidades de elegir de los individuos que tiene como objetivo expandir la gama de oportunidades abiertas a las personas para vivir una vida saludable, creativa y con los medios adecuados para desenvolverse en su entorno social” (López-Calva & Vélez Grijales, 2003, p.8); este planteamiento se enfoca en lo relacionado a la igualdad de oportunidades, su propuesta se enmarca en que las oportunidades no deben ser un privilegio al que puedan acceder únicamente un determinado grupo de la sociedad.

Pero el desarrollo humano también está estrechamente ligado a otra definición, se trata de la Inclusión Social, para el caso del Ecuador con el nuevo marco constitucional se busca que los grupos más vulnerables puedan ser incluidos, en su totalidad, en las políticas públicas. En el Atlas de las Desigualdades socio-económicas del Ecuador se plantea la siguiente definición al respecto: *“La inclusión social implica reconocer y valorar cada diferencia, respetar la diversidad y dar respuestas efectivas a necesidades específicas para el disfrute de los derechos fundamentales en condiciones de igualdad” (SENPLADES, 2003, p.15).* Nuevamente se manifiesta el principio de “igualdad”, enfatizando que es desde la inclusión social que se debe garantizar el acceso a aquello que se denomina derechos fundamentales.

Gustavo Arriola plantea que el enfoque de desarrollo humano postula que el desarrollo tiene como finalidad última a la persona humana y su existencia social, lo importante es la ampliación de oportunidades que en condiciones de igualdad todos tienen y que esas oportunidades están articuladas con las capacidades de las personas. Es decir, *lo que la gente es capaz de ser y de hacer*, el mismo autor refuerza su planteamiento indicando que el desarrollo humano está *conectado con dos aspectos o dimensiones clave: los derechos sociales y el papel del Estado democrático. Si los derechos del ciudadano se ejercitan, la ampliación de capacidades*

puede producirse. Si el Estado democrático se interesa en la calidad del crecimiento económico puede ampliar las oportunidades para nuevas personas (Arriola Quan, 2007, p. 16-17). Con este planteamiento enfatiza que el desarrollo humano se debe enfocar en la efectiva obtención del bienestar para las personas.

El informe de Desarrollo Humano del Plan de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) del año 2014 enfatiza que *la vulnerabilidad es una amenaza para el desarrollo humano y, a menos que se aborde sistemáticamente, modificando políticas y normas sociales, el progreso nunca será equitativo ni sostenible*, y a su vez señala que *“El desarrollo humano implica eliminar las barreras que impiden que las personas tengan libertad a la hora de actuar. Consiste en permitir que los grupos desfavorecidos y excluidos ejerzan sus derechos, expresen sus preocupaciones abiertamente, que se les escuche y que pasen a ser agentes activos que puedan definir su propio destino. Se trata de tener la libertad de vivir la vida que uno considera valiosa y de enfrentar sus circunstancias de manera adecuada”* (Malik, 2014). El PNUD plantea concretamente que el énfasis de inclusión social debe enfocarse en los grupos prioritarios, es decir, niños/as, adolescentes, mujeres en situación de riesgo, mayores adultos y personas con discapacidad, a través de su activa participación, es decir que desde el mismo Estado y la sociedad se deben generar dichos espacios en los que estos grupos se puedan hacer visibles.

Entre otros instrumentos importantes que definen lo que es el Desarrollo está la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, aprobada por la Asamblea General de NNUU en 1986, la cual lo define como: *“Un proceso global económico, social, cultural y político, que tiende al mejoramiento constante del bienestar de toda la población y de todos los individuos sobre la base de su participación activa, libre y significativa en*

el desarrollo y en la distribución justa de los beneficios que de él se derivan” (OACDH, 1986, p.1). Esta definición tiene un planteamiento acorde a lo que señaló el PNUD en su Informe del año 2010, mismo que dice “El desarrollo humano es la expansión de las libertades de las personas para llevar una vida prolongada, saludable y creativa; conseguir las metas que consideran valiosas y participar activamente en darle forma al desarrollo de manera equitativa y sostenible en un planeta compartido. Las personas son a la vez beneficiarias y agentes motivadores del desarrollo humano, como individuos y colectivamente” (Klugman, 2010, p.24).

- **Políticas Públicas**

Marcelo Gonzales en su estudio de las políticas públicas titulado “Un acercamiento a la disciplina”, cita algunos conceptos sobre lo que son las políticas públicas y menciona a los siguientes: Mead (1995) capturó el alcance y el sentido de ese campo académico al escribir que una política pública es *«una aproximación al estudio de la política que analiza al gobierno a la luz de los asuntos públicos más importantes.»* Por su parte, Anderson (1990) definió a una política como *«una secuencia intencionada de acción seguida por un actor o conjunto de actores a la hora de tratar con un asunto que los afecta... y son aquellas desarrolladas por cuerpos gubernamentales y sus funcionarios.»* De manera similar, Lynn (1980) define una política como *«un conjunto específico de acciones de gobierno que producirán, por su diseño o por otras razones, una clase particular de efectos.»* Y aterrizando de manera más concreta la definición, también menciona lo que sostiene Aguilar Villanueva en una conferencia impartida en la Universidad Autónoma de Campeche en 1999, en la que señaló que es *«en un proceso realizado por las autoridades legítimamente electas para resolver necesidades mediante la utilización de recursos públicos, mediante el*

cual también se vinculan las decisiones de gobierno con la administración pública, tendiendo siempre a la búsqueda de la racionalidad» y Alcántara (1995) se refiere a éstas como «determinados flujos del régimen político hacia la sociedad, que son productos del sistema político y por tanto del uso estratégico de recursos para enfrentar los problemas nacionales», en la misma obra se refiere a Peters (En Pallares, 1988) quien planteó que «son el conjunto de actividades de las instituciones de gobierno que, actuando directamente o a través de agentes, van dirigidas a tener una influencia determinada sobre la vida de los ciudadanos» (González, 2012, p.107-109).

Eugenio Lahera, en su escrito sobre la Política y Políticas Públicas, señala que éstas resultan útiles para estudiar diversos aspectos de la política, tales como la *discusión de la agenda pública por toda la sociedad, las elecciones entre candidatos y sus programas, las actividades del gobierno, las actividades de la oposición, los esfuerzos analíticos sobre estos temas entorno a políticas públicas se puede: acotar las discusiones políticas, diferenciar problemas y soluciones de manera específica, precisar las diferencias, vincular los temas a soluciones más amplias o secuenciales, plantearse esfuerzos compartidos y participar de manera específica (Lahera, 2004, p.8)*. Así podemos precisar que la políticas públicas son el producto que se logra obtener mediante las intervenciones de las autoridades electas, en razón del interés ciudadano, que demanda resolver los problemas sociales que les afectan.

Yves Meny y Jean – Claude Thoenig, en su libro titulado Las Políticas Públicas, plantean las tipologías de políticas públicas, y basándose en lo que sostiene Lowi, indican las siguientes:

*“Una **política reglamentaria** es una acción pública que consiste en dictar normas autoritarias que afectan el comportamiento de los subordinados. El Estado obliga o prohíbe: el código de circulación, por ejemplo, dicta reglas de comportamiento. Aquí, la coerción es máxima. En pocas palabras, se limitan las libertades individuales de los afectados, y sus intereses se transforman por decreto. La excepción a esta coerción es un tipo particular de acción reglamentaria llamada autorreglamentaria (Salisbury, 1968) que, a la inversa, acrecienta los privilegios del público al que se dirige. Es el caso de las políticas mediante las cuales el Estado limita el libre acceso a una profesión (farmacéuticos, notarios, etc.), introduciendo una protección, cuando no una renta para los agentes económicos pertenecientes a dicha profesión.*”

*Una **política redistributiva** consiste en que el poder público dicta criterios que dan acceso a ventajas, y este acceso no se otorga a casos o sujetos designados especialmente, sino a clases de casos o de sujetos. El ejemplo típico es el de la seguridad social. El Estado dicta las condiciones (edad, situación económica, etc.) para que las personas se puedan beneficiar de una cobertura social. Pero corresponde a quienes cumplen estas condiciones el derecho a utilizar o no esta posibilidad si lo desean. El Estado manipula los criterios generales; no designa individualmente a los beneficiarios o a los perjudicados.*”

*Una **política constitutiva** se traduce en que la acción pública define las reglas sobre las normas o acerca del poder; por ejemplo: revisando la Constitución de un país, introduciendo reformas institucionales o administrativas. En este caso, la coerción afecta al sujeto de manera débil e indirecta. Por ejemplo, la*

creación por el gobierno de un Ministerio de Deportes les parece a los deportistas una decisión muy abstracta, que no les afecta directamente en su vida diaria. Y, sin embargo, para la autoridad pública, esta creación representa una manera de intervenir en los asuntos deportivos.” (Meny & Claude Thoeing, 1992, p.99-100)

Carlos Salazar Vargas define a las políticas públicas como *“las sucesivas respuestas del Estado (del “régimen político” o del “gobierno de turno”) frente a situaciones socialmente problemáticas”*; el mismo autor enfatiza que *“Políticas Públicas no son un fin en sí mismas, sino que son un medio (utilizado por el Gobierno de turno) para dar respuesta a una problemática social específica: las “situaciones socialmente problemáticas”, en el mismo sentido Salazar define al problema público como “una situación que afecta negativamente a los demás, perjudica el bienestar de la población, lesiona algún aspecto de la vida de los ciudadanos... y de ahí se desprende que es necesaria la intervención del Estado para la solución de esa inequidad, pues ni los individuos, ni los conglomerados lo pueden hacer por sus propios medios. Esa es precisamente una de las características de los problemas públicos: que es necesario recurrir al Estado para su resolución”. (Salazar Vargas, n.d.)*

El PhD Marcelo Olavarría cita en su trabajo titulado *“Conceptos básicos en el análisis de las políticas públicas”* a los autores Kraft y Furlong, quienes sostienen que *una política pública es un curso de acción (o inacción) que el Estado toma en respuesta a problemas sociales*, Olavarría señala que según estos autores *“las políticas públicas reflejan no solo los valores más importantes en la sociedad, sino que también muestran el conflicto entre los valores y cuáles de esos valores reciben las*

mayores prioridades en una determinada decisión". (Olavarría Gambi, 2007, p.16)

Olavarría también se refiere a Thomas Dye, quien señala que una política pública *"es cualquier cosa que el Estado elige hacer o no hacer"*, y en el mismo sentido, también toma la perspectiva de Howlett y Ramesh, quienes definen a las políticas públicas *como el resultado de decisiones del gobierno que pueden estar orientadas a mantener o alterar el status quo*. (Olavarría Gambi, 2007, p.16). Ambos planteamientos indican una realidad indiscutible, la cual se resume en que si bien el objetivo de las políticas públicas es brindar soluciones a los problemas sociales, las acciones de quienes las deben generar e implementar no siempre responden al interés del colectivo.

Al referirse a la aproximación formal – institucional, Olavarría se sostiene del planteamiento de Aguilar, quien señala que se entenderá *por política pública como una decisión de una autoridad legítima, adoptada en su área de competencia, conforme a los procedimientos establecidos, vinculante para los ciudadanos bajo el imperio de esa autoridad y que se expresa en la forma de leyes, decretos, actos administrativos y similares*; con tal planteamiento Olavarría define, en síntesis, a las políticas públicas como *"una intervención del Estado, expresada en una decisión o conjunto de decisiones de una autoridad pública, que considera un análisis técnico – racional para un tema determinado y una finalidad específica, que sigue un procedimiento formal, todo lo cual se da en el contexto de un intenso proceso político de confrontación y articulación de intereses"*. (Olavarría Gambi, 2007, p.18-23)

- **Refugio y Movilidad Humana**

La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 plantea la definición universal de este grupo de la sociedad señalando que son aquellas personas que *“debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él”* (Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, 1951, Art. 1 A.2), este planteamiento señala cinco motivos por los que una persona o una familia puede verse en la necesidad de huir de su lugar de origen con la finalidad de salvaguardar su vida.

En el año de 1984, los países de la región latinoamericana ven la necesidad que ampliar la definición de la Convención de 1951, y es en el Coloquio Sobre la Protección Internacional de los Refugiados en América Central, México y Panamá, celebrado en Cartagena – Colombia en donde se acordó que también se considerará refugiados a *“las personas que han huido de sus países porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público”*. (Declaración de Cartagena sobre Refugiados, 1984, Conclusión 3º)

La movilidad humana es un concepto muy novedoso en el Ecuador y es a raíz de la Constitución de 2008 cuando se lo menciona de manera expresa, lo vemos reflejado en el Art. 40 que dice *“Se reconoce a las personas el derecho a migrar. No se identificará ni se considerará a ningún ser humano como ilegal por su condición*

migratoria” (Constitución de la República del Ecuador, 2008), con dicho planteamiento el país toma un nuevo rumbo en esta materia pues marca una gran diferencia con los esquemas de otros países, lo destacado es haberse declarado como un país de fronteras abiertas en el que se propugna el Principio de Ciudadanía Universal observando *el progresivo fin de la condición de extranjero como elemento transformador de las relaciones desiguales entre los países.* (Constitución de la República del Ecuador, 2008, Art. 416 num. 6)

El tema refugio y concomitadamente de las personas con esa condición no es aislado dentro del marco jurídico ecuatoriano, en los principios constitucionales, dentro del tema movilidad humana, se reconoce a refugiadas/os como uno de los grupos de atención prioritaria, de hecho se lo reconoce como un derecho, la Constitución, al referirse al refugio, señala en su Art. 41 que “... *Las personas que se encuentren en condición de asilo o refugio gozarán de protección especial que garantice el pleno ejercicio de sus derechos...*” (Constitución de la República del Ecuador, 2008), éste precepto plantea una responsabilidad estatal y de la sociedad la cual se resume en poder brindar las garantías necesarias a este grupo minoritario. En el mismo sentido existe el Reglamento para la aplicación en el Ecuador del Derecho de Refugio (Decreto Ejecutivo 1182) el cual en su Art. 3 expresa que “*Las personas refugiadas tendrán en el territorio nacional los mismos derechos y deberes que las personas ecuatorianas, de acuerdo a la Constitución de la República y la legislación pertinente*”, además en el Art. 62, que se refiere a los derechos, establece que “*podrán acceder, de conformidad con la normativa establecida, a los programas gubernamentales de inclusión económica y social*”. (Decreto 1182, 2012, Art. 3 y 62)

Alicia Ruíz cita un planteamiento importante de Robert Alexy, quien en su obra

Teoría de los Derechos Fundamentales plantea que *“la dignidad de la persona no está garantizada si el individuo es humillado, discriminado, perseguido, o despreciado”* (Ruíz, 2000, p.14), en Ecuador se resalta el principio constitucional referente a la igualdad entre ecuatorianos y extranjeros, el Art. 9 de la Carta Magna señala que *“Las personas extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano tendrán los mismos derechos y deberes que las ecuatorianas, de acuerdo con la Constitución”* (Constitución de la República del Ecuador, 2008, Art. 9), para el caso puntual de las personas refugiadas nos enfocamos en lo referente al derecho a la igualdad que plantea la Carta Magna en su Art. 11 numeral 2, norma en la que señala que no se puede discriminar a ninguna persona por su condición migratoria.

Alex Valle Franco plantea que *“La exclusión de los extranjeros no considerados ciudadanos y por ende no sujetos de todos los derechos, ha permitido su discriminación, disminución y goce de derechos con relación a los parámetros otorgados a los nacionales de un país”* (Valle Franco, 2009, p.7), esta afirmación es una realidad latente, las personas de distinta nacionalidad, indistintamente de su condición migratoria, son tratados de forma diferente que las nacionales, es muy común acudir a algún tipo de servicio y observar que en los requisitos para obtenerlo se indican de forma diferente para las personas que son de otros países. Juan Carlos Velasco en su artículo titulado *“Movilidad humana y fronteras abiertas”* cita la afirmación de Stephen Castles, quien manifiesta, al referirse al hecho migratorio, que *“El problema no es la inmigración en sí misma, sino las condiciones de desigualdad bajo las cuales la mayoría de las migraciones norte-sur tienen lugar. Éstas llevan a la marginalización y explotación de muchos inmigrantes. El desarrollo no reducirá la migración [...]. Si hay un objetivo normativo, éste no debería ser reducir la migración, sino encontrar formas en las que pueda tener lugar bajo condiciones de igualdad y*

respeto de los derechos humanos” (Velásco, 2009, p.33).

Cómo lograr construir un verdadero proceso de mancomunidad en una ciudad en donde la población refugiada tenga la oportunidad de integrarse adecuadamente, bajo qué parámetros se podría sensibilizar a la población local para que logre entender el hecho migratorio con enfoque de refugio, un planteamiento interesante es el que se señala en la Carta europea de salvaguarda de los derechos humanos en la ciudad, aprobada en Sant Denis en mayo de 2000, en este documento se define a la ciudad como *“un espacio colectivo que pertenece a todos sus habitantes que tienen derecho a encontrar las condiciones para su realización política, social y ecológica, asumiendo deberes de solidaridad”* (“Carta europea de salvaguarda de los derechos humanos en la ciudad,” 2000, Art. I num. 1), frente a este planteamiento existe la inquietud que se materializa en conocer si los habitantes de un lugar solo pueden ejercer sus derechos siempre y cuando sean ciudadanos reconocidos por ese Estado.

Javier De Lucas sostiene que *“quien no tiene ningún derecho, porque no es ciudadano de ninguna parte y renuncia a la trampa de la asimilación, es el auténtico sujeto universal”* (De Lucas, 1994, p.209), este planteamiento hace un llamado de atención para analizar los alcances acerca de si los derechos se obtienen en razón de la ciudadanía, si todas las personas somos ciudadanos/as según lo que respalda el ordenamiento jurídico, entonces por qué el ejercicio de los derechos no puede ser igual para todos/as.

LA POLÍTICA PÚBLICA EN MATERIA DE MOVILIDAD HUMANA EN ECUADOR

1.1. Aspectos generales

En la Constitución de Montecristi las personas en movilidad humana fueron incluidas dentro de los grupos de atención prioritaria, lo que implicó que el Estado asuma una serie de compromisos con este grupo poblacional que está integrado por emigrantes, inmigrantes, refugiados/das, solicitantes de asilo, etc.

Uno de los avances más destacados fue eliminar el visado a las personas de otras nacionalidades que desean ingresar al país y permanecer en el mismo hasta por 90 días, beneficio que se exceptúa para las y los nacionales de: China, Afganistán, Bangladesh, Eritrea, Etiopía, Kenia, Nepal, Nigeria, Pakistán y Somalia¹.

Pero a pesar del reconocimiento al derecho a migrar que se hace en la Constitución, los avances en el tema normativo no han sido del todo positivos, se han realizado, eso sí, algunos esfuerzos que han permitido mejorar la calidad de vida de las personas en condición de movilidad humana.

1.2. Los avances del tema Movilidad Humana en la Constitución del 2008

La Constitución proclama a la República del Ecuador como un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, y como deber principal del mismo, establece garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Norma Suprema.

Los avances positivos que se han incluido en el tema movilidad humana han permitido que se comience a proponer y desarrollar mecanismos de protección efectivos, mediante los que se pueda garantizar los derechos de éste grupo de

atención prioritaria, es así que desde los mismos elementos constitutivos del Estado señalados en la Carta Magna, se plantea en el artículo 9 que *“Las personas extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano tendrán los mismos derechos y deberes que las ecuatorianas, de acuerdo con la Constitución”* (Constitución de la República del Ecuador, 2008), éste ha sido uno de los avances más importantes, pues en el pasado se reconocía la igualdad de derechos pero con las limitaciones que establece la ley para el ejercicio de los mismos.

Otro de los avances importantes, que implica acciones positivas para todos los temas de defensa a los derechos humanos, es el Principio de Igualdad y no Discriminación, este se plantea en el artículo 11 numeral 2, y señala que *“todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades”* (Constitución de la República del Ecuador, 2008), y enfatiza que ninguna persona puede ser discriminada por cualquier tipo de distinción, entre éstas, por pasado judicial y condición migratoria.

En lo referente a los derechos a la participación la actual Norma Suprema, en sus artículos 61 y 63, reconoce que las personas de otra nacionalidad gozan de estos derechos en lo que les sea aplicable, por ejemplo, estas personas pueden ejercer el derecho al voto siempre que hayan residido en el país al menos cinco años, con la calidad migratoria de inmigrantes, la norma también hace mención que las personas ecuatorianas que residen en el exterior pueden ejercer el derecho al voto y hasta ser elegidos. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

En la Carta Magna se reconocen los Derechos de Libertad, en el artículo 66 se plantea que todos éstos derechos son reconocidos y garantizados para todas las

personas, no hace ninguna excepción, y en referencia al tema de movilidad humana, señala que todas las personas tenemos el derecho al libre tránsito y a entrar y salir libremente del país, además señala que es prohibido la expulsión colectiva de las personas extranjeras, por lo que se garantiza que éste tipo de procesos sean singularizados. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

Uno de los hitos importantes que se plantea en la Constitución es la ciudadanía universal, se establece en el artículo 416, en referencia a los Principios de las Relaciones Internacionales, y dice que se *propugna el principio de ciudadanía universal, la libre movilidad de todos los habitantes del planeta y el progresivo fin de la condición de extranjero como elemento transformador de las relaciones desiguales entre los países*. (Constitución de la República del Ecuador, 2008) Este planteamiento hace énfasis en que, las personas no deben ser discriminadas por su nacionalidad y que sus derechos no pueden ser menoscabados por la condición migratoria, incluso si se trata de una persona en condición migratoria irregular. Con este principio se ha planteado motivar a los Estados de la región para construir la ciudadanía latinoamericana; es así que dentro de estos mismo principios, se plantea que se *“Impulsa prioritariamente la integración política, cultural y económica de la región andina, de América del Sur y de Latinoamérica”*. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

La integración regional de Latinoamérica es uno de los objetivos primordiales que busca la Constitución, en el artículo 423 se plantea *propiciar la creación de la ciudadanía latinoamericana y caribeña; la libre circulación de las personas en la región; la implementación de políticas que garanticen los derechos humanos de las poblaciones de frontera y de los refugiados* (Constitución de la República del Ecuador,

2008), frente a esto, uno de los logros importantes, ha sido la implementación del Acuerdo de Residencia para las y los ciudadanos de los países del Mercosurⁱⁱ.

1.3. Acciones de la política migratoria en Ecuador: balance exploratorio

1.3.1. Acciones no favorables

- Protección Internacional (Refugio)

En el año 2012 el Reglamento para la determinación del estatus de refugiado en Ecuador sufrió una reforma mediante Decreto Ejecutivo No. 1182, en este nuevo instrumento se eliminó la definición ampliada de Refugiado/a, la cual se plantea en la Declaración de Cartagena de 1984, lo que implicó un atraso en materia de protección a un grupo tan vulnerable como son las personas refugiadas.

En este Decreto también se dispone que el plazo que tiene una persona para solicitar refugio es de 15 días que ha sido uno de los puntos que mayor afectación, pues no todas las personas con necesidad de protección internacional conocen sobre la figura del refugio, por lo que 15 días no resulta ser un período adecuado. En relación a los recursos de impugnación, dicha norma planteó la figura de la inadmisión de las solicitudes infundadas o abusivas con la particularidad de que el plazo para interponer un recurso de impugnación fue de tan solo 3 días, cuando existe una norma clara en la que se señala que el tiempo para interponer recursos administrativos contra las decisiones de autoridades es de 15 días.

Para las personas a quienes se les haya negado definitivamente su solicitud de

refugio el Decreto 1182 plantea que tienen un plazo de 15 días para regularizar su situación migratoria o abandonar el país, este período tampoco es suficiente por el hecho de que no es tan sencillo obtener una calidad migratoria con la actual legislación existente en materia de migración en el país.

Finalmente otro punto preocupante de este Decreto es que señala que las personas que hayan sido negadas definitivamente pueden ser deportadas aunque hayan interpuesto Recurso Extraordinario de Revisión, con lo cual se vulnera el Principio de No Devolución mismo que está garantizado no solo en el Instrumento Internacional referente a la materia sino también en la misma Carta Magna.

- Sistema de apoyos económicos para viviendas

En este tema no se ha presentado ningún avance que beneficie a las personas de otra nacionalidad que, residiendo en Ecuador, requieren acceder a este tipo de beneficio social, es así que el 1 de octubre del año 2014, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda emitió el Acuerdo No. 30 que materializa el Reglamento operativo del sistema de apoyos económicos para el programa nacional de vivienda social, instrumento legal en el que se excluyó a la población de distinta nacionalidad a la ecuatoriana, pues el Art. 16 del Acuerdo establece como principal condición, para aplicar al beneficio, ser ciudadano ecuatorianoⁱⁱⁱ.

1.3.2. Acciones positivas en la política migratoria

- Protección Internacional (Refugio)

El proceso denominado Registro Ampliado^{iv}, que fue uno de los hitos más importantes que se han desarrollado en el país, se realizó en los años 2009-2010 y consistió en trasladar la Dirección de Refugio hasta las zonas de frontera norte ecuatoriana, área donde se localiza un gran número de ciudadanas/os colombianas/os que requieren de protección internacional, el objetivo del plan fue efectuar el trámite de solicitud y reconocimiento de asilo de forma expedita, al final se logró reconocer a más de 27000 personas con el Estatus de Refugiadas.

- Otros tipos de regularización migratoria

La implementación de los Estatutos migratorios con Perú en el 2010 y con Venezuela en el 2011 fueron avances importantes en materia de garantías para las personas en movilidad humana, aunque haya sido únicamente para estas dos nacionalidades, ambos procesos consistieron en poder regularizar a personas de ambas nacionalidades que estaban en el país por mucho tiempo sin haber podido obtener una calidad migratoria^v.

El proceso de regularización con visa humanitaria para ciudadanos haitianos, afectados por el desastre natural que aconteció en el 2010 también fue una muestra positiva que el Estado ecuatoriano planteó para beneficiar a este grupo de la población, tal acción demostró un avance importante, pues fue un visado de carácter excepcional, que no está en la norma que aún rige, fue de implementación temporal pero sirvió de mucho para quienes lo requirieron en el momento^{vi}.

Otro de los avances importantes registrados en pro de mejorar la legislación en materia migratoria, ha sido la derogatoria del Art. 38 del Reglamento a la Ley de

Migración, toda vez que esta norma planteaba que las personas que habían sobrepasado el tiempo que tenían permitido para estar en el país, debían cancelar una multa pecuniaria antes de abandonar el Ecuador, la derogatoria respondió al hecho de que no se puede imponer multas por irregularidad migratoria en un país en el que se reconoce el derecho a migrar^{vii}.

En julio de 2012 mediante Decreto Ejecutivo 1244 se logró concretar otra de las acciones positivas en materia de movilidad humana, antes, cuando una persona de distinta nacionalidad quería optar por una calidad migratoria tenía que cumplir como requisito aplicar con una permanencia regular de mínimo treinta días, es decir que cuando aplicaba con veintiocho días la administración simplemente no receptaba la petición de visado. Mediante el decreto referido se dispuso que la persona pueda aplicar hasta cuando el permiso de permanencia en el país esté vigente. (Reforma al Reglamento de la Ley de Extranjería, 2012, Art.1)

Dos importantes instrumentos que se implementaron para la regularización de personas en situación migratoria irregular son: 1.- la Decisión Andina 545 que materializa el Instrumento Andino de Migración Laboral, mismo con el que trabajadores/ras andinos/as que residen en Ecuador pueden obtener un visado a través de un contrato de trabajo legalizado en el Ministerio de Trabajo; y 2.- el Acuerdo sobre residencia para nacionales de los Estados partes del Mercosur, mismo que da la posibilidad a que las personas nacionales de los países partes del Mercosur, que estén residiendo o decidan residir en Ecuador, pueden obtener un visado temporal que les permite permanecer en situación regular por un período de dos años para luego tener la oportunidad de aplicar a un estatus migratorio indefinido.

- Discapacidades

La Ley Orgánica de Discapacidades, con su última modificación de julio de 2014, ampara a las personas de otra nacionalidad que tienen discapacidad en las mismas condiciones que a las ecuatorianas (Ley sobre discapacidades, 2012, Art. 2), lo cual hace énfasis en lo establecido en el Principio de Igualdad y no Discriminación que plantea la Constitución, sin embargo, a pesar de que la ley antes mencionada señala que también ampara a las personas de otra nacionalidad, el pasado 4 de junio de 2014 se publicó la Resolución No. 19 de la Secretaría Técnica de Discapacidades misma que materializa el Instructivo Técnico para la Inclusión, Exclusión y bloqueo temporal de las personas con discapacidad severa en situación socio-económica crítica, lo particular de ese instrumento jurídico es que al referirse a las personas de otra nacionalidad en condición de discapacidad señala que solo podrán acceder a los beneficios *“excepcionalmente y cuando el Estado disponga de los fondos suficientes”*(SETEDIS, 2014, Art. 6).

- Acceso al trabajo de la población refugiada

Uno de los logros importantes que se han dado, en relación al acceso al trabajo de la población con necesidad de protección internacional residente en el país, ha sido la eliminación de la autorización para ejercer el derecho al trabajo que requerían las personas refugiadas, tal requerimiento consistía en que las personas con estatus de refugio debían obtener un permiso emitido por el Ministerio de Trabajo para poder aplicar a un trabajo, el Acuerdo 118^{viii} dejó sin efecto esa disposición, volviendo a la normativa más concordante con la consideración de que se trata de un grupo de atención prioritaria que tiene los mismos derechos que las demás personas.

- Niños, niñas y adolescentes

En el Código de la Niñez y Adolescencia del Ecuador se los reconoce como titulares de derechos y se señala claramente que aquellos que son de distinta nacionalidad están amparados por los mismos derechos y garantías que amparan a las personas nacionales. El cuerpo legal antes citado también plantea, en su artículo 58, que las y los NNA que son solicitantes de asilo o que han sido reconocidos como refugiados tienen derecho a recibir asistencia necesaria para el pleno disfrute de sus derechos, con ello se enfatiza la garantía que se debe dar al Principio del Interés Superior del/la Niño/a.

- Educación

En este ámbito se cuenta con el Acuerdo del Ministerio de Educación No. 337 del año 2008, que materializa el Reglamento para el acceso y permanencia en el Sistema Educativo Ecuatoriano de Niños, Niñas y Adolescentes Ecuatorianos/as y Extranjeros/as que requieren atención prioritaria por su condición migratoria, se destaca la disposición en la que se plantea que todos los niños, niñas y adolescentes, sin importar su condición migratoria, pueden acceder al sistema educativo presentando cualquier tipo de identificación, incluyendo a aquellos que son refugiados/as, como también a quienes son solicitantes de asilo, además dispone que no se exigirá visa o permanencia regular vigente para el acceso. El Acuerdo representa un gran avance para garantizar el derecho a la educación de este grupo de atención prioritaria, mismo que, al estar en situación de movilidad humana, está en doble condición de vulnerabilidad. El instrumento también dispone que en los casos de

NNA ecuatoriano/as que hayan estudiado en el exterior o para aquellos/as que son extranjeros/as y se encuentran en el Ecuador, no se requiere apostillar los documentos que certifiquen los grados avanzados, y se plantea que serán ubicados en el año que les corresponda, *conforme a las equivalencias del Convenio Andrés Bello*. (Acuerdo 337, 2008, Art. 4)

Otro Instrumento que se destaca, en relación al reconocimiento de estudios superiores es el Acuerdo de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación No. 52 del año 2011^{ix}, dicho documento materializa el Reglamento para el reconocimiento, homologación y revalidación de títulos expedidos en el exterior, plantea que las personas tanto ecuatorianas como de otra nacionalidad que tengan títulos de educación superior, pueden reconocerlos en el Ecuador de manera directa o por medio de un comité, para el primer caso se trata de Universidades que son reconocidas internacionalmente para lo cual la Secretaría antes mencionada dispone de un listado oficial en el que constan los centros de educación superior a los que se les reconoce el título de forma automática, dicho listado es actualizado anualmente. Para los casos de las personas cuya universidad no consta en el listado referido, se lo hace a través del Comité Técnico para el reconocimiento de títulos; lo positivo de este instrumento es que muchas personas de otra nacionalidad que residen en el país pueden, mediante este proceso, regularizar sus situación migratoria, ya que, tener sus estudios superiores reconocidos les permite aplicar para obtener una visa de profesional.

También vale mencionar la Resolución 19^x del ex Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas (IECE), ahora denominado Instituto de Fomento al Talento Humano, publicada en el año 2014, que incluye entre las personas beneficiarias a

créditos educativos a quienes tienen estatus de refugio o un visado de tiempo indefinido (residentes).

1.4. El papel desempeñado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en materia de movilidad humana

El DMQ con más de 2'200000 habitantes cuyo mayor porcentaje, que alcanza el 73%, se concentra en las zonas urbanas, es uno de los territorios del Ecuador que más alberga población de distinta nacionalidad, en la actualidad ya no solo recepta personas de nacionalidad colombiana o peruana que han sido quienes históricamente han migrado al país, sino también a personas de otras nacionalidades que eligen a la capital ecuatoriana como su domicilio habitual. Entre los atractivos probables están: el clima, las oportunidades laborales y de negocios, y para el caso de los refugiados/das de Colombia, los orígenes culturales comunes, no desarraigarse totalmente de la región y a la vez alejarse de la frontera norte.

Pero uno de los desafíos de la política pública del GAD metropolitano es trabajar en procesos de integración con toda la población en movilidad humana que reside en el territorio de su competencia, con la particularidad de que se debe poner mayor énfasis en aquellas personas que están en los grupos de alta vulnerabilidad, entre los que se encuentran las personas con necesidad de protección internacional.

Puntualmente, la migración colombiana es la que tiene un número considerable de habitantes en la ciudad capital, según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, se estima que el número de habitantes de nacionalidad colombiana que residen en Quito es de 29294 personas, cifra que se obtuvo del Censo del año 2010

que representa el 1.33% de la población total de la ciudad Capital, de acuerdo a los datos del INEC la cantidad de habitantes del país vecino se aumentó tres veces desde el Censo del año 1990, pues en ese año se registró 9498 personas de nacionalidad colombiana que residían en Quito.

Este panorama, en términos de política pública, implica tener en cuenta las demandas y necesidades de este grupo poblacional, entre las que se destaca la prevención y atención de problemas de discriminación y xenofobia para favorecer el ejercicio de sus derechos en el acceso al trabajo, a la vivienda, a la educación, etc. Fue por esta consideración que el GAD del DMQ emprendió algunos esfuerzos para mejorar los procesos de inserción de la población en movilidad humana desde la perspectiva de derechos.

Probablemente, el avance más importante ha sido la Ordenanza Metropolitana 271 en la que se plantea lo referente a la *“promoción, protección y garantía de los derechos humanos de las personas y familias que viven en diferentes situaciones de movilidad, ya sea como emigrantes, inmigrantes, desplazados a causa de cualquier tipo de violencia, personas en tránsito y otros que fueren reconocidos por la legislación ecuatoriana y los Tratados y Convenios ratificados por el Estado Ecuatoriano”*. (Ordenanza 271, 2009, Art. I (1))

La Ordenanza plantea que las políticas públicas en relación a la movilidad humana deben contemplar los contextos de salida, desplazamiento e ingreso de la población en esta situación y se enfoca en los siguientes principios: no discriminación, integración e inclusión social; visibilización permanente de las dinámicas de movilidad humana; ejercicio y goce de los derechos humanos; coherencia entre las políticas de

respuesta; garantías de servicios públicos universales y de calidad; corresponsabilidad, coordinación y concertación y finalmente, participación y gobernabilidad democrática. (Ordenanza 271, 2009, Art. I. (3))

En el instrumento metropolitano también se han planteado los siguientes cinco ejes: Integralidad de las políticas; Participación social; Inclusión e integración; Transversalización; Transparencia y rendición de cuentas; además la Ordenanza señala una definición de movilidad humana que dice *“inserta en el proceso de globalización, donde diferentes actores o grupos sociales reproducen desigualdades y encuentran oportunidades, en un contexto de profundización de la discriminación e inequidades a nivel mundial, mismas que deben ser transformadas positivamente, por lo que se reconoce a las personas el derecho a migrar. No se identificará ni se reconocerá a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria”*. (Ordenanza 271, 2009, Art. I. (2-4))

Para el cumplimiento de lo señalado en la ordenanza 271 en su Art. I. (5) se habla sobre el sistema distrital, por lo que se desarrolló un plan que brindaba los siguientes servicios (Araya, 2010):

- Proveer información especializada sobre aspectos legales, económicos, psicológicos y sociales que tienen que ver con el fenómeno migratorio.
- Facilitar direcciones de organizaciones nacionales y extranjeras que apoyan a migrantes.
- Orientar acerca de las implicaciones de la migración y cómo evitar ser sujeto de extorsión y estafa.
- Asesorar sobre problemas de migración irregular, violación de derechos

humanos, estafa y extorsión económica a migrantes y sus familiares.

- Brindar orientación e información respecto de los derechos y obligaciones de los migrantes.
- Alentar a familias y organizaciones ecuatorianas a desarrollar alternativas de trabajo en el país, como opción frente a la migración.

1.4.1. Planes y programas del GAD del DMQ en materia de movilidad humana en los últimos cinco años

Año	Planes y programas	Resultados obtenidos
<p>2010 (POA MDMQ, 2010)</p>	<p>En el plan operativo anual del MDMQ del año 2010, no se establece en específico, ninguna política, ni estrategia, por mencionar lo más general, referente a la atención a la población en movilidad humana, sin embargo se destaca lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Secretaría de Comunicación se planteó como estrategia planificar el desarrollo integral y garantizar la participación ciudadana, mediante la política de construir un proceso de comunicación para la apropiación social de la propuesta política del Gobierno Municipal en el Distrito Metropolitano de Quito, en particular, y en el Ecuador en general, que fomenten la participación ciudadana. - El programa planteado consistió en la conformación y fortalecimiento de medios públicos para la difusión de la información del DMQ cuyo eje central sea la participación ciudadana. 	<p>El proyecto implementado fue el de una revista pública del Distrito Metropolitano de Quito, cuyo objetivo fue el de: <i>contar con un medio público escrito en el que se debatan los temas del desarrollo del DMQ^{xi}.</i></p>
<p>2011</p>	<p>La Secretaría de Inclusión Social del GAD del DMQ</p>	<p>Según el reporte generado por la</p>

<p>(POA MDMQ, 2011)</p>	<p>denominó a uno de sus programas: Movilidad humana e inclusión étnica y racial, que tuvo tres componentes distribuidos de la siguiente forma:</p> <p>Aasesoría jurídica y atención psicológica para personas en condición de movilidad, promoción de derechos para personas en condición de movilidad y promoción de derechos de personas de pueblos y nacionalidades y afrodescendientes.</p>	<p>administración de ese entonces, los indicadores de eficacia y efectividad alcanzaron el 50% y el de eficiencia de 57%, cifra correspondiente a cada uno de los tres componentes^{xii}.</p>
<p>2012^{xiii} (POA MDMQ, 2012)</p>	<p>- La Secretaría del Inclusión Social se planteó el programa al que denominó Ejercicio de Derechos, en dicho programa se implementó el proyecto llamado género, participación política y derechos, que tuvo como meta incrementar el número de personas en procesos de participación política, de derechos u otro.</p> <p>- La Casa Metropolitana de la Movilidad Humana ejecutó el programa denominado promoción de derechos, dentro del que se contempló el proyecto: Quito hacia una movilidad humana con derechos, la meta fue reducir el porcentaje de población con intolerancia a la diferencia, las actividades que se plantearon para lograr éste objetivo fueron la organización de ferias y eventos mediante las que se generaban espacios de integración entre población local y de otra nacionalidad, la ferias tenían contenido artístico, folclórico, gastronómico y de comercio de artesanías.</p> <p>- La Dirección Metropolitana de Promoción de Derechos también implementó el programa</p>	<p>Difusión de información sobre los derechos de las personas en movilidad humana, enfatizando la importancia del principio de igualdad y no discriminación.</p>

	<p>Promoción de Derechos, con la diferencia de que su proyecto Prevención de la Discriminación a Grupos de Atención Prioritaria tuvo una población objetivo más amplia y diversa. Entre sus metas se planteó: informar, sensibilizar y capacitar a personas en temas de movilidad humana y derechos humanos; facilitar el acceso a servicios de desarrollo social a por lo menos 200 personas en contextos de movilidad humana y brindar el servicio de asesoría jurídica y patrocinio para personas en situación de movilidad humana.</p>	
<p>2013^{xiv} (POA MDMQ, 2013)</p>	<p>La Dirección Metropolitana de Promoción de Derechos, desarrolló el programa titulado Promoción de la Inclusión Social, cuyo objetivo fue el de promover mecanismos institucionales para evitar la discriminación, exclusión y fortalecer la convivencia social, entre las metas se propuso mejorar las condiciones de convivencia y cohesión social de las personas en situación de movilidad humana de MDMQ.</p>	<p>Ejecución de ferias de integración y talleres de sensibilización impartidos por la Dirección Metropolitana de Promoción de Derechos, impartidos a 7000 personas.</p>
<p>2014^{xv} (POA MDMQ, 2014)</p>	<p>En el POA no se explicitan las palabras movilidad humana; sin embargo, los programas y proyectos plantean un enfoque general de atención a la población.</p> <p>- La Secretaría de Inclusión Social continuó con el programa de Ejercicio de Derechos, mantuvo el objetivo de: Promover el acceso universal de las personas y familias en situación de exclusión, a los servicios del MDMQ</p> <p>- El Consejo Metropolitano de Protección Integral a la</p>	<p>Articulación de procesos de participación ciudadana, en relación a la vigilancia y exigibilidad de derechos, a más de 17000 personas, distribuidas entre niños, niñas y adolescentes y adultos mayores.</p>

	<p>Niñez y Adolescencia (COMPINA) tuvo a su cargo el programa Exigibilidad y restitución de los Derechos, cuyo objetivo propuesto fue el de facilitar el acceso de poblaciones de alta vulnerabilidad del DMQ a servicios integrales de protección especial, el indicador planteado fue mantener el número de personas de los grupos de atención prioritaria atendidos en servicios especializados.</p>	
--	---	--

Con la Ordenanza 271 el Municipio del DMQ comenzó a implementar el Plan Distrital de Movilidad Humana y a su vez los planes y programas en temas de inclusión para las personas en movilidad humana, se ha visto que se han podido plantear mejoras en los procesos de integración aportando en la sensibilización del tema en la comunidad, sin embargo falta mucho por mejorar, ya que lo ideal es que el tema movilidad humana se transversalice en todos los servicios ofrecidos por el MDMQ, además es importante tener en cuenta que si bien se ha creado una Unidad que atiende los temas en relación a movilidad humana, lo adecuado sería que en las administraciones zonales cuenten con un área específica en el tema.

CAPÍTULO II

INCLUSIÓN SOCIAL DESDE LA POLÍTICA ESTATAL: ¿SE INCLUYE EL TEMA DE MOVILIDAD HUMANA?

2.1. La Movilidad Humana dentro del Plan Nacional del Buen Vivir

El objetivo 1 del Plan Nacional del Buen Vivir del período 2013- 2017 es *consolidar el Estado democrático y la construcción del poder popular*, su política 1.2 plantea el hecho de *garantizar la prestación de servicios públicos de calidad con calidez*, incorporando un enfoque intercultural, intergeneracional, de discapacidades, de movilidad humana y de género (SENPLADES, n.d., p.98). Los planteamientos para incluir a las personas en situación de movilidad humana se establecen claramente en el PNBV con el objetivo de lograr su efectiva integración a la sociedad. Dentro del mismo objetivo, la política 1.12 dice *“Fomentar la auto organización social, la vida asociativa y la construcción de una ciudadanía activa que valore el bien común”*, de esta se desprende el propósito de promover la asociatividad de las personas en condición de movilidad humana (SENPLADES, n.d., p.104).

El objetivo 2 del PNBV establece la acción de *auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social y territorial en la diversidad*, en el apartado relacionado al tema movilidad humana señala que se deben fortalecer los mecanismos de protección para los ecuatorianos/as en el exterior y para las y los inmigrantes que residen en el país, ello en correspondencia con el principio de igualdad y no discriminación, la ciudadanía universal y el derecho a migrar. La política 2.5 de este mismo objetivo señala que se debe *“Fomentar la inclusión y cohesión social, la*

convivencia pacífica y la cultura de paz, erradicando toda forma de discriminación y violencia”, entre sus actividades plantea una muy ambiciosa que consiste en crear un Subsistema Integral de Información de Vulneración de Derechos, dentro del Sistema Nacional de Información (SNI), con registro único interinstitucional sobre violencia y discriminación de género, intergeneracional, étnico-racial, por discapacidad y por condición de movilidad humana, para la evaluación, la generación de conocimientos y la formulación de políticas públicas (SENPLADES, n.d., p.124).

La política que incluye con mayor énfasis la inclusión de las personas en movilidad humana es la 2.7, misma que plantea: *“Garantizar la protección y fomentar la inclusión económica y social de personas en situación de movilidad humana, así como de sus diversos tipos de familias”*, en esta se plantea como actividad la implementación de un marco normativo con el que se pueda garantizar de forma efectiva los derechos de este grupo de atención prioritaria, así mismo, se busca fortalecer los mecanismos de protección de las personas en movilidad humana, tanto de ecuatorianos/as en el exterior como de personas de otras nacionalidades que residen en el país. Entre las actividades destacadas está la de *“Desarrollar mecanismos de prevención, control y sanción frente a actos de discriminación y violación de derechos de personas en situación de movilidad humana”*, con la que se apunta a promover y efectivizar el principio de igualdad y no discriminación (SENPLADES, n.d., p.126).

La política 2.10 que habla sobre *“Garantizar la protección y la seguridad social a lo largo del ciclo de vida, de forma independiente de la situación laboral de la persona”*, plantea una serie de acciones, entre las que se destaca la referente al beneficio de la seguridad social, que pone especial atención en incentivar el acceso

para los trabajadores autónomos, incluyendo, entre los grupos, a las personas en situación de movilidad (SENPLADES, n.d., p.128).

El objetivo 12 también incluye el tema movilidad humana, su planteamiento general consiste en *“Garantizar la soberanía y la paz, inserción estratégica en el mundo y la integración latinoamericana”*, su primera política señala lo siguiente: *“Profundizar procesos solidarios y complementarios de integración con América Latina y el Caribe”*, y entre sus lineamientos persigue: *Impulsar la implementación de acuerdos migratorios, para construir la ciudadanía suramericana y garantizar los derechos de las personas en condición de movilidad humana.* (SENPLADES, n.d., p.345)

Los planteamientos del Plan Nacional para el Buen Vivir apuntan a lograr que en toda la política estatal se transversalice la inclusión social, se busca que los servicios no solo estén al alcance de todas las personas, sino que éstos sean de calidad y que se presten con eficiencia; y en el tema movilidad humana se hacen planteamientos con los que se busca lograr que este grupo de la población pueda ser reconocido en igualdad de condiciones en procura de erradicar la discriminación por nacionalidad o condición migratoria.

2.2. Planteamientos de la Agenda Nacional de Igualdad para la Movilidad Humana (ANIMHU) en relación a la protección de personas en dicha condición

La Constitución plantea la existencia de los Consejos Nacionales de Igualdad, en su Art. 156 señala que *son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos*

internacionales de derechos humanos (Constitución de la República del Ecuador, 2008), entre sus atribuciones se plantea *la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas* en varias temáticas, entre la que se plantea a la movilidad humana. La Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad establece en su Art. 4 que son *organismos de derecho público, con personería jurídica. Forman parte de la Función Ejecutiva, con competencias a nivel nacional y con autonomía administrativa, técnica, operativa y financiera* (Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, 2014). Es a través de estos organismos que se construirán las distintas agendas para igualdad, mismas que están dirigidas a mejorar la inclusión y restitución de derechos de los grupos de atención prioritaria.

En el Art. 6 de la Ley se establecen cuáles son los Consejos y en el Art. 1 del Reglamento la función de cada uno, mismas que se detallan a continuación:

Consejo de Igualdad (LOCNI, 2014, Art. 6)	Función (Reglamento LOCNI, 2015, Art.1)
De género	<i>Responsable de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos de las mujeres y las personas LGBTI, y responsable de garantizar la igualdad de género.</i>
Intergeneracional	<i>Responsable de velar por la plena vigencia y el ejercicio de los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultas y adultos mayores, y las relaciones intergeneracionales.</i>
De pueblos y nacionalidades	<i>Responsable de velar por la plena vigencia y el ejercicio de los derechos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, el pueblo afro ecuatoriano y el pueblo montubio, y las relaciones interculturales de la sociedad ecuatoriana.</i>
De discapacidades	<i>Responsable de velar por la plena vigencia y el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, y su inclusión en la sociedad.</i>
De movilidad humana	<i>Responsable de velar por la plena vigencia y de los derechos de las</i>

	<i>personas en situación de movilidad humana, en observancia de la Constitución y los instrumentos internacionales.</i>
--	---

Como se observa uno de los Consejos para la Igualdad es el de Movilidad Humana el mismo que tiene funciones específicas en cuanto a la materia que le corresponde, como es la protección de derechos de las personas en situación de movilidad humana, es por tanto, la instancia que deberá coordinar las acciones encaminadas a mejorar las condiciones de vida de todas las personas en dicha condición, sin embargo, a pesar de que ya existe la agenda de igualdad para la movilidad humana, hasta la fecha no se cuenta con este Consejo.

2.2.1. Políticas y lineamientos de la ANIMHU dentro del eje de Protección integral y restitución de derechos

En relación al tema de protección internacional, la agenda de igualdad para la movilidad humana plantea un dato estadístico importante, señala que Ecuador ha recibido, desde los años 70 hasta diciembre del 2013, 173.000 solicitudes de refugio presentadas por personas de más de cien nacionalidades, principalmente de Colombia (98,4%) y otras nacionalidades (1,6 %), señala que el Estado ecuatoriano ha otorgado el estatus de refugio a 60.500 personas (ANIMHU, 2014, p.62), la particularidad de esta cifra es que solo se refiere a personas que necesitan protección internacional y no toma en cuenta a los demás inmigrantes que residen en el país, personas con otras calidades migratorias y que pueden estar en situación migratoria irregular.

Entre los ejes, políticas y lineamientos, la agenda señala como planteamiento general la protección integral y restitución de derechos, que se debe obtener a través

de los siguientes elementos: “*adecuación de normativa existente en función de las realidades que componen la movilidad humana y los derechos que estipula la Constitución; la regularización de la condición migratoria como medio necesario para la planificación adecuada de los servicios públicos y acceso a los mismos; el acceso a los servicios de justicia para la protección y sanción efectiva en caso de vulneración de derechos; la disponibilidad de información como base fundamental y punto de partida para la prevención, sanción y reparación de derechos; y el fortalecimiento de un servicio público de excelencia que brinde atención oportuna y eficaz, para la protección de las personas en movilidad humana en casos de vulnerabilidad*” (ANIMHU, 2014, p.67), los dos principales ejes son los de mayor importancia, ya que se trata de adecuar la actual legislación migratoria (data del año 71) a los planteamientos y principios establecidos en la Constitución. También se trata de regularizar la condición migratoria que es, sin duda, el primer paso para lograr hacer efectiva la integración de las personas en inmigrantes que han decidido quedarse a residir permanentemente en el país; estos son los vacíos que no han subsanado la serie de impedimentos a que se enfrenta este grupo de la población al momento de ejercer sus derechos.

AGENDA NACIONAL DE IGUALDAD PARA LA MOVILIDAD HUMANA		
POLÍTICA	DESCRIPCIÓN	LINEAMIENTOS
No discriminación	Combate contra los actos racistas y xenófobos que se presenten contra la población en movilidad humana.	Crear programas especializados de reparación integral como mecanismos de protección, además plantea la idea de impulsar procesos de sensibilización sobre la temática movilidad humana en el sector que brinda servicios públicos.
Desconcentración y regularización migratoria	Reformar y generar la normativa nacional, zonal y de los gobiernos	Garantizar los derechos humanos de la población en condición de movilidad

(p.70)	autónomos descentralizados con el fin de eliminar todas las formas de discriminación basadas en el origen nacional y la condición migratoria, con lo que se busca.	humana, teniendo prioridad en los ámbitos laboral, seguridad social, identidad, salud, vivienda y educación.
Ejercicio de Derechos (p.70-71)	Fortalecer la institucionalidad estatal en relación a la atención y asistencia a las personas en condición de movilidad humana.	<ul style="list-style-type: none"> - Mejorar y fortalecer los mecanismos de protección de derechos para las y los ecuatorianos en el exterior y retornados/das. - Evitar toda forma de control migratorio que sea criminalizante, fortaleciendo las capacidades de la autoridad encargada del registro migratorio, especialmente frente a su necesidad urgente de recibir protección internacional. - Promoción de la integración local, como una de las soluciones duraderas para las personas con necesidad de protección internacional mediante su participación y acceso a procesos de desarrollo de las comunidades de acogida, con el que se pretende fortalecer los procesos institucionales relacionados a la inclusión social. - Impulsar la implementación de los Consejos Cantonales de Protección de Derechos en los GAD como instancias de formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos”.

<p>Refugio y Asilo (p.72)</p>	<p>Plantea como objetivo garantizar el acceso al procedimiento de solicitud de refugio.</p>	<p>Elaborar protocolos de atención como parte del mecanismo de solicitud de refugio, instrumento que se destinaría a personas, que estando dentro de este proceso, se encuentren en alguno de los grupos con necesidades específicas como personas analfabetas, con discapacidad, mujeres víctimas de violencia basada en género, niños, niñas y adolescentes no acompañados, separados y víctimas de violencia, personas lesbianas, gay, bisexuales, transexuales e intersexuales (LGBTI), víctimas del delito de trata de personas y sobrevivientes de tortura.</p>
<p>Justicia y debido proceso (p.73)</p>	<p>Establece promover la denuncia de derechos violentados, teniendo como prioridad velar por la tutela efectiva de las personas en movilidad humana como grupo de atención prioritaria.</p>	<p>- Incluir programas específicos de capacitación de mediano y largo plazo sobre la temática de inmigración y refugio en la formación de jueces, fiscales, defensores públicos, facultades de derecho públicas y privadas, miembros de la fuerza pública, y en general para todos los operadores de justicia; con este planteamiento se posiciona la propuesta de vincular a los actores que tienen como mandato la protección de derechos.</p> <p>- Fortalecer el sistema de protección judicial para mujeres emigrantes y en necesidad de protección internacional y que son víctimas de violencia basada en género, con énfasis en agresiones sexuales y feminicidios, y otras vulneraciones de derechos.</p>

		- Facilitar que las personas sometidas al procedimiento de deportación y que invoquen la condición de refugio puedan formalizar su solicitud ante autoridad competente.
Información y registro (p.73)	Crear un Sistema Nacional de Información sobre Movilidad Humana.	Levantar, recopilar y actualizar de manera permanente información socio demográfica y georreferenciada, sobre las realidades y derechos de la población inmigrante, emigrante, retornada, personas en necesidad de protección internacional (PNPI), desplazados internos y de los diversos tipos de familia que se conforman en estos contextos, así como sobre las víctimas de trata de personas y tráfico de migrantes y la incidencia de estos delitos a nivel nacional.

2.3. Institucionalidad del Estado central en materia de movilidad humana e inclusión social: el énfasis en el tema movilidad humana

a) Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (Cancillería de Ecuador, n.d., p.3, 8, 9-10, 11-12,)			
Ejes en movilidad humana	Objetivos estratégicos	Políticas	Estrategias
- Ejecutar a través de las oficinas consulares ecuatorianas, la concesión de servicios eficaces, eficientes y de	a) Incrementar la Calidad y Cobertura de la provisión de cobertura de servicios y productos consulares, migratorios y	1. Mejorar la calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación en la	1.1. Desarrollar mecanismos y protocolos que optimicen recursos y que faciliten los procedimientos,

<p>calidad a las comunidades ecuatorianas en el exterior y a los extranjeros que desean visitar el país.</p> <p>- Dirigir la política de refugio y aplicar la política de movilidad humana para la protección y el respeto de los derechos de los ecuatorianos en el exterior y de los extranjeros en el Ecuador, en coordinación con las entidades competentes.</p>	<p>de asistencia en situación de vulnerabilidad, a nivel nacional e internacional, como mecanismo para el ejercicio de derechos de las personas en situación de movilidad humana.</p> <p>b) Incrementar la difusión y promoción de los derechos de las personas en situación de movilidad humana para la prevención de casos de vulnerabilidad,.</p> <p>c) Incrementar las acciones estratégicas para la inclusión y reinserción de los y las ecuatorianas en situación de movilidad humana dentro de la sociedad ecuatoriana o en los países de residencia.</p>	<p>provisión de servicios migratorios y consulares a los ecuatorianos y ecuatorianas en el exterior y a los inmigrantes en el Ecuador.</p> <p>2. Mejorar el acceso a servicios de atención y asistencia ante situaciones de vulnerabilidad para los ecuatorianos que residen en el exterior.</p> <p>3. Procurar la provisión de servicios que promuevan el reconocimiento y ejercicio de derechos de los extranjeros en el Ecuador.</p> <p>4. Impulsar el reconocimiento, promoción y protección de derechos de las personas en situación de movilidad humana.</p>	<p>destacándose la de Formación y dotación de personal especializado a las unidades de atención al ciudadano.</p> <p>2.1. Fortalecer los mecanismos de protección para velar por los derechos de las y los ecuatorianos en el exterior.</p> <p>3.1. Diseñar e implementar procesos eficientes y eficaces para otorgar refugio, asilo y reconocimiento de apátrida a los solicitantes conforme lo establecen las normativas nacionales e instrumentos internacionales sobre la materia, esta estrategia plantea mejorar la atención especializada a las personas con necesidad de protección internacional.</p>
--	--	--	--

		<p>5. Las tres últimas políticas del plan estratégico se enfocan en la promoción y fortalecimiento de los procesos de integración e inclusión social de las personas en condición de movilidad humana, mismas que se plantean de la siguiente forma: Generar espacios de participación, organización social, construcción de ciudadanía y consolidación de identidad cultural de las personas en situación de movilidad humana, tanto en el país, como en el exterior; fortalecer las capacidades de los ecuatorianos que residen en el exterior para facilitar su inclusión e inserción social, económica y laboral en el país de residencia; y promover la inclusión social y económica de los ecuatorianos que</p>	<p>3.2. Implementar acciones de promoción y difusión que promuevan el respeto a los derechos de las personas migrantes que se encuentran en Ecuador y la erradicación de todas las formas de xenofobia y racismo, con ésta se posiciona el principio de igualdad y no discriminación que se consagra en la Constitución.</p> <p>4.1. Promover ante los Estados y la Sociedad el reconocimiento de la contribución de la comunidad migrante al desarrollo social y económico de los pueblos.</p> <p>4.2. Promover la ciudadanía universal y la libre movilidad entre los estados y organismos multilaterales.</p>
--	--	---	--

		<p>retornan al país y sus familias.</p>	<p>4.3. Propiciar la armonización de los requisitos para la movilidad entre estados así como la aplicación de instrumentos internacionales que protegen los derechos humanos de personas en situación de movilidad y sus familias.</p> <p>4.4. Promover la erradicación de todo tipo de criminalización, exclusión y discriminación de las personas migrantes ante los estados, los organismos multilaterales y la sociedad.</p>
--	--	---	--

b) Viceministerio de Movilidad Humana

Viceministerio de Movilidad Humana ^{xvi}	
Función	Subsecretarías
<p>Tiene como misión planificar, dirigir y evaluar la gestión de la política de movilidad humana en asuntos relacionados con la emigración, inmigración, tránsito, retorno y refugio, para así contribuir a proteger y promover los derechos de los ecuatorianos en el exterior y de los extranjeros</p>	<p>Subsecretaría de Servicios Migratorios y Consulares:</p> <p>Tiene por objetivo dirigir la prestación de servicios de migración, extranjería, documentos de viaje, legalizaciones, naturalizaciones y servicios consulares a través de una gestión eficiente,</p>

<p>en el Ecuador. Así también tiene como misión desarrollar procesos de coordinación interna y externa orientados a la integración regional, la promoción y la defensa de los intereses de los ciudadanos ecuatorianos y su inclusión económica y social de los migrantes y sus familias.</p>	<p>moderna y de calidad a los ecuatorianos en el exterior y a los extranjeros que acuden a nuestras oficinas a nivel nacional e internacional.</p>
	<p>Subsecretaría de la Comunidad Ecuatoriana Migrante:</p> <p>Dirigir y ejecutar la política de movilidad humana para la promoción y protección de los derechos de los migrantes ecuatorianos en el exterior y su recuperación de capacidades e integración de la comunidad migrante retornada y sus familias en el país. Así como gestionar la política migratoria a nivel nacional e internacional.</p>
	<p>Subsecretaría de Atención a Inmigrantes:</p> <p>Es la encargada de realizar la dirección y ejecución de la política de relacionamiento, integración e inclusión de los extranjeros en el Ecuador, en los ámbitos de refugio, apátrida, desplazamiento y asilo mediante la implementación de servicios, mecanismos de coordinación, programas y proyectos orientados a la protección y el respeto de los derechos de los ciudadanos extranjeros en el Ecuador.</p>

c) Ministerio Coordinador de Desarrollo Social

Ministerio Coordinador de Desarrollo Social ^{xvii}		
Función	Objetivo estratégicos	Programas
Proponer políticas interministeriales de desarrollo social mediante la coordinación, articulación, y monitoreo permanente de la política, planes	a) Articular y coordinar la política del sector social y proponer políticas sectoriales e intersectoriales que respondan a necesidades prioritarias de los	Servicios Sociales Dignos, que se ejecuta a nivel nacional cuyo objetivo es visitar, verificar y controlar diferentes tipos de servicios sociales ya sean

<p>y programas sociales ejecutados por los ministerios e instituciones que forman parte del Consejo Sectorial de Políticas de Desarrollo Social, su visión es la de Implementar un modelo de desarrollo social que institucionalice una política pública incluyente y productiva garantizando los derechos fundamentales y estableciendo un sistema socioeconómico solidario y sostenible, combatiendo las desigualdades sociales mediante la ciudadanía del Buen Vivir.</p>	<p>sectores sociales.</p> <p>b) Monitorear, apoyar y facilitar la gestión de los ministerios sectoriales y de sus programas adscritos para el cumplimiento del Plan Plurianual de Desarrollo, los Programas y las Agendas de Gobierno.</p> <p>c) Identificar, coordinar y apoyar la obtención de recursos de cooperación para apuntalar las políticas sociales; apoyar el diseño de un esquema de subsidios e incentivos para la población más vulnerable, así como su monitoreo.</p> <p>d) Realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación a las políticas, planes, programas y proyectos del área social. Los ejes estratégicos que se ha propuesto para llevar a cabo sus planes en materia de desarrollo social son: pobreza e igualdad; protección y seguridad social; salud; ordenamiento territorial; y</p>	<p>públicos o privados que recibe la ciudadanía en general, con el fin de que éstos sean de calidad, y calidez; como objetivo se ha planteado implementar un sistema de seguimiento y mejoramiento de los servicios sociales priorizados. El programa se destaca por el enfoque relacionado al control de la atención eficiente y con calidez a los ciudadanos.</p>
--	--	---

	economía popular y solidaria.	
--	-------------------------------	--

El Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, en la agenda social del período 2012-2013 planteó el tema relacionado a movilidad humana de manera general, pero concentrándose en la población ecuatoriana residente en el exterior y en quienes hayan retornado al país, no se indica nada relacionado a la población refugiada o con necesidad de protección internacional, en el planteamiento de la propuesta se señala que el *“Estado ecuatoriano propone la construcción de sociedades de origen y destino que garanticen los derechos y libertades para la movilidad humana y permanencia, que incorporen el potencial de las migraciones para el desarrollo humano y el buen vivir, así como la interculturalidad, inclusión y convivencia plena, y promover la ciudadanía universal”* (MCDS, n.d.-a, p.59), el planteamiento de la política hace referencia a lo establecido en el plan de desarrollo y en lo que dispone la Constitución en relación al ejercicio de derechos, lo cual nos hace entender que el Estado, a través de su institucionalidad, tiene la responsabilidad de brindar respuestas a las demandas y necesidades de los grupos prioritarios, entre los que figuran los refugiados.

Entre los hitos propuestos en esta agenda social se planteó la construcción de la ley de movilidad humana, sin embargo, aún no se cuenta con tal instrumento legal, no obstante, vale mencionar que al momento de cerrar la tesis se conoció que la Asamblea Nacional prevé la aprobación de la referida Ley hasta finales del 2015. La preocupación de no contar con un marco legal que trate los asuntos de movilidad humana con un enfoque garantista de derechos ocasiona graves inconvenientes para hacer efectivos los procesos de integración de las personas de distinta nacionalidad que deciden hacer del país su domicilio habitual, pues es importante recalcar que la regularización migratoria es uno de los principales pasos para la integración, y para el

caso de las personas con el estatus de refugio, la situación llega a ser aún más compleja, ya que la regularización, refiriéndonos a la obtención de la visa 12-IV, no siempre es la solución a todos sus problemas, además, la generación e implementación de políticas públicas sin un marco legal acorde a los mandatos constitucionales ocasiona inconvenientes a la institucionalidad estatal para poder garantizar los derechos de este grupo de atención prioritaria^{xviii}.

El planteamiento de la agenda social del MCDS para el período 2012-2013 señalaba lo siguiente: *“asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades y puedan acceder a los recursos necesarios para aumentar sus capacidades individuales, como instrumento para transformar la sociedad”* (MCDS, n.d.-a, p47), estableciendo como actores claves a los grupos prioritarios, así pues, los planteamientos en las políticas de desarrollo social no trascienden del plano general, no se focalizan en grupos específicos.

Las políticas sociales son relevantes por la prestación de los servicios que se han creado pensando para mejorar las condiciones de vida de los grupos prioritarios. Si nos enfocamos en las personas refugiadas vemos que no están en los grupos vulnerables por la sola condición migratoria, sino que a la vez pueden estar dentro de otros grupos, como por ejemplo, en el de personas con discapacidad, mayores adultos o NNA, es por ello que la atención que brinda el Estado en lo relacionado a la protección social debe contemplar esta particularidad de doble vulnerabilidad.

La cartera de Estado antes mencionada, cuya responsabilidad es la coordinación del desarrollo social, se ha planteado una nueva agenda social al año 2017 en la que se plantean cuatro ejes de trabajo:

1. Red, acceso y territorio.
2. Calidad de los servicios.
3. Prevención y promoción.
4. Ocio, plenitud y disfrute.

Los cuatro ejes sostienen que se debe seguir trabajando en lo que respecta al acceso igualitario a bienes y servicios públicos que permitan una inclusión económica y social efectiva, la actual agenda sostiene que ese acceso en condiciones de equidad solo se puede lograr a través del trabajo articulado a nivel local con los Gobiernos Autónomos Descentralizados, con el Gobierno Central a nivel desconcentrado, con las organizaciones sociales y con las del sector privado. Esta característica se resalta con el objetivo de fortalecer las capacidades estatales en la prestación de servicios públicos de calidad, pues se ha identificado que servicios de salud, vivienda y educación de calidad en las zonas urbanas y rurales aún mantienen brechas que generan desigualdades, de ahí su especial atención a los grupos prioritarios, señalando que la *reducción de la pobreza debe necesariamente enfocarse en el área rural del país y hacia las brechas de género, intergeneracionales, de nacionalidades y pueblos, discapacidades y movilidad humana* (MCDS, n.d.-b, p.31).

El Ministerio Coordinador de Desarrollo Social tiene a su cargo el monitoreo y acompañamiento a las actividades y agendas de los Ministerios de Salud, Educación, Inclusión Económica y Social, Deporte, Desarrollo Urbano y Vivienda, de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria y a de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias. El MCDS en su último informe de rendición de cuentas, correspondiente al año de gestión 2014, indicó

que la inversión social se distribuyó de la siguiente manera: 46% para Educación, 32% para Salud, 18% Inclusión Económica y Social, 2% para Habitación y Vivienda, 2% para Deportes, 0.42% para Desarrollo Social y 0.05% para Movilidad Humana.

En relación a los esfuerzos realizados en el tema de movilidad humana se destacan como principales actividades las relacionadas con la integración y apoyo a los/as ecuatorianos/as en el exterior y a los/as retornados/das. El informe destacó, en lo referente al tema de refugiados/as, el número de solicitudes que aceptó el MREMH, sin embargo es claro que al tratarse de un grupo de atención prioritaria las políticas y ejes también deben contemplar la atención especializada para las personas con necesidad de protección internacional. En una consulta que se realizó al MCDS sobre los acercamientos promovidos con el MDMQ para tratar el tema de acceso a servicios para la población refugiada, se indicó que no se ha desplegado un trabajo específico con este GAD, sin embargo, se ha logrado trabajar coordinadamente con el Gobierno de la Provincia de Pichincha, concretamente con la Unidad de Gestión de Movilidad Humana que trabaja con el PNUD en el Plan de Migración y Desarrollo.

De la información obtenida, también se conoció que el MCDS está trabajando en el desarrollo de un Registro Único para Refugiados/das conjuntamente con el Registro Civil, ya que como se había dicho en páginas anteriores, una de las dificultades principales que tiene este grupo de la población es que el número de identificación de la visa no consta en los registros de todas las instituciones. También se ha planteado ampliar la ficha de Registro Social con el fin incluir las calidades migratorias y obtener mejores resultados estadísticos sobre la situación de la población en movilidad humana que reside en el país.

d) Ministerio de Inclusión Económica y Social

Ministerio de Inclusión Económica y Social ^{xix}		
Eje de competencias	Política social	Enfoque de protección
<p>Desarrollo integral, protección especial, aseguramiento no contributivo y la promoción y movilidad social; los grupos de atención prioritaria en los que enfoca su accionar están los/as adultos/tas mayores, las personas con discapacidad y las niñas, niños y adolescentes; su rol institucional se centra en la rectoría, planificación, gestión y control de las políticas de inclusión económica y social.</p>	<p>- Buen vivir con énfasis en la <i>garantía, titularidad y ejercicio de derechos</i> de los grupos de atención prioritaria (Arts. 35 a 55 CRE), lo cual implica garantizar enfoque de derechos y justicia en la formulación, definición, ejecución e implementación de las políticas y acción del Estado, sociedad y familia para todo el ciclo de vida y por condición de discapacidad. Implica también la eliminación de condiciones que limitan el pleno ejercicio de derechos y la atención directa a las personas cuyos derechos han sido vulnerados.</p> <p>- Inclusión de las personas, familias y grupos en vulnerabilidad en todos sus estamentos y actividades. Responde a la creación de capacidades en las personas y condiciones en el Estado y la sociedad para que se pueda lograr esta inclusión social y económica.</p>	<p>El MIES desprende una política de atención y cuidados con la que pretende asegurar los cuidados desde el nacimiento y durante todo el ciclo de vida de las personas, con especial interés en la población de atención prioritaria. En relación a la política de protección especial, ejecuta acciones de reinserción familiar y acogimiento temporal o permanente en casos de abandono; y también se encarga de ubicar a niños y niñas y adolescentes que no tienen hogar en un ambiente familiar que le proporcione estabilidad emocional, física y socioeconómica mediante las respectivas adopciones legales.</p>

En esta investigación se conoció que el MIES atiende a personas de todo el ciclo de vida (niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores), priorizando sus acciones con aquellos individuos o grupos que viven en situación de exclusión, discriminación, pobreza o vulnerabilidad, bajo un esquema de corresponsabilidad con la familia y la comunidad. En lo que se aprecia, no existe una direccionalidad expresa hacia quienes están en movilidad humana sino que la atención se dirige a grupos prioritarios, dentro de los que pueden presentarse casos con dicha problemática.

En el documento denominado Estrategia de país 2012 – 2016 del Programa Mundial de Alimentos Oficina Ecuador (PMA) se reafirma que la mayoría de los refugiados se encuentran ubicados en las zonas urbanas, en el mismo documento se plantea que beneficios sociales como el Bono de Desarrollo Humano, Programa de Protección Social desarrollado por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, no es accesible para las personas con el estatus de refugio (PMA, 2012, p.19), lo cual evidencia otra de las restricciones que tiene la población refugiada para acceder a servicios de la Política Pública.

2.4. Gestión actual del MDMQ: posicionamiento del tema Movilidad Humana a través de la Secretaría de Inclusión Social

Dentro del marco establecido en el Plan de Desarrollo y en la Constitución, uno de los planteamientos importantes para toda la institucionalidad estatal es fortalecer los mecanismos de protección e inclusión social, y en este sentido, los Gobiernos Autónomos Descentralizados cumplen un rol importante, en la actualidad cuentan con el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, que es el instrumento legal en el que se plantean las funciones y competencias.

Los Gobiernos Municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, están integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en el COOTAD. Entre sus funciones relacionadas al ámbito de la inclusión social y el ejercicio de derechos, se resaltan las siguientes: diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; e implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. (COOTAD, 2010, Art. 53 y 54 lit. b, d y j)

La norma establecida en el COOTAD plantea un beneficio especial a los GAD que se refiere al monto en que participan cada uno de los niveles de gobierno, es así que los GAD participan del veintiuno por ciento (21%) de ingresos permanentes y del diez por ciento (10%) de los no permanentes del presupuesto general del Estado. Este monto se distribuye en relación a las competencias constitucionales en la siguiente proporción: veintisiete por ciento (27%) para los gobiernos provinciales; sesenta y siete por ciento (67%) para los municipios y distritos metropolitanos; y, seis por ciento (6%) para las juntas parroquiales. (COOTAD, 2010, Art. 192)

La actual administración el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a cargo del Alcalde Mauricio Rodas se ha planteado como objetivo, a través de su Secretaría

de Inclusión Social, posicionar el tema movilidad humana en el DMQ, es así que en noviembre de 2014, mediante Resolución No. 21, se autorizó el proceso de subasta para la contratación de una productora de eventos para la entrega, socialización e internacionalización de políticas públicas distritales construidas participativamente sobre movilidad humana y trata de personas^{xx}.

La Secretaría de Inclusión Social del MDMQ, dentro de su área de movilidad humana, ha establecido dos ejes de trabajo, el primero que se refiere a los grupos de movilidad humana en general, y otro con énfasis en el delito de trata de personas. Los enfoques que se han planteado son: derechos humanos, género y diversidades. La política distrital de movilidad humana que se ha planteado el Municipio de Quito, para el año 2015, se establece dentro de los siguientes objetivos^{xxi}:

1. Se ha planteado construir una agenda local de movilidad humana, de la que se espera tener como productos: un proceso efectivo de coordinación para la accesibilidad de servicios municipales en favor de las personas en contextos de movilidad humana, y tener un modelo de gestión de la Casa de Movilidad Humana que preste servicios especializados dirigidos a éste grupo de atención prioritaria.
2. Se trata de contar con *mecanismos de participación ciudadanía de acuerdo a las identidades específicas de este sector social*; como producto, se pretende implementar las mesas institucionales que han venido trabajando en el tema movilidad humana.
3. Contiene los siguientes ejes: *proporcionar un espacio apolítico globalmente relevante para alcaldes y dirigentes municipales para elaborar estrategias sobre la manera de trabajar de manera colectiva; compartir experiencias y*

recomendaciones concretas sobre cómo aprovechar y potenciar los resultados de una creciente migración y movilidad, y así manejar con éxito la diversidad; establecer un puente entre los macro y micro niveles de gobierno; y complementar las iniciativas regionales e internacionales existentes con una hoja de ruta política en la agenda acerca de "movilidad y desarrollo" para las ciudades y regiones. Como productos esperados se tienen: organización del Foro Mundial de Alcaldes sobre movilidad, migración y desarrollo; y la elaboración de la Agenda local de Quito sobre movilidad y desarrollo.

Uno de los objetivos más importantes que tiene el MDMQ para el año 2015, en el tema movilidad humana, es la reforma a la Ordenanza 271 misma que se refiere a la Protección y Promoción de derechos de las personas en movilidad humana que residen en el DMQ, con esta acción se *busca crear las condiciones para dar acceso por igual a los servicios públicos a los ciudadanos que pasaron a ser quiteños. Ciudadanos de Quito así vengan de otros países. Los derechos para las personas en situación de movilidad humana deben ser iguales, el reto es entregar los servicios básicos, acoger sus proyectos. Que CONQUITO y la Secretaria de Productividad entregue recursos, que se promueva emprendimientos, que la Bolsa de Empleo los acoja para que mejoren sus condiciones laborales.* (Carranco, 2014)

El anteproyecto para la reforma a la Ordenanza de Movilidad Humana del DMQ fue entregado al Concejo Metropolitano en diciembre de 2014, entre las particularidades de la propuesta del nuevo instrumento municipal se observó que el replanteamiento de la finalidad señala la acción de consolidar un *subsistema de protección de derechos de las personas en movilidad humana del DMQ*, al cual se lo considera como *un conjunto articulado y coordinado de organismos, entidades y*

servicios, públicos y privados, que definen, ejecutan; controlan y evalúan las políticas, planes, programas y acciones, con el propósito de garantizar el ejercicio, la promoción y la protección de los derechos de las personas en movilidad humana reconocidos en la constitución de la República del Ecuador y en los instrumentos internacionales. Un avance importante que se establece en la propuesta de Ordenanza es el que se resalta en el tema de protección internacional (refugio), ya que, a diferencia de la aún vigente Ordenanza 271, en ésta se incluye de manera amplia, dentro de los grupos de movilidad humana, a las personas en situación de refugio, solicitantes de tal condición y otras que requieran protección internacional que se encuentren en el Distrito Metropolitano de Quito, ya sea de manera temporal o definitiva^{xxii}.

De la información obtenida a través de las servidoras del Municipio de Quito, Fabiola Arregui y Gabriela Cevallos, en relación al trabajo que se viene desarrollando desde el Gobierno Distrital en el tema movilidad humana, se destaca lo relacionado a la Casa de Movilidad Humana, hoy denominada Área de Movilidad Humana, que se encuentra bajo la coordinación de la Secretaría de Inclusión Social. Con la actual administración se ha planteado una serie de objetivos que apuntan a la construcción de la política pública en temas de inclusión para la población en movilidad humana, su meta apunta a la transversalización de la temática en las distintas áreas de la gestión municipal.

Desde la percepción de dichas funcionarias del MDMQ los problemas relacionados con el efectivo acceso a vivienda, empleo, educación, salud y espacios de participación ciudadana por parte de la población refugiada persisten, además, se ha identificado que la coordinación interinstitucional tanto desde el Área de Movilidad Humana con las demás instancias municipales, cuanto con otras instituciones del

aparato estatal y con las instituciones privadas requiere fortalecerse, pues se evidencia desconocimiento de la temática aún al interior de la administración metropolitana.

Para mejorar esta situación el GAD distrital mantiene un convenio de cooperación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados con el fin de fortalecer el tema de movilidad humana, con especial atención en la población con necesidad de protección internacional. La propuesta se enfoca en el diseño de estrategias y mecanismos para mejorar la integración local de la población en situación de refugio. Para lograrlo se viene sosteniendo cabildeos sistemáticos con las instituciones involucradas, tanto del Ejecutivo, Gobiernos locales, como con organizaciones de la sociedad civil para desarrollar las agendas locales de inclusión. Además, se implementan procesos de capacitación y sensibilización en temas relacionados a movilidad humana en las administraciones zonales y demás instancias municipales, siendo el Área de Desarrollo Comunitario de la Secretaría de Inclusión Social el ente que ejecuta tales procesos.

Para el 2015 el MDMQ se ha planteado seguir trabajando y fortaleciendo la temática relacionada con personas en movilidad humana como uno de los grupos prioritarios, entre los objetivos consta la construcción de la agenda de movilidad humana, la generación de servicios municipales accesibles para las personas en contexto de movilidad humana, el mejoramiento del modelo de gestión del Área de Movilidad Humana, la elaboración del plan distrital para la prevención de la trata de personas y la implementación del sistema de protección para las víctimas de este delito.

No obstante, pese a los esfuerzos desplegados desde la institucionalidad pública para mejorar el reconocimiento de derechos de las personas en movilidad humana y en particular de quienes tienen el estatus de refugio, aún existen dificultades que no convergen con la Constitución cuyos enunciados garantizan el derecho al acceso a los servicios públicos por parte de los grupos prioritarios. En el tema específico de la movilidad humana, la mayoría de políticas se han concentrado en la población ecuatoriana en el exterior y en las y los ecuatorianos que han retornado, lo cual es muy positivo y debe complementarse con acciones tendientes a mejorar la situación de la población inmigrante en el país, en especial de aquella en situación de refugio que aún tiene inconvenientes para acceder a varios servicios sociales.

CAPÍTULO III

SITUACIÓN DE LA POBLACIÓN DE NACIONALIDAD COLOMBIANA RESIDENTE EN EL DMQ CON ESTATUS DE REFUGIO

3.1. Refugiados/as colombianos/as en el DMQ: cuántos son, dónde se ubican, a qué se dedican

El Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos, en el último censo poblacional realizado en el año 2010, contabilizó a 89.931 personas de nacionalidad colombiana radicadas en el país, de ellas, 29.294, que representaban el 32.57%, residían en el Distrito Metropolitano de Quito, cifra que convierte a esta población como la de otra nacionalidad con mayor presencia en el DMQ. La cifra tiene alta relevancia debido a que el aumento registrado es importante, pues en el censo de 1990 solo llegaban a 9498 (El Comercio, 2014).

En su mayoría, la población de nacionalidad colombiana que reside en el DMQ se ubica en la zona norte de la ciudad, Raúl Moscoso, en su artículo titulado *Derecho a la ciudad: calidad de vida y posibilidades de integración de la población colombiana residente en Quito*, señala que las parroquias que albergan mayor cantidad de población colombiana son: Calderón (1780), La Kennedy (1344) e Ñaquito (1413), así mismo indica que según los registros del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados dicen que los sectores de mayor concentración de la población colombiana en el Distrito Metropolitano de Quito serían: i) Comité del Pueblo (1315 personas), ii) Carcelén (1016) y iii) Carapungo (891). (Moscoso, 2014)

Moscoso también plantea que al no haber datos oficiales precisos en relación a la cantidad de personas de nacionalidad colombiana que residen en el DMQ se debe acudir a varias fuentes de información debido a que suelen presentarse inconsistencias, es así que hace referencia a la distribución de la población colombiana en las administraciones zonales del DMQ a través de una gráfica elaborada por el Instituto de la Ciudad con fuente del INEC, en la que se señalan las siguientes cifras en relación a la población colombiana según zona: Eugenio Espejo el 31%, La Delicia el 22%, Eloy Alfaro el 12%, Tumbaco el 10%, Calderón y Manuela Sáenz con el 7 % cada una, Quitumbe el 6% y Los Chillos el 5%. (Moscoso, 2014, p.62)

De las cifras obtenidas del Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos se reporta, según los resultados del censo poblacional del año 2010, que la mayoría de la población colombiana que reside en la ciudad de Quito está en edad económicamente activa:

TABLA N° 1
Grupos de edad de la población colombiana residente en Quito

Grupos de edad	No. de personas
De 10 a 14 años	1009
De 15 a 19 años	1111
De 20 a 24 años	1543
De 25 a 29 años	2087
De 30 a 34 años	2022
De 35 a 39 años	1715
De 40 a 44 año	1529
De 45 a 49 años	1492
De 50 a 54 años	1227
De 55 a 59 años	943
De 60 a 64 años	608

Fuente: INEC. CPV 2010. Ecuador en cifras

Elaborado por: el autor del presente trabajo de investigación

En este mismo cuadro se puede observar dos datos importantes, se trata del grupo de edad que está entre los 10 a 14 años que suma 1009 personas y el que va de 15 a 19 años llega a 1111, quienes forman parte de la población económicamente activa, sin perder de vista que quienes tienen edades entre los 15 a 17 años están bajo los condicionamientos que establece la ley relacionados a la protección del Interés Superior del niño.

Según las estadísticas de la Dirección de Refugio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, hasta el mes de septiembre de 2013 se llegaron a contabilizar 54015 personas de nacionalidad colombiana con el estatus de refugio reconocido, lo que equivale al 98.45% del total de personas reconocidas, incluyendo las demás nacionalidades, el grupo etario más relevante es el que está entre los 18-59 años de edad, llegando a la cantidad 39419 personas a nivel nacional^{xxiii}. Este dato es importante porque se trata de personas en edades productivas, por lo que una de sus necesidades principales es contar con fuentes de trabajo que les permitan generar ingresos para su sustento y el de sus familias.

De la consulta que se hizo al Viceministerio de Movilidad Humana sobre cuántas personas de nacionalidad colombiana con el estatus de refugio residen en el DMQ, la entidad estatal respondió mediante Oficio MREMH-DREFA-2015-0096-O que durante el período comprendido entre 1989 hasta el 31 de octubre de 2014, el número de personas de nacionalidad colombiana con estatus de refugio y residentes en Quito llegó a 18003 personas, lo que evidencia que en la capital se encuentra el 30% del total de las personas refugiadas reconocidas a nivel nacional.

¿Qué atrae a las personas de nacionalidad colombiana y en especial a aquellas con estatus de refugio a asentarse en ciudades como Quito o Guayaquil?, según el estudio realizado por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales sede Ecuador (FLACSO) titulado: *No se puede ser refugiado toda la vida*, señala que es por motivos de seguridad, pues en las ciudades grandes, como el caso de la capital ecuatoriana, ven posibilidades de encontrar mejores oportunidades laborales, además que esa seguridad a la que se refieren se trata de que buscan ciudades no solo más grandes sino que están más lejos de la frontera norte, lugar que está muy cerca de las zonas de donde huyeron por razones de la violencia generada por los grupos armados. (Molina, Ortega, Ospina, Santacruz, & Vallejo, 2012)

Las actividades relacionadas con el comercio figuran entre las más comunes en la comunidad colombiana residente en Quito, en la actualidad se puede observar varios negocios de panaderías, restaurantes de comida típica y hasta lugares donde venden ropa; pero también se ha podido observar personas, de este grupo de la sociedad, que se dedican al trabajo autónomo, en especial en los sectores del parque la Carolina y la Alameda.

En relación a la ocupación y desocupación de la población colombiana residente en el DMQ también tomamos las cifras indicadas por el INEC, en relación al Censo de Población y Vivienda de 2010, en las que se señala con algún oficio u ocupación un total de 10577 que representa el 94.40% y desocupados apenas 628 que llega al 5.6%, cifras obtenidas de un total de 11205 personas, a continuación se plantea un cuadro clasificando el tipo de actividad:

TABLA N° 2
Clasificación por rama de actividad (población colombiana en el DMQ)

Rama de actividad	No. de personas	%
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	108	1.02
Explotación de minas y canteras	54	0.51
Industrias manufactureras	1544	14.60
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	10	0.09
Distribución de agua, alcantarillado y gestión de desechos	37	0.35
Construcción	461	4.36
Comercio al por mayor y menor	3088	29.20
Transporte y almacenamiento	212	2.0
Actividades de alojamiento y servicio de comidas	989	9.35
Información y comunicación	265	2.51
Actividades financieras y de seguros	117	1.11
Actividades inmobiliarias	68	0.64
Actividades profesionales, científicas y técnicas	574	5.43
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	415	3.92
Administración pública y defensa	129	1.22
Enseñanza	198	3.34
Actividades de la atención de la salud humana	427	4.04
Artes, entretenimiento y recreación	198	1.87
Otras actividades de servicios	658	6.22
Actividades de los hogares como empleadores	522	4.94
Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales	17	0.16
No declarado	331	3.13
TOTAL	10577	100

Fuente: INEC. CPV 2010. Ecuador en cifras

Elaborado por: el autor del presente trabajo de investigación

De las mismas cifras facilitadas por el INEC también es importante destacar las que se refieren a la seguridad social, así pues, en relación al seguro general obligatorio se registraron 2943 personas de nacionalidad colombiana afiliadas, en el registro de seguro voluntario apenas se visibilizaron 224 y en el seguro campesino tan solo 9; en tanto que los no afiliados llegaron a ser 12143 personas. Dentro de este mismo ámbito, se señala a las personas colombianas que tienen seguro privado, quienes sí disponían de este servicio sumaron 4012 personas en contraste con quienes no lo obtuvieron que fueron 12548. (Ver tabla n° 3)

TABLA N° 3
Situación de la seguridad social de la población de nacionalidad colombiana residente en el DMQ

Tipo de seguro	%
Seguro general obligatorio	19%
Seguro voluntario	1%
Seguro campesino	0%
No afiliados	79%

Elaborado por: el autor del presente trabajo de investigación

Una estrategia importante que la comunidad colombiana ha implementado para integrarse a una ciudad como Quito es la de vincularse con los espacios de participación, tales como organizaciones, asociaciones, iglesias; también participan en eventos deportivos de los barrios. En efecto, Moscoso basándose en cifras de Perfiles de Opinión-EPURQ2013, señala que entre los espacios en los que más población colombiana se ha identificado participando activamente están las organizaciones religiosas, clubes deportivos, organizaciones de refugiados y migrantes y las juntas de vecinos en los barrios. (Moscoso, 2014, p.114)

3.2. Personas refugiadas y ejercicio de derechos en el DMQ

Como se dijo antes, la población refugiada es, dentro de los grupos de movilidad humana, una de las más vulnerables, pues los motivos de salida de su país de origen fueron debido a fundados temores que amenazaban su vida, lo cual hace que su proceso de integración a un nuevo lugar sea más complejo, y aunque la protección que se les debe brindar está respaldada por instrumentos internacionales, amén de los existentes en el país de destino, Ecuador en este caso, los inconvenientes siempre se presentan.

Uno de los trabajos publicados por el ACNUR Ecuador, titulado *La Protección*

internacional de refugiados en las Américas, hace referencia a algunas de las observaciones que ha recibido el Estado ecuatoriano en relación a la situación de las personas refugiadas, se cita la recomendación número 94 que en el año 2010 hizo la Relatora especial sobre las formas contemporáneas de esclavitud al referirse a la integración de los/as Refugiados/das, en el documento se recomendó: *Reforzar y perfeccionar la cobertura de los programas de promoción de la autosuficiencia y de integración local de los refugiados, incluido, aunque no limitado a ello, el fomento de la generación de fuentes de empleo, en particular estableciendo sistemas de microcrédito, y simplificar los procedimientos de autenticación y reconocimiento de los certificados y diplomas emitidos en el extranjero* (Fernández, 2011, p.319).

En el mismo trabajo se cita las recomendaciones que, en el año 2009, hizo la Experta independiente encargada de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza, en la número 56, al referirse a los solicitantes de asilo y refugiados/as en situación de extrema pobreza, se indicó que *“reconoce los esfuerzos realizados por el Gobierno para implementar una nueva política de protección de refugiados que incluye un registro ampliado de refugiados. Llama al Gobierno a continuar con estos esfuerzos y asegurar el mejor registro y documentación de los refugiados, así como también asegurar el acceso a los servicios básicos como salud y educación tanto por parte de los refugiados, como por la comunidad de acogida”* (Fernández, 2011, p.322).

Ambas recomendaciones plantean al Estado que mejore, fortalezca e implemente políticas públicas que brinden mejores garantías para el ejercicio y reconocimiento de derechos de la población refugiada.

Entre las principales dificultades que experimentan los refugiados/das colombianos en el DMQ consta la falta de información adecuada, las personas que llegan en esta condición no siempre se reconocen como refugiados o conocen que tienen derecho a aplicar a tal condición, pues en la mayoría de casos se trata de personas que provienen de las zonas rurales de Colombia y tiene nivel básico de educación y a veces ninguno. Muchos no saben dónde acudir para solicitar protección, por lo general las redes de apoyo de las que se valen están constituidas por sus compatriotas colombianos que ya están establecidos en la ciudad. El inicio de proceso de solicitud de asilo no es sencillo, pues las personas no siempre están preparadas psicológicamente para una entrevista con la Dirección de Refugio, eso deriva en la negativa del pedido, pues, al estar en estado de shock emocional tienden a confundir eventos y fechas, caen en contradicciones que afectan la valoración del agente de elegibilidad y la decisión de la Comisión que otorga el estatus.

Pero los problemas o inconvenientes de las personas refugiadas no se resuelven con la sola aprobación de la solicitud y el otorgamiento del estatus, los impedimentos también se presentan para quienes ya han sido reconocidos. Una de las dificultades más complejas es que la base de datos que guarda el registro de las personas con Visa 12-IV es que está bajo el dominio exclusivo de la Cancillería, no interconectado con el Registro Civil a cuyo sistema están alineadas todas las instituciones estatales y privadas que brindan algún tipo de servicio. Un inconveniente común es el relacionado con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que, cuando tiene que afiliarse a una persona refugiada, le crea un número ficticio dentro de su sistema interno y no con el número de la visa de refugio pues esos datos no constan en su sistema. Este tipo de

mecanismos alternativos que se implementan para garantizar derechos de la población refugiada no siempre tienen incidencia en otros aspectos, en efecto las personas con un número de afiliación ficticio están impedidas de acceder a un préstamo hipotecario o quirografario, ya que el sistema no puede generar un crédito a través de datos artificiosos.

El acceso al sistema financiero es otro problema que persiste para la población refugiada, pues en la mayoría de bancos se exige, para todo trámite, la cédula que emite el Registro Civil o el pasaporte para personas de distinta nacionalidad. Por este tipo de requisitos muchos refugiados/das se han visto impedidos de abrir una cuenta de ahorros o corriente y hasta de poder cobrar cheques. Frente a estas desventajas varias personas refugiadas afectadas han acudido a la Defensoría del Pueblo, su acción logró que la Superintendencia de Bancos y Seguros emita varios pronunciamientos en los que exhortaba a todas las instituciones financieras a no poner impedimentos a la población con el estatus de refugio que requiere los servicios, sin embargo las instituciones financieras han seguido respaldándose en el principio de libertad de empresa que les permite seleccionar a sus clientes, lo cual claramente inobserva lo estipulado en el Art. 308 de la Constitución que proclama a los servicios financiero como de orden público. (Garbay, 2010)

El acceso a la vivienda es aún más complicado, sobre todo porque se trata de personas que, en su mayoría, no pueden acceder a un crédito de alguna entidad financiera. La situación más compleja se presenta al momento de alquilar o arrendar un lugar para habitar, pues existe aún mucha resistencia y xenofobia por residentes locales en el DMQ contra la población colombiana, debido al negativo estereotipo que

se ha creado sobre las personas de esa nacionalidad, un tema complicado de resolver para el gobierno central y para el GAD del DMQ. (Arcentales & Garbay, 2013)

El acceso a la justicia es también un derecho difícil de ejercerlo para las personas refugiadas, en un artículo publicado por el Diario el Universo una refugiada afirmó que en un juzgado de la niñez no le receptaron la denuncia para reclamar alimentos porque le exigían la cédula de identidad ecuatoriana (El Universo, 2014). Otra complicación se observa en los mecanismos electrónicos para la recepción de denuncias, por ejemplo, en el formulario de constancia de documentos extraviados del sistema del Consejo de la Judicatura no existe la opción del Carnet de Refugio^{xxiv}.

En relación al acceso a la salud se han visto buenos avances, el servicio de salud pública ha mantenido el principio de universalidad en relación a la atención a personas refugiadas e incluso a personas en situación migratoria irregular, en el trabajo realizado por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales sede Ecuador (FLACSO) titulado *Refugiados Urbanos en Ecuador*, se indica que el 56% de la población refugiada no ha mostrado haber tenido dificultades para acceder a los servicios de salud pública (Ospina & Santacruz, 2011, p.45-46), sin embargo es importante recalcar que los problemas de este servicio público afectan a toda la población en general y no particularmente a la de distinta nacionalidad.

3.3. Organizaciones de la sociedad que apoyan a la población refugiada en el DMQ

En el Distrito Metropolitano de Quito existen varias organizaciones de la sociedad que brindan asistencia y atención a las personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes en general, en la mayoría de servicios que prestan están: asesoría jurídica, acompañamiento en inserción educativa, asistencia humanitaria y reconstrucción de proyectos de vida.

Entre las instituciones que se han identificado constan las siguientes:

Organización	Servicios
Organización Hebrea de Ayuda a Inmigrantes y Refugiados (HIAS)	Apoyo psicológico, becas universitarias DAFI, asistencia humanitaria e intermediación laboral; su población meta son los refugiados/das reconocidos y las personas solicitantes de asilo. http://www.hias.org.ec/
Servicio Jesuita a Refugiados (SJR)	Asesoría jurídica, acompañamiento a inserción educativa, atención psico-social y ayuda humanitaria, su población meta son, a más de los refugiados/das y solicitantes de asilo, todas las personas en contextos de movilidad humana. http://www.jesuitas.ec/servicio-jesuita-a-refugiados-ecuador-sjr-ec/
Misión Scalabriniana	Asesoría jurídica, procesos de participación y empoderamiento de las personas en movilidad humana, esta organización atiende a todas las personas en condición de movilidad humana. http://misionscalabriniana.org.ec/?p=2908
Protecting Through Education (RET)	Servicios enfocados en educación, atención psicosocial y capacitación vocacional, su énfasis lo tienen en madres cabezas de familia y niños, niñas y jóvenes no acompañados, su población objetivo son las personas refugiadas y solicitantes de asilo. http://theret.org/es/where-we-work/1/ecuador
Asylum Access	Asesoría jurídica, además lleva casos a litigio estratégico

	<p>con el fin de defender el Derecho al acceso a la Protección Internacional, y también emprende procesos de información mediante talleres dirigidos a la población refugiada en los que se les informa sobre sus derechos.</p> <p>http://asylumaccess.org/AsylumAccess/en-espanol/nuestras-actividades</p>
Fundación Esperanza	<p>Trabaja en la defensa y reivindicación de los derechos vulnerados en contextos migratorios y de Movilidad Humana, su énfasis se centra en las víctimas de la Trata de personas y del Tráfico de migrantes; sus ejes de trabajo los enfoca en la prevención y trabajo comunitario, y en la incidencia política.</p> <p>http://www.fundacionesperanza.org.co/quienessomos.shtml</p>

La particularidad de todas las organizaciones señaladas es que todos sus servicios son gratuitos, además, tienen espacios de participación que se han conformado a través de mesas y redes de apoyo en los que se plantean y discuten las distintas problemáticas que se presentan en la localidad, en relación al ejercicio y acceso a derechos de las población refugiada y migrante que reside en el DMQ.

En este ámbito existe un actor importante, se trata de el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (**ACNUR**)^{xxv}, organismo internacional cuya función primordial es la de *velar por la protección de las personas refugiadas, expandiendo el espacio de la protección al favorecer políticas públicas, prácticas administrativas y mediante intervenciones específicas*, se encarga de apoyar en los asuntos relacionados con la investigación sobre la situación de los refugiados y el fortalecimiento institucional tanto de organizaciones de la sociedad civil, a las que denomina como socios, como a instituciones estatales que brindan atención en temas relacionados a la protección de derechos e inclusión social, de éste último grupo se

destacan los Convenios de cooperación implementados con la Defensoría del Pueblo^{xxvi}, la Defensoría Pública^{xxvii} y el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria^{xxviii}.

Dos organismos más que también tienen como ámbito de acción aportar a la investigación en temas de movilidad humana y refugio, así como al fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil, son: el Consejo Noruego para Refugiados **(NRC)**^{xxix} y la Cooperación Alemana al Desarrollo – **GIZ**^{xxx}, ambas enfocan sus ejes estratégicos en la protección y asistencia de las personas con necesidad de protección internacional.

En las políticas que se establecen en el Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017 se sostiene que se debe ampliar la presencia estatal en todas las zonas del país, para así poder garantizar el ejercicio de los derechos de la ciudadanía, es así que el mismo Plan establece, al referirse a las garantías para la prestación de los servicios públicos, que se debe: *“Desarrollar las capacidades de la administración pública para la prestación de servicios públicos de calidad con calidez, incorporando un enfoque intercultural, intergeneracional, de discapacidades, de movilidad humana y de género”* (SENPLADES, n.d., p.98), con ello se puede comprender el interés que se ha planteado en el tema movilidad humana en relación a los fines del desarrollo, y lo que se busca para el período 2013-2017 es fortalecer en asuntos referentes a la normativa en la Política Migratoria con un especial énfasis en la protección de ecuatorianas/os en el exterior, retornados/as y la población refugiada.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS OBTENIDOS DEL CASO DE ESTUDIO: ANÁLISIS DE ENCUESTAS

4.1. Perspectivas identificadas desde la percepción de las personas refugiadas

La población refugiada de nacionalidad colombiana que reside en Ecuador, a pesar de las dificultades que enfrentan, en su mayoría (95% de los encuestados) sienten cierta comodidad estando en el país, en especial por la tranquilidad que han vuelto a experimentar y que perdieron en su país de origen. Manifiestan que logran adaptarse al contexto ecuatoriano porque se comparte ciertas costumbres, se habla el mismo idioma, aunque al mismo tiempo expresan los inconvenientes que se les presentan en la cotidianidad, dificultades administrativas y problemas de acceso a servicios relacionados con su nacionalidad o condición migratoria.

La percepción de la población en condición de refugio en Ecuador, en algunas temáticas, no es muy alentadora, pues el 98% de las personas encuestadas manifestó que el estatus de refugio no brinda las suficientes garantías, lo cual ha conllevado a que se pierda la credibilidad en la “protección internacional” (ver tabla nº 4), así pues, el 95% de las personas encuestadas prefieren cambiar de calidad migratoria (ver tabla nº 6), optando por aquella que permita acceder con menos inconvenientes a los servicios públicos.

El 91% de las personas investigadas manifestó atravesar por situaciones en las que se siente discriminación por su condición migratoria, por ejemplo, la concreción de

un contrato de arrendamiento se detiene al momento de evidenciar su nacionalidad (ver tabla nº 8).

TABLA Nº 4
ESTATUS DE REFUGIO VS EJERCIO DE DERECHOS

¿El estatus de refugiado/a le brinda las suficientes garantías para ejercer sus derechos en el país?	
Sí	2%
No	98%

Elaborado por: el autor del presente trabajo de investigación

TABLA Nº 5
ESTATUS DE REFUGIO Y GARANTÍAS

¿Por qué cree que el estatus de refugio no brinda las suficientes garantías?	
Desconocimiento de las entidades públicas	37%
Desinterés estatal sobre el tema refugio	26%
Marco normativo poco garantista	37%

Elaborado por: el autor del presente trabajo de investigación

Las variables que se reflejan en la tabla número cinco indican la percepción de las personas refugiadas que plantean, desde sus vivencias, que las garantías mediante las que se les debería reconocer como sujetos de derechos son inobservadas desde la misma institucionalidad estatal.

TABLA Nº 6
CAMBIO DE CATEGORÍA MIGRATORIA

¿Cambiaría la visa de refugio a otra categoría migratoria que le permita acceder a una cédula de identidad ecuatoriana?	
Sí	95%
No	5%

Elaborado por: el autor del presente trabajo de investigación

TABLA Nº 7
CAUSAS QUE MOTIVAN EL CAMBIO DE CATEGORÍA MIGRATORIA

¿Por qué motivo desearía cambiar del Estatus de Refugio a otro tipo de visa?	
Más garantías	34%
Mejores oportunidades de empleo	33%
Integración local	33%

Elaborado por: el autor del presente trabajo de investigación

En la tabla número siete se plantean los motivos por los que las personas

refugiadas encuestadas prefieren otra calidad migratoria, desde su propia experiencia indicaron que con el documento de refugio no pueden acceder a una serie de servicios y beneficios sociales, pues en las entidades estatales no se cuenta con procedimientos especiales para personas con el estatus de refugio, por lo que, quienes tienen la oportunidad de aplicar a una calidad migratoria que les otorgue cédula de identidad prefieren hacerlo.

TABLA N° 8
DISCRIMINACIÓN PERCIBIDA POR CONDICIÓN MIGRATORIA

¿Ha sentido algún tipo de discriminación por el hecho de ser una persona con estatus de refugio y de nacionalidad colombiana?	
Sí	91%
No	9%

Elaborado por: el autor del presente trabajo de investigación

TABLA N° 9
DISCRIMINACIÓN PERCIBIDA POR CONDICIÓN MIGRATORIA

¿Cuál podría ser la causa que genera la discriminación que usted percibe?	
Nacionalidad	41%
Pasado judicial	4%
Condición de refugiado	41%
Otra	13%

Elaborado por: el autor del presente trabajo de investigación

En la tabla número nueve, al referirse al motivo catalogado como “otra”, que tiene un porcentaje del 13%, las personas encuestadas se refirieron a situaciones de discriminación en general, es decir que afectan incluso a la población local, como es el caso de los afrodescendientes, adultos mayores y mujeres por motivo de inequidad de género.

Los apoyos que perciben como más efectivos, desde la opinión de las personas refugiadas, son los que provienen de instituciones de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales que cubren ciertas obligaciones que deberían provenir desde la gestión pública, sin embargo, al tratarse de instituciones que

trabajan con presupuestos atados a la cooperación internacional, tienen una cobertura que no alcanza para la creciente demanda de la población refugiada.

En el ámbito socio – organizativo la población con estatus de refugio en el DMQ evidencia una fuerte dispersión, pues si bien existen asociaciones que procuran identificar problemáticas y emprender procesos para fortalecer su presencia y su trabajo en los distintos sectores de la ciudad, su capacidad de llegada ha sido más bien débil, situación que probablemente tenga relación con el hecho de que las personas refugiadas tienen demandas específicas y complejas que no son susceptibles de resolver en el corto plazo, por ejemplo, la consecución de un empleo, una demanda que es, probablemente, más frecuente que la misma regularización migratoria. Es decir, se trata de demandas que les permiten integrarse al nuevo espacio de manera concreta y sustentar sus vidas.

Quienes muestran más interés en trabajar en los temas asociativos residen en el país dos años o más, cuyo peso porcentual entre las personas investigadas fue mayor de 90%, seguramente porque han alcanzado estabilizar de alguna manera sus economías, solventar sus necesidades personales y familiares, es desde aquellos y aquellas de donde nace el interés por plantear propuestas que mejoren las condiciones de vida de sus paisanos. En este tipo de acciones es donde las ONG cumplen un papel fundamental, ya que son quienes prestan su capacidad técnica para implementar procesos de formación en distintos temas que inciden en el fortalecimiento de las organizaciones de base integradas por refugiados y refugiadas.

TABLA N° 10
TIEMPO DE RESIDENCIA DE LAS PERSONAS REFUGIADAS

¿Qué tiempo reside en el DMQ?		
2 años	32%	En relación al tema asociativo, estos grupos son los que menos interés muestran en participar en alguna organización de refugiados (50%)
3-5 años	31%	
6-9 años	30%	Este grupo observa que las organizaciones de refugiados no tienen objetivos claros (23%)
10 años	8%	Aquellos que tienen mayor tiempo de residencia en el país indican no percibir plena organización en las asociaciones de refugiados (27%)

Elaborado por: el autor del presente trabajo de investigación

La Visa 12-IV que otorga y reconoce el estatus de refugiado/a a una persona es uno de los inconvenientes que hasta la actualidad no se ha podido subsanar, de hecho el motivo principal por el que se renuncia al estatus es porque el carnet solo es útil para transitar libremente sin tener la preocupación de una detención y posterior deportación. Aunque se evidencia la presencia de servicios en los que las condiciones de acceso han mejorado mucho, entre ellos el de salud y educación, en ellos se han desplegado esfuerzos conjuntos entre sociedad civil y Estado aplicados a procesos de sensibilización y exigibilidad.

En relación al ámbito laboral, se obtuvo como resultado que el 55% de personas investigadas se dedica al trabajo autónomo/independiente, señalaron que lo hacen por su habilidad para el comercio, aunque también hubo quienes expresaron que es una opción menos complicada que obtener un trabajo en relación de dependencia. Indican que la mayoría de empresas y negocios suelen resistirse a contratar a personas con el estatus de refugiado/a, ya que, debido al desconocimiento, creen que tendrán que hacer trámites complicados, por lo que optan por decir a las personas que regresen cuando obtengan la cédula de identidad ecuatoriana.

**TABLA N° 11
EMPLEO/TRABAJO DE LAS PERSONAS REFUGIADAS**

Oficio/empleo que realiza	
Trabajador autónomo/independiente	55%
Relación de dependencia/empleo privado	45%

Elaborado por: el autor del presente trabajo de investigación

En relación a la participación en asociaciones de refugiados y migrantes el resultado obtenido fue que la mayoría no pertenece a ninguna, señalando que se debe a que no tienen ningún interés en participar, en la tabla número doce podemos observar que el 77% afirma no pertenecer a ninguna de las asociaciones, y en la tabla número trece se observa que el 50% indicó no tener ningún interés.

**TABLA N° 12
EMPLEO/TRABAJO DE LAS PERSONAS REFUGIADAS**

¿Participa o es miembro de alguna organización de refugiados o migrantes?	
Sí	23%
No	77%

Elaborado por: el autor del presente trabajo de investigación

**TABLA N° 13
PARTICIPACIÓN ASOCIATIVA DE LAS PERSONAS REFUGIADAS**

¿Por qué no participa en alguna organización de refugiados o migrantes?	
No tiene interés	50%
No observa que tengan objetivos claros	23%
No prestan los servicios requeridos	27%

Elaborado por: el autor del presente trabajo de investigación

En relación a si han tenido algún tipo de apoyo desde la Dirección de Refugio del MREMH, las personas refugiadas que fueron encuestadas indicaron, en su mayoría, que es inexistente, apenas el 13% señaló haber recibido algún tipo de apoyo que se refiere a la guía y orientación acerca de las organizaciones no gubernamentales que brindan asistencia humanitaria y asesoría legal. (Ver tabla n° 14)

**TABLA N° 14
APOYO RECIBIDO DESDE LA DIRECCIÓN DE REFUGIO**

¿Ha tenido algún tipo de apoyo desde la Dirección de Refugio?	
Sí	13%
No	88%

Elaborado por: el autor del presente trabajo de investigación

Sobre el papel desempeñado por la Municipalidad del DMQ en el tema refugio, las personas con el estatus que fueron encuestadas no tienen mucho conocimiento si existen programas específicos relacionados con temas de integración y exigibilidad de derechos para personas en movilidad humana, conocían lo que fue la “Casa de la Movilidad Humana”, pero en la actualidad, con los cambios y reestructuras que se ha hecho en el cabildo no tienen claridad sobre el tema, sin embargo, en relación al acceso a servicios municipales tienen claridad que son de acceso general, ya que conocen que la Constitución dispone que los derechos son iguales para todos/das. (Ver tablas 15 y 16)

**TABLA N° 15
CONOCIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE INCLUSIÓN DEL GAD DEL DMQ**

¿Conoce algún programa de inclusión que implemente el MDMQ para la población con estatus de refugio?	
Sí	21%
No	79%

Elaborado por: el autor del presente trabajo de investigación

**TABLA N° 16
CAUSAS DEL DESCONOCIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE INCLUSIÓN DEL GAD DEL DMQ**

Causas por las que desconoce los programas de inclusión que implementa el MDMQ	
Falta de información	50%
No evidencia la presencia del MDMQ en el tema refugio	50%

Elaborado por: el autor del presente trabajo de investigación

Las personas encuestadas también señalaron no conocer ampliamente sobre los programas de inclusión social que se llevan a cabo desde el MDMQ, se constató

que las personas desconocen la estructura de la institucionalidad del GAD en esa área. Del grupo investigado el 77% indicó desconocer que existe la Secretaría de Inclusión Social (ver tabla n° 17) que se encarga de monitorear y gestionar lo relacionado a políticas públicas locales de protección e inclusión social, y en relación a los servicios que brinda la Fundación Patronato San José la situación no es muy distinta, así, de la muestra tomada el 49% señaló tener conocimiento mientras el 51% no estaba informada al respecto (ver tabla n° 18). No obstante, el 70% de las personas encuestadas sabe que tiene derecho a beneficiarse de los servicios ofertados por el Municipio, pues la Constitución del 2008 les reconoce en igualdad de condición con los nacionales, aunque en la práctica no sea así (ver tabla n° 19).

**TABLA N° 17
CONOCIMIENTO ACERCA DE LA INSTITUCIONALIDAD DEL GAD DEL DMQ**

¿Conoce que el MDMQ cuenta con una Secretaría de Inclusión Social?	
Sí	23%
No	77%

Elaborado por: el autor del presente trabajo de investigación

**TABLA N° 18
CONOCIMIENTO ACERCA DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL PATRONATO SAN JOSÉ**

¿Conoce los servicios que brinda el Patronato San José?	
Sí	49%
No	51%

Elaborado por: el autor del presente trabajo de investigación

**TABLA N° 19
CONOCIMIENTO ACERCA DEL DERECHO DE ACCESO A LOS SERVICIOS OFERTADOS POR EL MDMQ**

¿Sabe que tiene derecho a acceder y beneficiarse de los servicios de inclusión social ofertados por el MDMQ?	
Sí	70%
No	30%

Elaborado por: el autor del presente trabajo de investigación

Finalmente, en relación a si el papel que desempeña el ACNUR es favorable para mejorar las condiciones de vida de los refugiados el 59% de la muestra tomada

considera que no, pues consideran que la gestión es limitada, se caracteriza más bien por no sostener un vínculo cercano y dinámico con la población refugiada. (Ver tablas nº 20 y 21)

TABLA N° 20
ROL DEL ACNUR FRENTE A LA POBLACIÓN REFUGIADA

¿El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ha contribuido para mejorar las condiciones de vida de los refugiados/das?	
Sí	41%
No	59%

Elaborado por: el autor del presente trabajo de investigación

TABLA N° 21
CAUSAS DE LA DÉBIL INCIDENCIA DEL ACNUR FRENTE A LA POBLACIÓN REFUGIADA

Causas de la débil incidencia del ACNUR frente a la población refugiada	
Gestión institucional limitada	63%
Falta de contacto directo con la población refugiada	37%

Elaborado por: el autor del presente trabajo de investigación

4.2. Análisis general de los principales hallazgos de la encuesta

Resulta interesante ver que el 98% de las personas encuestadas no creen que el estatus de refugio les brinde las suficientes garantías, pues en teoría con este estatus deberían tener los mismos derechos que todos los habitantes del país, por lo que la muestra nos indica que existe un gran descontento del grupo estudiado, lo cual se expresa con mayor énfasis en lo relacionado a que el 95% quisiera cambiar a otra categoría migratoria que le permita acceder a tener cédula de identidad ecuatoriana.

En el ámbito asociativo se encontró que 77% de encuestados no participa en alguna organización de movilidad humana, la razón principal es falta de interés, ya que les preocupa dar solución a sus necesidades inmediatas como el trabajo, salud y vivienda, además porque no observan con optimismo que la situación llegue a mejorar participando en asociaciones.

La falta de apoyo por parte de la Dirección de Refugio es una de las grandes preocupaciones que manifiestan las personas refugiadas, ya que lo único que ven que reciben desde la entidad estatal mencionada es únicamente el documento de refugio y la renovación del mismo, señalan que no se ha observado alguna acción relevante en beneficio de las personas refugiadas con la que se pueda destacar su rol.

Sobre los programas que ofrece el Municipio el 79% desconoce que existe una Secretaría de Inclusión Social que tiene a su cargo una Unidad de Movilidad Humana, lo cual conlleva a que las personas refugiadas no muestren algún interés en asistir al gobierno local para solicitar guía y asesoría.

4.3. Conclusiones generales

- Las visas de inmigrante, que otorgan la calidad de residente y a su vez permite obtener la cédula de identidad que otorga la Dirección de Registro Civil, es una opción a la que los refugiados prefieren aplicar, ya que con esa calidad migratoria pueden acceder a servicios en los que se impone como requisito indispensable presentar la cédula de identidad ecuatoriana, y además les permite acceder a mejores oportunidades de empleo.
- La discriminación es quizá el hecho que más agobia a las personas refugiadas, no poder o verse impedidos para acceder a beneficios y servicios por su condición migratoria provoca que sienta temor, inseguridad y falta de estabilidad, lo que afecta su proceso de integración.

- La participación en asociaciones u organizaciones de movilidad humana no es uno de los principales intereses de las personas refugiadas, en especial de aquellas que llevan menos de seis años residiendo en el DMQ, pues sus preocupaciones se centran más en mantener un empleo u oficio que les sustente, sin embargo, quienes muestran algo de interés en el tema se han visto desmotivados debido a que no observan que las asociaciones tengan objetivos claros.

- Los refugiados no sienten tener un apoyo integral por la Dirección de Refugio de la Cancillería, observan a este ente estatal como el que les proporciona el documento de refugio y nada más, y no han visto que tenga algún protagonismo para velar por sus derechos.

- El desconocimiento que tienen las personas refugiadas sobre los servicios que brinda el MDMQ se debe a la falta de información, por lo que, los refugiados centran sus demandas en el ACNUR y las ONG, ya que estas, a diferencia del Municipio, brindan servicios de atención directa especializados en movilidad humana.

CAPÍTULO V

5.1 Líneas de trabajo para fortalecer la respuesta institucional del GAD del DMQ frente al ejercicio de derechos de la población refugiada residente en su territorio

Quito es una ciudad multicultural, en la actualidad ser quiteño o quiteña no está ligado al hecho de haber nacido allí, sino más bien se vincula al proceso de inserción que tienen las personas, las familias, los grupos, que no siendo oriundos del lugar, han hecho de este territorio su domicilio habitual, pasando por un proceso de identificación o simbiosis cultural, social, económica, etc., Quito es pues, un territorio cosmopolita, receptora de flujos migratorios de diversas partes del mundo, cercanas y lejanas.

Los procesos de descentralización del Estado han conllevado la transferencia de varias de sus competencias a los gobiernos locales, de modo que se tornan responsables de la administración de los territorios en los que actúan y por ende de planificar e impulsar, participativamente, el bienestar de las personas que lo habitan, independientemente de sus lugares de origen. Uno de los retos más significativos de estos gobiernos (GAD) es lograr la equidad social, pues parten de problemas estructurales atávicos.

El Distrito Metropolitano de Quito, no es ajeno a la realidad de la inequidad social, por lo que es indispensable plantear propuestas tendientes a mejorar los procesos de inclusión social, que si bien se han puesto en marcha, aún requieren ser fortalecidos sobre todo los dirigidos a grupos de atención prioritaria como los conformados por la población refugiada.

El grupo en cuestión enfrenta una serie de impedimentos para ejercer sus derechos a plenitud en razón de su condición migratoria, por lo que es indispensable que el GAD distrital de Quito potencie sus esfuerzos con el fin de lograr que los servicios de inclusión se articulen al Plan Nacional del Buen Vivir, a los principios de la Constitución y que alcancen los objetivos y la cobertura esperados para efectivizar el cumplimiento de los derechos de las personas refugiadas que habitan en el DMQ.

5.1.1. Estrategia para efectivizar la Inclusión Social de las personas refugiadas en el DMQ

Se parte de la consideración de que la estrategia está alineada con el PNBV en los siguientes objetivos:

OBJETIVO	POLÍTICA	LINEAMIENTO
1.- Consolidar el Estado democrático y la construcción del poder popular.	1.1 Profundizar la presencia del Estado en el territorio nacional, garantizando los derechos de la ciudadanía. 1.2 Garantizar la prestación de servicios públicos de calidad con calidez. 1.3 Afianzar la institucionalidad del Estado democrático para el Buen Vivir. 1.5 Afianzar una gestión pública inclusiva, oportuna, eficiente, eficaz y de excelencia.	1.1.a Fortalecer la articulación entre los procesos de desconcentración y descentralización del Estado, en el marco de la corresponsabilidad entre el Estado Central, los Gobiernos Autónomos Descentralizados y la ciudadanía. 1.2.d Desarrollar las capacidades de la administración pública para la prestación de servicios públicos de calidad con calidez, incorporando un enfoque intercultural, intergeneracional, de discapacidades, de movilidad humana y de género. 1.2.g Fomentar la reducción de trámites y solicitudes, implementando la interoperabilidad de la información en el Estado, para agilizar el acceso a los servicios públicos. 1.3.e Mejorar la coordinación interinstitucional y fortalecer la institucionalidad para garantizar igualdad, equidad e inclusión, y erradicar la pobreza en el país. 1.5.j Impulsar mecanismos en contra de la discriminación en el acceso al servicio público y acciones afirmativas para la inclusión de los diversos grupos tradicionalmente excluidos.
3.- Mejorar la calidad	3.1 Promover el mejoramiento de	3.1.a Normar, regular y controlar la calidad de

<p>de vida de la población.</p>	<p>la calidad en la prestación de servicios de atención que componen el Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social.</p> <p>3.3 Garantizar la prestación universal y gratuita de los servicios de atención integral de salud.</p> <p>3.9 Garantizar el acceso a una vivienda adecuada, segura y digna.</p>	<p>los servicios de educación, salud, atención y cuidado diario, protección especial, rehabilitación social y demás servicios del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, en sus diferentes niveles, modalidades, tipologías y prestadores de servicios.</p> <p>3.3.b Garantizar la gratuidad y la calidad dentro de la red pública integral de salud y sus correspondientes subsistemas.</p> <p>3.3.q Implementar el nuevo modelo de atención integral en salud en los territorios, con pertinencia cultural, geográfica, de género e intergeneracional y con enfoque de derechos humanos.</p> <p>3.9.b Incentivar una oferta de vivienda social que cumpla con estándares de construcción y garantice la habitabilidad, la accesibilidad, la permanencia, la seguridad integral y el acceso a servicios básicos de los beneficiarios: transporte público, educación, salud, etc</p>
<p>4.- Fortalecer las capacidades y potencialidades de la ciudadanía.</p>	<p>4. Alcanzar la universalización en el acceso a la educación inicial, básica y bachillerato, y democratizar el acceso a la educación superior.</p>	<p>4.1.f Generar mecanismos de acceso al sistema educativo para la población históricamente excluida en función de territorio, etnia, género, ingreso y edad, personas privadas de la libertad y migrantes, mediante acciones afirmativas.</p>
<p>5.- Construir espacios de encuentro común y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad.</p>	<p>5.1 Promover la democratización del disfrute del tiempo y del espacio público para la construcción de relaciones sociales solidarias entre diversos.</p>	<p>5.1.a Fomentar las redes públicas que conforman los subsistemas de cultura, para garantizar el acceso democrático, equitativo y sin discriminación en todo el territorio.</p>

1. Principios:

a) Integralidad: el plan debe tener un enfoque integral; es decir, debe atender varios ámbitos en los que desenvuelve la vida la población refugiada (trabajo, familia, aspectos legales, culturales, sociales, emocionales) con estrategias que permitan efectivizar el acceso a los servicios a todas las personas refugiadas.

b) Corresponsabilidad: es decir que el Estado, siendo el principal actor

responsable de garantizar el bienestar de la población, contará con el apoyo de otros actores y de la población refugiada, impulsando sus procesos organizacionales, para lograr los objetivos propuestos.

c) Igualdad y no discriminación: pues el Estado garantiza la igualdad y no discriminación de todos sus habitantes independientemente de su condición.

2. Mecanismos:

Éstos tienen la finalidad de garantizar el acceso a la educación, salud, empleo y vivienda a la población refugiada que reside en el DMQ.

a) Fortalecimiento de los sistemas de atención flexibilizando los requerimientos para acceder a los servicios que ofrece el Municipio, lo que incluye adecuar las plataformas informáticas de ingreso y registro de datos.

b) Coordinación activa de todas las unidades que conforman el MDMQ, en especial de las administraciones zonales, también es indispensable que establezcan alianzas con las entidades de otros niveles gubernamentales, en especial con las que generan políticas, planes, programas de inclusión social. La activa participación de la sociedad civil también es de vital importancia, sobre todo de las organizaciones de base que conforman las personas refugiadas.

c) Establecimiento participativo de protocolos de atención intra e interintitucional que agilicen el flujo de acceso a los servicios.

d) Fortalecimiento de los procesos de descentralización de los servicios hacia las Administraciones Zonales.

3. Líneas de trabajo

- Educación
- Salud
- Empleo
- Vivienda
- Asesoría legal
- Sensibilización/Transversalización
- Seguimiento y monitoreo

4. Objetivos y acciones:

a) 1º Eje: Educación

Objetivo	Acciones
Promover el acceso a la educación de las personas refugiadas en los centros de educación básica, bachillerato y superior del sector público y privado.	<ul style="list-style-type: none"> - Exoneración de la presentación de documentos apostillados en el país de origen a las personas refugiadas. - Reducción de costos en las matriculas, según el perfil socio – económico de la familia. - Determinar cupos de becas educativas ofertadas por el GAD del DMQ, el Gobierno central y por los centros de educación privados que operan en el territorio.

b) 2º Eje: Salud

Objetivo general	Acciones
Garantizar el acceso de las personas refugiadas a los servicios integrales de salud.	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo terapéutico para recuperación psicológica - Flexibilización de requerimientos para atención médica

c) 3º Eje: Empleo

Objetivo general	Objetivos específicos	Acciones
Favorecer el acceso de las personas refugiadas a las actividades laborales mediante asesoría y procesos de formación.	Promover procesos de integración sociolaboral en favor de las personas refugiadas.	<ul style="list-style-type: none"> - Implementación de un plan de compra de servicios externos del Municipio, con opción preferencial para la población refugiada. - Implementación de un programa de Responsabilidad Social público-privado-cooperación internacional (ACNUR) para insertar población refugiada directamente o en las cadenas de valor. - Capacitación a funcionarios/as de la bolsa de empleo para asesorar en la búsqueda de trabajo a personas refugiadas. - Implementación de programas de prácticas temporales pagadas para hijos/as de padres refugiados.
	Facilitar el acceso a personas refugiadas a los procesos de formación/capacitación ocupacional ofertados por el municipio.	<ul style="list-style-type: none"> - Promoción de procesos de capacitación para mejorar la inserción laboral y las opciones de empleo de las personas refugiadas. - Asesoría para elaboración de las hojas de vida.

d) 4º Eje: Vivienda

Objetivo general	Acciones
Facilitar el acceso de las personas refugiadas a una vivienda digna.	<ul style="list-style-type: none"> - Implementación de un programa de Casa – albergue de Primera Acogida público-privado-iglesia-cooperación internacional (ACNUR) para población refugiada. - Programa para mejorar condiciones de habitabilidad de viviendas en barrios pobres donde vive la población refugiada. - Implementación de un Programa de Vivienda para familias de refugiados sostenidas por mujeres. - Coordinación entre las administraciones zonales del GADDMQ-MIDUVI-ACNUR-Academia.

e) 5º Eje: Asesoría legal

Objetivo general	Acciones
Garantizar el acceso de las personas refugiadas a los sistemas de protección.	<ul style="list-style-type: none"> - Instalar en las Administraciones Zonales con mayor presencia de personas refugiadas el servicio de asesoría legal e información sobre trámites, rutas institucionales, violencia intrafamiliar, de género, laboral, etc. - Abrir un programa de pasantías en el Municipio, para estudiantes universitarios. - Programa conjunto GADDMQ- consultorios PUCE - UC

	- Proyecto de incorporación de módulos o cátedras sobre movilidad humana y refugio en carreras de jurisprudencia de universidades.
--	--

f) **6° Eje: Sensibilización/Transversalización**

Objetivo general	Acciones
Promover la sensibilización y transversalización de los derechos de las personas refugiadas.	<ul style="list-style-type: none"> - Campañas periódicas y sistemáticas sobre los derechos y las condiciones de vida de la población refugiada entre la ciudadanía, organizaciones de la sociedad, instituciones públicas de diferentes niveles de gobierno, instituciones y empresas privadas, sistema educativo, a través de distintos medios de comunicación, redes sociales. - Transversalización del enfoque movilidad humana, con énfasis en refugio, en todas las instancias municipales. - Formación – capacitación de funcionarios/as que trabajan con población migrante y refugiada.
	- Difusión de programas y servicios que brinda el MDMQ a la población con estatus de refugio.
	<ul style="list-style-type: none"> - Promoción de las organizaciones de personas refugiadas. - Apertura de espacios en medios de comunicación y redes sociales para que las personas refugiadas difundan su problemática y aportes a la sociedad quiteña.

5. Actores involucrados

1) Del sector público a nivel local	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
	Gobierno Provincial de Pichincha
	Juntas Parroquiales del Cantón Quito
2) Del sector público a nivel central	Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana
	Ministerio Coordinador de Desarrollo Social
	Ministerio de Inclusión Económica y Social
	Ministerio de Salud Pública
	Ministerio del Trabajo
	Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
	Ministerio de Educación
	Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e innovación
3) Del sector privado en general	Organizaciones no gubernamentales que trabajan en los temas de Refugio y migración
	Empresa privada
	Asociaciones de personas refugiadas y migrantes
4) Organismos internacionales	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)
	Consejo Noruego para Refugiados

6. Monitoreo y evaluación

Previo a la implementación de las líneas de trabajo, es indispensable que se parta de:

- 1) Un diagnóstico situacional sobre la población con estatus de refugio que reside en el DMQ.
- 2) Un diagnóstico de las políticas, programas y proyecto que ha generado el MDMQ en el tema movilidad humana y refugio.
- 3) Un mapeo de actores involucrados, tanto del sector estatal como del privado, y
- 4) Formulación de indicadores de desempeño.

Para un adecuado monitoreo y evaluación será imprescindible:

- a) Promover la participación de los distintos sectores, en especial de las mismas personas refugiadas, mediante la convocatoria a mesas de diálogo y talleres.
- b) Elaborar herramientas en las que se registren el progreso de las actividades, con las que se pueda hacer un efectivo análisis de datos (fichas, matrices, etc.).
- c) Elaborar hojas de ruta.
- d) Diseñar, participativamente, protocolos de atención y mecanismos de comunicación con responsables designados por las unidades del MDMQ, para mantener un estricto control sobre el cumplimiento de actividades.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones

✓Hipótesis:

Las Políticas generadas e implementadas por el GAD del DMQ, en materia de Movilidad Humana, no han logrado la efectiva protección especial para la población refugiada de nacionalidad colombiana, ello ocasiona una serie de impedimentos para garantizar el ejercicio y goce de los derechos reconocidos en la Constitución para este grupo de atención prioritaria.

- De los resultados obtenidos durante el trabajo de investigación se comprueba la hipótesis planteada, ya que a pesar de los esfuerzos que el MDMQ ha venido ejecutando en temas de inclusión social, se ha podido observar que en lo referente a movilidad humana y refugio no se han logrado avances significativos para garantizar a nivel local el ejercicio y goce de derechos constitucionales para las personas que residen en el DMQ con el estatus de refugio.
- La hipótesis se pudo comprobar con el análisis realizado a las políticas que se han venido ejecutando dentro del transcurso de los últimos cinco años en el MDMQ en el tema movilidad humana, de lo revisado se constató que no existe un programa de protección especial para las personas con estatus de refugio.

✓OBJETIVO GENERAL:

Analizar la incidencia de la política pública migratoria generada por el GAD del DMQ en los últimos cinco años frente al ejercicio de derechos de las personas refugiadas de origen colombiano.

- Del análisis realizado a las políticas públicas que ha venido implementando el GAD del DMQ, en lo referente a garantizar el ejercicio de derechos de las personas con el estatus de refugio, se constató que su nivel de incidencia no es muy fuerte en vista de que no es un tema que se encuentre dentro de las prioridades gubernamentales locales.
- Las propuestas planteadas por el MDMQ, durante los últimos cinco años, en lo relacionado al tema Movilidad Humana y Refugio, han tenido resultados no tan relevantes, la Ordenanza Metropolitana 271 del año 2008 fue una iniciativa que ha enfrentado una serie de dificultades en su implementación, lo cual ha incidido en el desarrollo de programas de integración poco efectivos para la población refugiada residente en Quito.

✓1º Objetivo específico:

Analizar los planes, programas, proyectos y la estructura institucional generados por el GAD del DMQ en el ámbito de movilidad humana para atender a la población refugiada de nacionalidad colombiana.

- Los programas de inclusión social del MDMQ, al igual que el de las demás instituciones estatales, se enfocan en las políticas planteadas en el PNBV y en los principios constitucionales; sin embargo, en el tema movilidad humana y refugio no se refleja un plan o programa específico que tenga como finalidad la atención a las personas con estatus de refugio, o necesidad de acceder a él.

- De lo observado se constató que, dentro de la estructura del MDMQ, si bien existe una Secretaría de Inclusión Social que cuenta con una Unidad de Movilidad Humana, ésta no oferta un programa de atención específico para las personas refugiadas, sino más bien un plan general que trata de abarcar todo lo relacionado al tema de la inclusión, además el equipo de dicha Unidad cuenta con poco personal, por lo que no puede abarcar todas las problemáticas concernientes al refugio.

✓2° Objetivo específico:

Identificar los servicios ofertados por el GAD del DMQ, con énfasis en los de protección social y confrontarlos con el acceso efectivo de la población refugiada de nacionalidad colombiana.

- En relación a los servicios sociales identificados, ofertados por el MDMQ, se constató que mantienen los ejes de: educación, salud, inclusión social, habitad y vivienda, servicios que, por el hecho de ser estatales, tienen como finalidad proveer a toda la población, enfocándose con principal atención a las personas que están en situación de vulnerabilidad, dentro del cual se encuentra los refugiados, quienes no suelen acceder por desconocimiento de los servicios municipales o por impedimentos que se presentan en la reglamentación interna de las entidades que brindan este tipo de servicios.
- La falta de información sobre los servicios sociales que brida en MDMQ es un grave inconveniente, más del 70% de la muestra tomada desconoce de la existencia de los programas de protección e inclusión social y de que existe una Secretaría de Inclusión Social del Municipio, lo que muestra lo poco visible que es el MDMQ para las personas que tienen el estatus de refugiado/a.

✓3º Objetivo específico:

Proponer líneas de trabajo tendientes a fortalecer la Política Pública de movilidad humana local existente en el DMQ para asegurar el ejercicio de derechos de la población refugiada de nacionalidad colombiana.

- Las personas de nacionalidad colombiana con el estatus de refugio que residen en el DMQ, tienen una percepción poco alentadora sobre el efectivo ejercicio de sus derechos, tampoco ven que la institucionalidad estatal brinde un adecuado servicio de protección especial para refugiados, lo que ocasiona que renuncien a la protección internacional para aplicar a otras categorías migratorias que garanticen un mejor acceso a los servicios públicos.
- La estrategia que se propone como línea de trabajo, que se basa en los objetivos, políticas y lineamientos planteados en el PNBV, plantea fortalecer los espacios de coordinación y participación que el MDMQ mantiene en los temas de inclusión social, enfatizando lo relacionado a la protección especial para las personas con el estatus de refugio que residen en el DMQ, así se pretende que el GAD se empodere del tema en cuestión y refuerce alianzas estratégicas con otras entidades claves que forman parte del aparato estatal, como también con las organizaciones de la sociedad civil, en especial con aquellas conformadas por las personas refugiadas.

6.2 Recomendaciones

- El Plan Nacional para el Buen Vivir plantea políticas y lineamientos en relación a cómo deben proponerse y ejecutarse las políticas públicas, y en materia de inclusión social, al referirse al tema movilidad humana, enfatiza a las personas

refugiadas como uno de los grupos que debe recibir atención especial, por lo que es de responsabilidad y obligación de todo el aparato estatal proponer programas que estén íntegramente alineadas con los principios de Universalidad, Solidaridad, Igualdad y no discriminación.

- Las propuestas e implementación de políticas públicas de inclusión deben estar enfocadas en garantizar los derechos de las personas en general, con especial atención en quienes se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad, para el caso puntual de las personas refugiadas y en movilidad humana, se deben plantear estrategias que transversalicen de manera efectiva el tema dentro de los planes y programas de toda la institucionalidad estatal.

- En el tema movilidad humana y puntualmente en lo referente a refugio, el MDMQ debería emprender acciones que generen espacios de incidencia a alto nivel institucional, en especial con las entidades consideradas órganos rectores, es decir con las carteras de Estado que tienen a su cargo los asuntos relacionados al desarrollo e inclusión social, para así lograr generar mecanismos más adecuados que procuren identificar los problemas e inconvenientes por los que atraviesa la población con estatus de refugio que reside en Quito, y a su vez proponer soluciones que generen respuestas efectivas a los asuntos relacionados con las políticas restrictivas que afectan el ejercicio de derechos.

- La población con el estatus de refugiados en la ciudad de Quito es amplia, y la de nacionalidad colombiana abarca a más de 18000 personas con el estatus reconocido, por lo que es indispensable que desde el gobierno local se cuente

con un plan de acogida, que no se limite únicamente a la asistencia humanitaria o emergente, sino que también pueda contar con un programa de integración local, que permita a este grupo de la población ser reconocidos como sujeto de derechos.

BIBLIOGRAFÍA

Acuerdo 337, M. de E. Acceso y permanencia en el Sistema Educativo Ecuatoriano de Niños, Niñas y Adolescentes Ecuatorianos/as y Extranjeros/as que requieren atención prioritaria por su condición migratoria, Pub. L. No. Acuerdo Ministerial 337 (2008).

ANIMHU, M. de R. E. y M. H. (2014). Agenda Nacional de Igualdad para la Movilidad Humana 2013-2017. Disponible en: http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/09/Agenda_Nacional_Movilidad_Humana.pdf

Araya, M. (2010). Movimientos migratorios y cohesión social local: Análisis de experiencias relevantes en políticas públicas locales en América Latina y Europa. Disponible en: http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:t8qChuT-YRsJ:www.urb-al3.eu/uploads/documentos/Migraciones_final.pdf+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=rw

Arcentales, J., & Garbay, S. (2013). Acceso a tierra/vivienda para mujeres en necesidad de protección internacional (PNPI) y refugiadas en Ecuador. Disponible en: <http://www.nrc.org.co/images/documentos-internos/Acceso-Vivienda-Tierra-Propiedad-Ecuador.pdf>

Arriola Quan, G. (2007). *Desarrollo Humano: una introducción conceptual*. Guatemala. Disponible en: <http://desarrollohumano.org.gt/sites/default/files/TPNG.pdf>

Cancillería de Ecuador. (n.d.). Plan estratégico institucional 2013-2017.

Carranco, M. (2014, de Diciembre de). Propuestas de las Ordenanzas sobre Movilidad

Humana y Trata de Personas. Disponible en:
http://prensa.quito.gob.ec/Noticias/news_user_view/dos_ordenanzas_aliviaran_situacion_de_migrantes_en_quito--12807

Carta europea de salvaguarda de los derechos humanos en la ciudad. (2000).
Disponible en: http://www.sds.df.gob.mx/pdf/2013/documentos/M_azuela.pdf

Constitución de la República del Ecuador, Pub. L. No. Registro Oficial 449 (2008).

Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951).

COOTAD. Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y
Descentralización, Pub. L. No. Registro Oficial 303 (2010).

Declaración de Cartagena sobre Refugiados (1984).

Decreto 1182. Reglamento para la determinación de la condición de refugiado, Pub. L.
No. Decreto 1182 (2012).

De Lucas, J. (1994). *El desafío de las fronteras*. Madrid: Temas de Hoy.

El Comercio, D. (2014, de Diciembre de). Quito acoge a migrantes de 157 naciones.
Quito. Disponible en: <http://www.elcomercio.com.ec/datos/data-quito-migrantes-157-naciones.html>

El Universo, D. (2014, June 16). El carné de refugiado no permite acceso total a
servicios en Ecuador. Guayaquil. Disponible en:

<http://www.eluniverso.com/noticias/2014/06/16/nota/3108941/carne-refugiado-no-permite-acceso-total-servicios-pais>

Fernández, G. (2011). Sistema de protección de los derechos humanos de la ONU: Recomendaciones sobre la situación de las personas refugiadas en el Ecuador. En *La Protección internacional de refugiados en las Américas*. Quito. Disponible en: http://www.acnur.es/PDF/8340_20120402180124.pdf

Garbay, S. (2010). *Acceso al sistema financiero de las personas refugiadas en Ecuador* (Temático). Quito: Defensoría del Pueblo del Ecuador. Disponible en: <http://repositorio.dpe.gob.ec/bitstream/39000/118/1/IT-004-ACCESO%20SISTEMA%20FINANCIERO%20PERSONAS%20REFUGIADAS.pdf>

González, M. (2012). El estudio de las políticas públicas: un acercamiento a la disciplina. Disponible en: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/qdiuris/cont/2/cnt/cnt6.pdf>

Klugman, J. (2010). *Informe sobre Desarrollo Humano 2010* (La verdadera riqueza de las naciones: caminos al desarrollo humano No. 20). PNUD. Disponible en: http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_2010_es_complete_reprint.pdf

Lahera, E. (2004). Política y Políticas Públicas. Disponible en: <http://cgpp.app.jalisco.gob.mx/images/politicaspUBLICAS.pdf>

Landázuri De Mora, M. (2015, Marzo 30). Memorando Nro. MREMH-VMH-2015-0750-M. Viceministerio de Movilidad Humana.

Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, Pub. L. No. Registro Oficial 283 (2014).

Ley sobre discapacidades, Pub. L. No. Registro Oficial 796 (2012).

López-Calva, L. ., & Vélez Grijales, R. (2003). El concepto de desarrollo humano, su importancia y aplicación en México. Disponible en: <http://sic.conaculta.gob.mx/documentos/1007.pdf>

Malik, K. (2014). *Informe de Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo 2014* (Sostener el Progreso Humano: Reducir vulnerabilidades y construir resiliencia No. 23). Estados Unidos (EEUU): PNUD. Disponible en: <http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr14-report-es.pdf>

MCDS. (n.d.-a). Agenda Social 2012-2013. Ministerio Coordinador de Desarrollo Social. Disponible en: http://www.desarrollosocial.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/07/1_AGENDA_SOCIAL_31-03-2012_OK.pdf

MCDS. (n.d.-b). Agenda Social al 2017. Ministerio Coordinador de Desarrollo Social. Disponible en: http://www.desarrollosocial.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/02/agenda_socialOK_web.pdf

Meny, Y., & Claude Thoeing, J. (1992). *Las Políticas Públicas*. Barcelona: Ariel.

Molina, C., Ortega, C., Ospina, O., Santacruz, L., & Vallejo, A. (2012). *“No se puede ser refugiado toda la vida...” Refugiados colombianos y colombianas en Quito y Guayaquil* (FLACSO, Sede Ecuador). Quito. Disponible en:

[http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2013/9172.pdf?
view=1](http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2013/9172.pdf?view=1)

Moscoso, R. (2014). Derecho a la ciudad: calidad de vida y posibilidades de integración de la población colombiana residente en Quito. *Questiones Urbano Regionales*, 2 N° 3 2014. Disponible en: <http://www.institutodelaciudad.com.ec/documentos/revistaqrq6/files/assets/downloads/publication.pdf>

OACDH. Declaración sobre el Derecho al Desarrollo (1986). Disponible en: <http://www.asociacionicid.org/docs/materiales/pr26.pdf>

Olavarría Gambi, M. (2007). Conceptos Básicos en el Análisis de Políticas Públicas. Disponible en: [file:///C:/Users/Lenin
%20DC/Downloads/Conceptos_Basicos_Políticas_Publicas_DT_11.pdf](file:///C:/Users/Lenin%20DC/Downloads/Conceptos_Basicos_Políticas_Publicas_DT_11.pdf)

Ordenanza 271, D. Promoción, protección y garantía de los derechos humanos de las personas y familias que viven en diferentes situaciones de movilidad, Pub. L. No. Ordenanza Metropolitana 271 (2009).

Ospina, Ó., & Santacruz, L. (2011). Refugiados Urbanos en Ecuador. Disponible en: <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/7530.pdf?view=1>

PMA. (2012). Estrategia de país 2012 - 2016. Programa Mundial de Alimentos. Disponible en: [http://es.wfp.org/sites/default/files/es/file/ecuador_estrategia_de_pais_2012-
2016.pdf](http://es.wfp.org/sites/default/files/es/file/ecuador_estrategia_de_pais_2012-2016.pdf)

POA MDMQ. (2010). Programa Operativo Anual 2010. Municipio de Quito.

POA MDMQ. (2011). Programa Operativo Anual 2011. Municipio de Quito.

POA MDMQ. (2012). Programa Operativo Abual 2012. Municipio de Quito.

POA MDMQ. (2013). Programa Operativo Anual 2013. Municipio de Quito.

POA MDMQ. (2014). Programa Operativo Anual 2014. Municipio de Quito.

Reforma al Reglamento de la Ley de Extranjería, 1244 Decreto (2012).

Reglamento LOCNI, 686 Decreto (2015).

Ruíz, A. (2000). *Identidad Femenina y Discurso Jurídico*. Buenos Aires: Biblos.

Salazar Vargas, C. (n.d.). La definición de Política Pública. Disponible en:

http://www.fundacionpreciado.org.mx/biencomun/bc209/C_Salazar.pdf

SENPLADES. (2003). Atlas de las Desigualdades socio-económicas del Ecuador.

SENPLADES. (n.d.). Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017.

SETEDIS. Instructivo inclusión exclusión bloqueo personas con discapacidad, 19
Resolución (2014).

Valle Franco, A. (2009). El derecho a tener derechos. In *Los Derechos en la movilidad humana: del control a la protección*. Quito. Disponible en:

http://www.justicia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/07/7_Movilidad_Humana.pdf

Velásco, J. (2009). Movilidad Humana y Fronteras Abiertas. *Claves de La Razón Práctica*, 219. Disponible en:
<http://digital.csic.es/bitstream/10261/45259/1/%2BMovilidad%20humana%20y%20fronteras%20abiertas%20-%20Claves%202012.pdf>

ANEXOS

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCION DE INICIO DEL PROCESO Y APROBACIÓN DE PLIEGOS
N° 021

SUBASTA INVERSA
SIE-SIS MDMQ-004-2014

CONTRATACIÓN DE UNA PRODUCTORA DE EVENTOS PARA LA ENTREGA, SOCIALIZACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DISTRITALES CONSTRUIDAS PARTICIPATIVAMENTE SOBRE MOVILIDAD HUMANA Y TRATA DE PERSONAS, ASÍ COMO PARA EL POSICIONAMIENTO DE LA TEMÁTICA DE MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LCDA. MARGARITA CARRANCO
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador del 2008, en el artículo 238 establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el Artículo 53 establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, mediante Registro Oficial No. 395, del lunes 04 de agosto del 2008, se publica la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la cual se establecen los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría que realicen los organismos y dependencias de las funciones del Estado.

Que, mediante Registro Oficial No. 588, del 12 de mayo de 2009, se expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante Registro Oficial N° 230 de fecha 07 de Julio del 2010, se publicó las Reformas al Reglamento General de La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el Art. 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el INCOP, que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado..."

Que, la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 47 de la LOSNCP y Art. 44 del RGLOSNCP, establece que la subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal [www.compras públicas.gob.ec](http://www.compras.públicas.gob.ec).

Que, mediante Memorando N° 075-DGI-SIS-2014 de 13 de noviembre de 2014, el señor Guillermo Rovayo, Director de Gestión de la Inclusión, señala: "La Dirección de Gestión de la Inclusión, en el marco del Proyecto de "Transverzalización y Garantía de Políticas Sociales", dentro del Programa "Ejercicio de Derechos", ha contemplado la ejecución de la actividad: "Construcción, socialización e implementación de la política distrital Anta Trata"; en el marco de esta actividad se procederá con la realización de Eventos socio culturales en el que se harán la socialización y la entrega del Anteproyecto de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza 0246. El desarrollo de lo mencionado contempla la contratación de servicio de montaje y desmontaje de carpas, sillas, mesas, tarima, sonido y amplificación. Con estos antecedentes, solicito su autorización para la emisión de la correspondiente certificación presupuestaria...", por lo que en nota manuscrita inserta en dicho Memorando, la Secretaria de Inclusión Social autoriza lo solicitado.

Que, mediante Memorando N° 176-DPD-SIS-2014 de 17 de noviembre de 2014, el la señora Elizabeth Arauz, Directora de Promoción de Derechos, señala: "La Dirección de Promoción de Derechos, en el marco del Proyecto "Derechos y Participación" dentro del Programa "Promoción de la Inclusión Social" ha contemplado la ejecución de la Actividad: "Eventos para el Posicionamiento de la Temática de Movilidad"; en el marco de esta actividad se procederá con la realización de eventos socio culturales en los que se hará la socialización y entrega del Anteproyecto de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza 0271...". Con estos antecedentes, solicita autorización para la emisión de la correspondiente certificación presupuestaria, por lo que en nota manuscrita inserta en dicho Memorando, la Secretaria de Inclusión Social autoriza lo solicitado.

Que, de conformidad con el artículo 22 de la Ley orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el tercer inciso del artículo 25 del Reglamento y con Solicitud N° 0100054204 de 18 de noviembre de 2014, el Responsable del PAC certifica que la contratación a realizarse se encuentra prevista en el Plan Anual de Contratación PAC-2014.

Que, mediante certificaciones presupuestarias N° 1000012031, 1000012086 y 1000012106, de 18 y 19 de noviembre de 2014, respectivamente, la Dirección Metropolitana Financiera señala la existencia y disponibilidad de fondos en la partida

presupuestaria 73.02.05 Espectáculos Culturales y Sociales, por el valor de **NUEVE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 9.000,00), incluido IVA** para la CONTRATACIÓN DE UNA PRODUCTORA DE EVENTOS PARA LA ENTREGA, SOCIALIZACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DISTRITALES CONSTRUIDAS PARTICIPATIVAMENTE SOBRE MOVILIDAD HUMANA Y TRATA DE PERSONAS, ASÍ COMO PARA EL POSICIONAMIENTO DE LA TEMÁTICA DE MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Que, mediante el Art. 1 de la Resolución No. A 004, de 13 de junio del 2014, el Señor Doctor Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, delegó a los Secretarios, para que a nombre del Alcalde Metropolitano, actúen como ordenadores de gasto, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, a la máxima autoridad institucional, en contrataciones cuya cuantía no supere el 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

En uso de las facultades conferidas en la Resolución No. A 004, de 13 de junio del 2014.

RESUELVE:

- 1.- Autorizar el inicio del proceso de Subasta Inversa **N° SIE-SIS MDMQ-004-2014**, para la CONTRATACIÓN DE UNA PRODUCTORA DE EVENTOS PARA LA ENTREGA, SOCIALIZACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DISTRITALES CONSTRUIDAS PARTICIPATIVAMENTE SOBRE MOVILIDAD HUMANA Y TRATA DE PERSONAS, ASÍ COMO PARA EL POSICIONAMIENTO DE LA TEMÁTICA DE MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, por un valor referencial de **NUEVE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$ 9.000,00), incluido IVA**.
- 2.- Aprobar los pliegos precontractuales del proceso de Subasta Inversa **N° SIE-SIS MDMQ-004-2014**, para la CONTRATACIÓN DE UNA PRODUCTORA DE EVENTOS PARA LA ENTREGA, SOCIALIZACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DISTRITALES CONSTRUIDAS PARTICIPATIVAMENTE SOBRE MOVILIDAD HUMANA Y TRATA DE PERSONAS, ASÍ COMO PARA EL POSICIONAMIENTO DE LA TEMÁTICA DE MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.
- 3.- Delegar al Señor Guillermo Rovayo, Director de Gestión de la Inclusión, para que actúe en la selección del proveedor.
- 4.- Actuará como Administradora del Contrato la Lcda. Fabiola Arregui, funcionaria de la Dirección de Promoción de Derechos de la Secretaría de Inclusión Social.
- 5.- Disponer la publicación del presente proceso de contratación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

6.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, y de su ejecución encárguese a la Coordinación del Área Administrativa – Financiera y de Planificación.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 28 de noviembre de 2014.



**LCDA. MARGARITA CARRANCO
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

GRES.



Memorando Nro. MREMH-VMH-2015-0750-M

Quito, D.M., 30 de marzo de 2015

PARA: Sr. Abg. Lenin Pedro Daza Camacho

ASUNTO: INFORMACIÓN SOLICITADA

En atención a su requerimiento mediante oficio S/N de fecha 5 de marzo, ingresado en esta institución con el Nro. MREMH-DGDA-2015-3767-E, al respecto la Dirección de Refugio y Apatridia, unidad competente dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, tiene a bien informar lo siguiente:

Desde la última década, Ecuador es el país que ha receptado el mayor contingente de personas que buscan protección internacional en América Latina.

Ecuador con base a lo estipulado en su Constitución, pretende delinear una nueva política migratoria que incluye diversos principios como el de la libre movilidad, que se traduce, entre otros aspectos, en la no existencia de campamentos para refugiados.

El número de ciudadanos colombianos reconocidos como refugiados por el Ecuador y que residen en el Distrito Metropolitano de Quito, según el registro que se encuentra en la base de datos de esta Unidad, entre el periodo 1989 al 31 de octubre de 2014 es de 18.003.

- Las estrategias de la Dirección de Refugio y Apatridia para llevar los servicios a los usuarios son:
 - Brigadas de atención a personas en necesidad de protección internacional, dentro del territorio ecuatoriano.
 - Atención de manera directa en las zonas de frontera, donde no existen oficinas de esta Dirección.
 - Desde el año 2013, a las brigadas de atención se han incorporado también los servicios de las Direcciones de Migración y Extranjería.
 - Se informa, por medio de charlas a la población de interés, sobre otros tipos de regularización migratoria para quienes no necesiten de protección internacional.
 - Talleres de capacitación para autoridades nacionales y seccionales sobre derechos y obligaciones de las personas en situación de refugio.
 - Campañas de sensibilización para promulgar la eliminación de todo tipo de discriminación a nivel nacional.
 - Impulsar la integración e inclusión de este grupo poblacional en las localidades de acogida.
- Los datos de integración de la población refugiada es la siguiente:
 - Según un estudio realizado por la FLACSO y el ACNUR, en el 2012, el 95.5% de los refugiados colombianos urbanos no tienen la intención de regresar a su

Memorando Nro. MREMH-VMH-2015-0750-M

Quito, D.M., 30 de marzo de 2015

- país de origen, pues han encontrado estabilidad y condiciones para reiniciar su vida.
- El Ministerio de Educación firmó el Acuerdo 337, mediante el cual se garantiza el acceso y permanencia en el sistema educativo ecuatoriano de los niños, niñas y adolescente extranjeros, en cualquier condición migratoria. Como resultado, más de 27.000 menores refugiados estudian en escuelas y colegios fiscales ecuatorianos desde el 2010.
 - Hasta el 2006, el acceder a la salud para las personas que llegaban al país en busca de refugio era una de las demandas más frecuentes, ante lo cual, en el 2007 la Dirección de Refugio, junto al Ministerio de Salud Pública y el ACNUR, impulsó un proyecto para difundir entre los refugiados, trabajadores de la salud y la población de acogida, lo derechos y necesidades de este grupo.
 - En la actualidad más de 65.000 refugiados y solicitantes acuden a los centros de salud para ser atendidos, en las mismas condiciones que un ciudadano ecuatoriano.
 - En cuanto al trabajo, la Constitución ecuatoriana promulga el derecho a un trabajo digno, libremente escogido y con una remuneración justa, para todas las personas por igual, por eso el Decreto 1182 del 30 de mayo de 2012, establece derechos no solo para la población refugiadas sino para los solicitantes de refugio (mientras su certificado de solicitante de refugio este vigente). De lo cual se desprende el derecho de acceder y contar con la seguridad social.
 - El Decreto Ejecutivo 1182 brinda facilidades para el acceso a una visa de amparo, mediante un costo reducido de U\$ 30, para el caso de los ciudadanos colombianos. Desde 2010 han sido otorgadas más de 3 mil visas de amparo a ciudadanos procedentes de Colombia.
 - Actualmente del cien por ciento de solicitudes de naturalización que recibe la Unidad a cargo, el 25% aproximadamente son de refugiados.
 - Con la implementación del Acuerdo de Residencia para nacionales de los Estados parte del MERCOSUR y Estados asociados, se han otorgado más de 3.800 visas de este tipo a ciudadanos colombianos (dato 2014).

Esperamos que esta información pueda ser de utilidad para su labor.

Atentamente,

Mgs. María Landázuri De Mora
VICEMINISTRA DE MOVILIDAD HUMANA, ENCARGADA

Referencias:
- MREMH-DGDA-2015-3767-E



Memorando Nro. MREMH-VMH-2015-0750-M

Quito, D.M., 30 de marzo de 2015

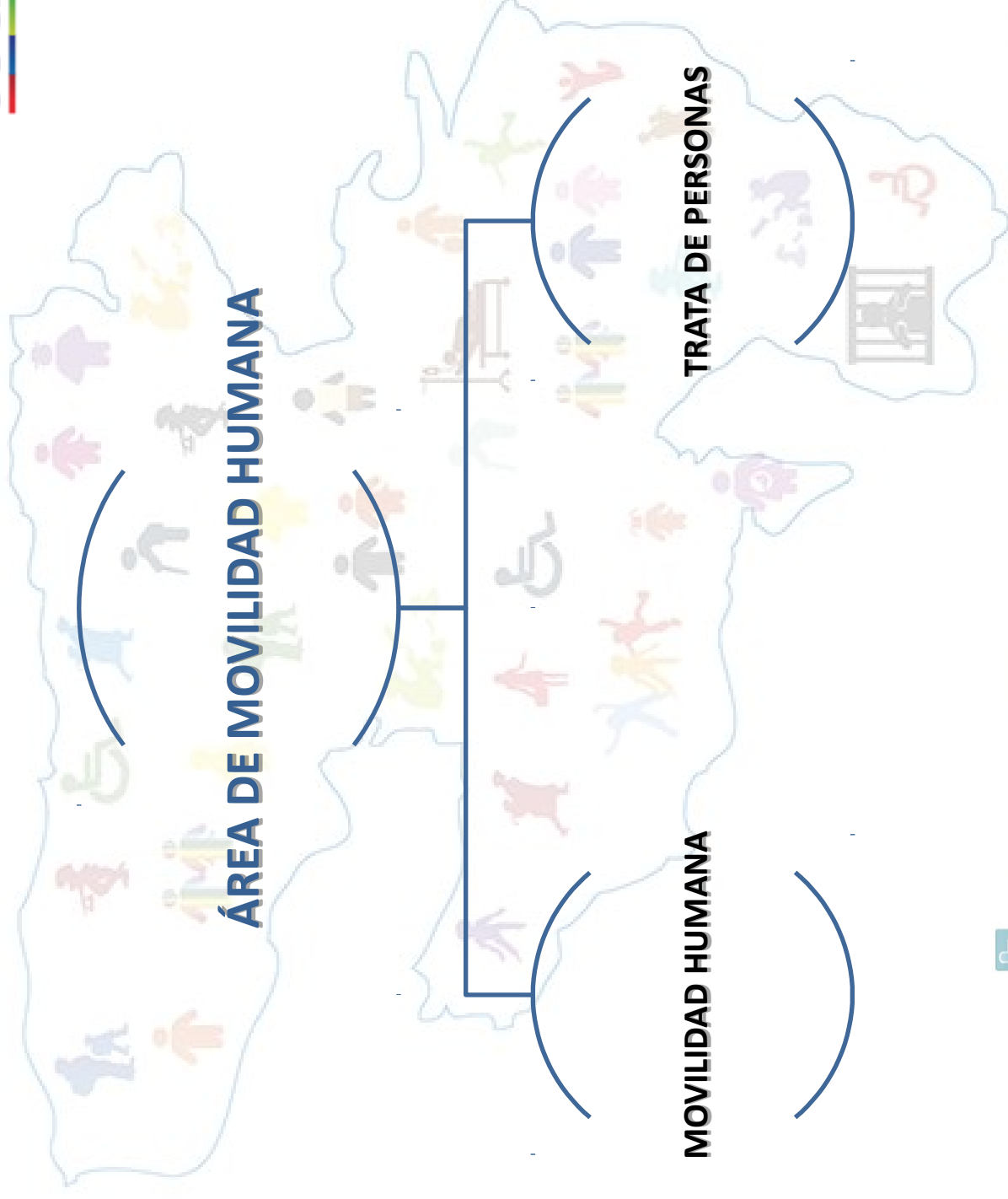
Copia:

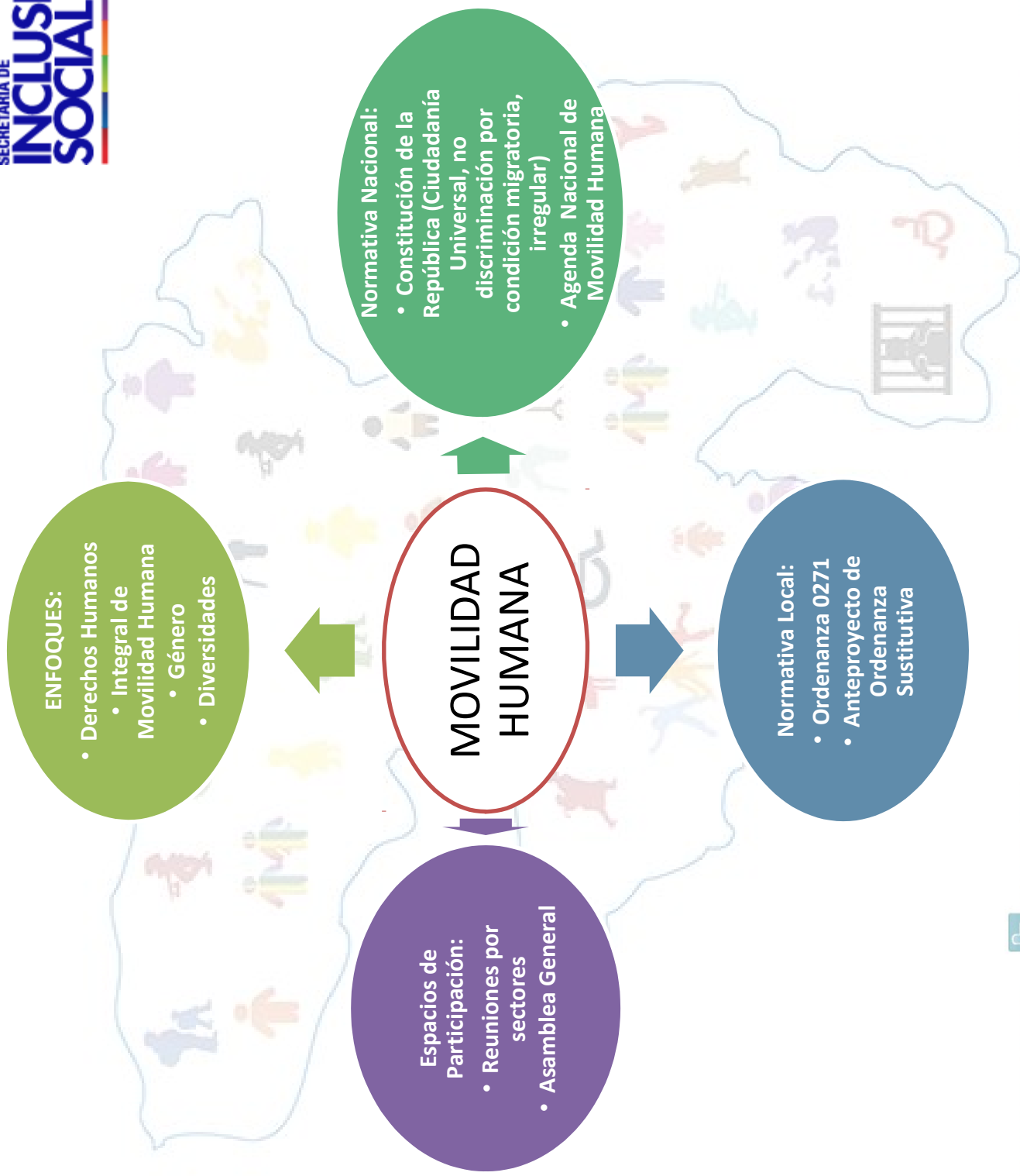
Sra. Dra. Laura Esther Romero Mendez
Directora de Refugio y Apatridia

jc/lr/jm



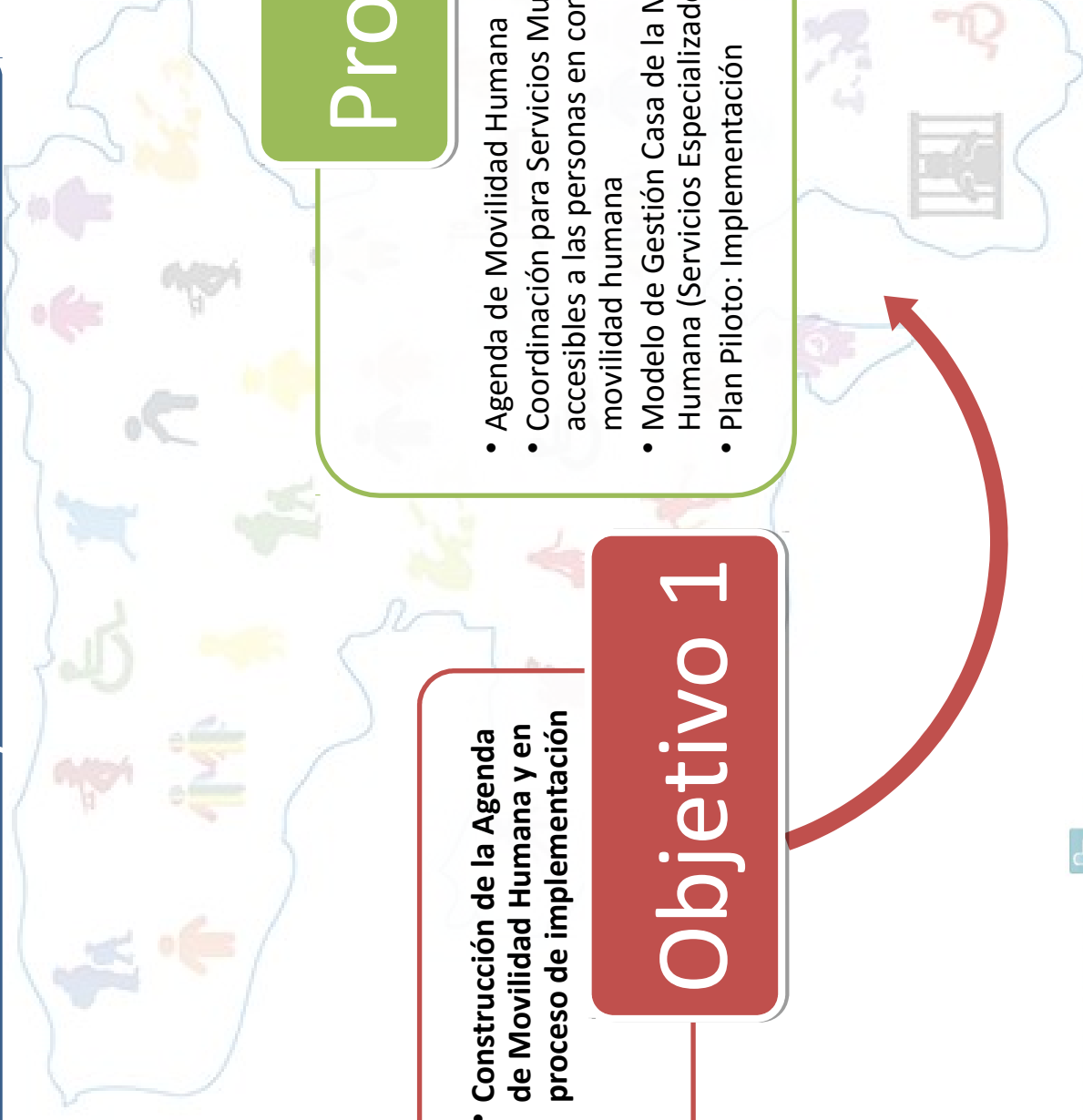
ALCALDÍA





POLÍTICA DISTRITAL MOVILIDAD HUMANA

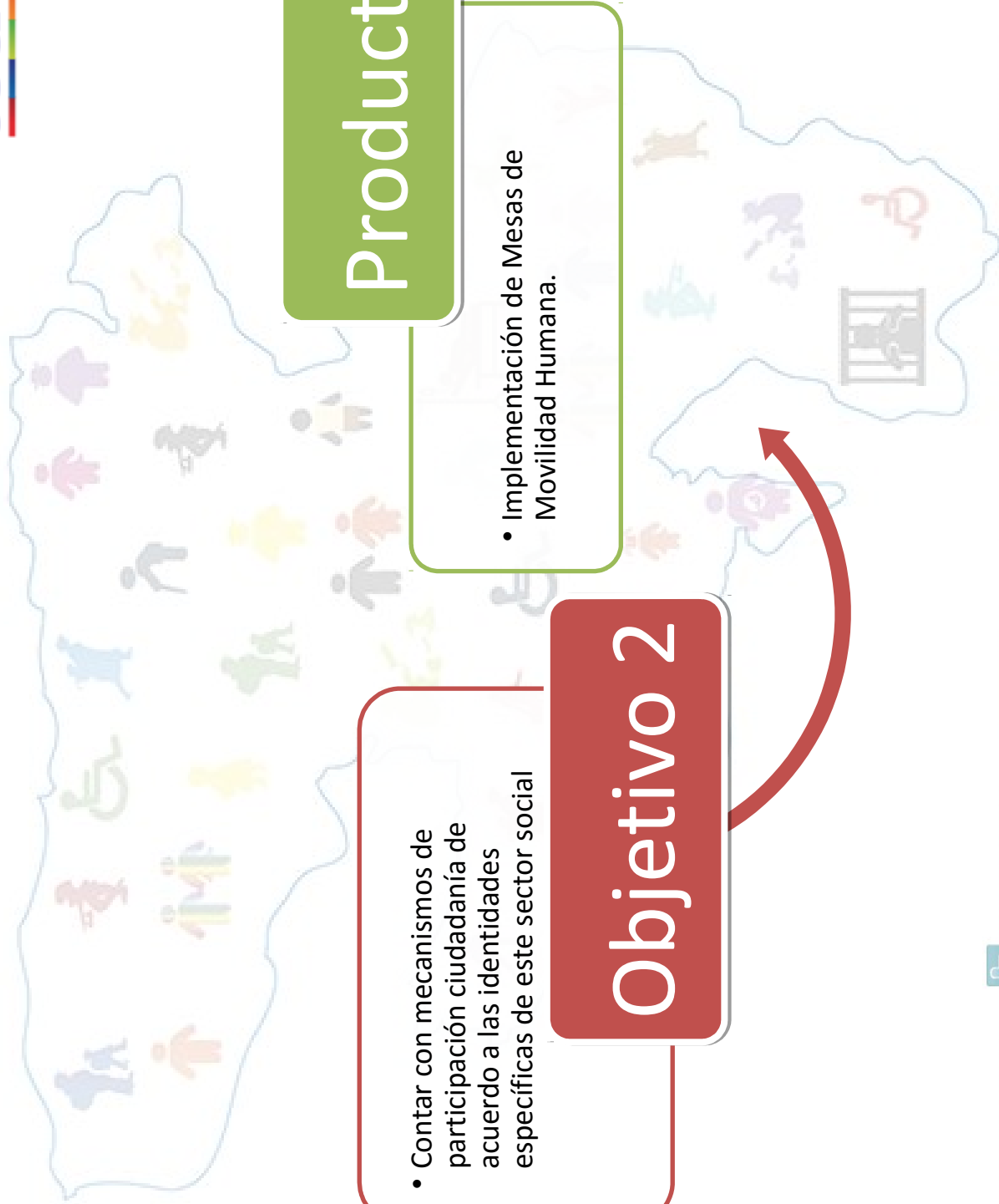
OBJETIVOS/PRODUCTOS 2015



- **Construcción de la Agenda de Movilidad Humana y en proceso de implementación**

Productos

- Agenda de Movilidad Humana
- Coordinación para Servicios Municipales accesibles a las personas en contextos de movilidad humana
- Modelo de Gestión Casa de la Movilidad Humana (Servicios Especializados)
- Plan Piloto: Implementación



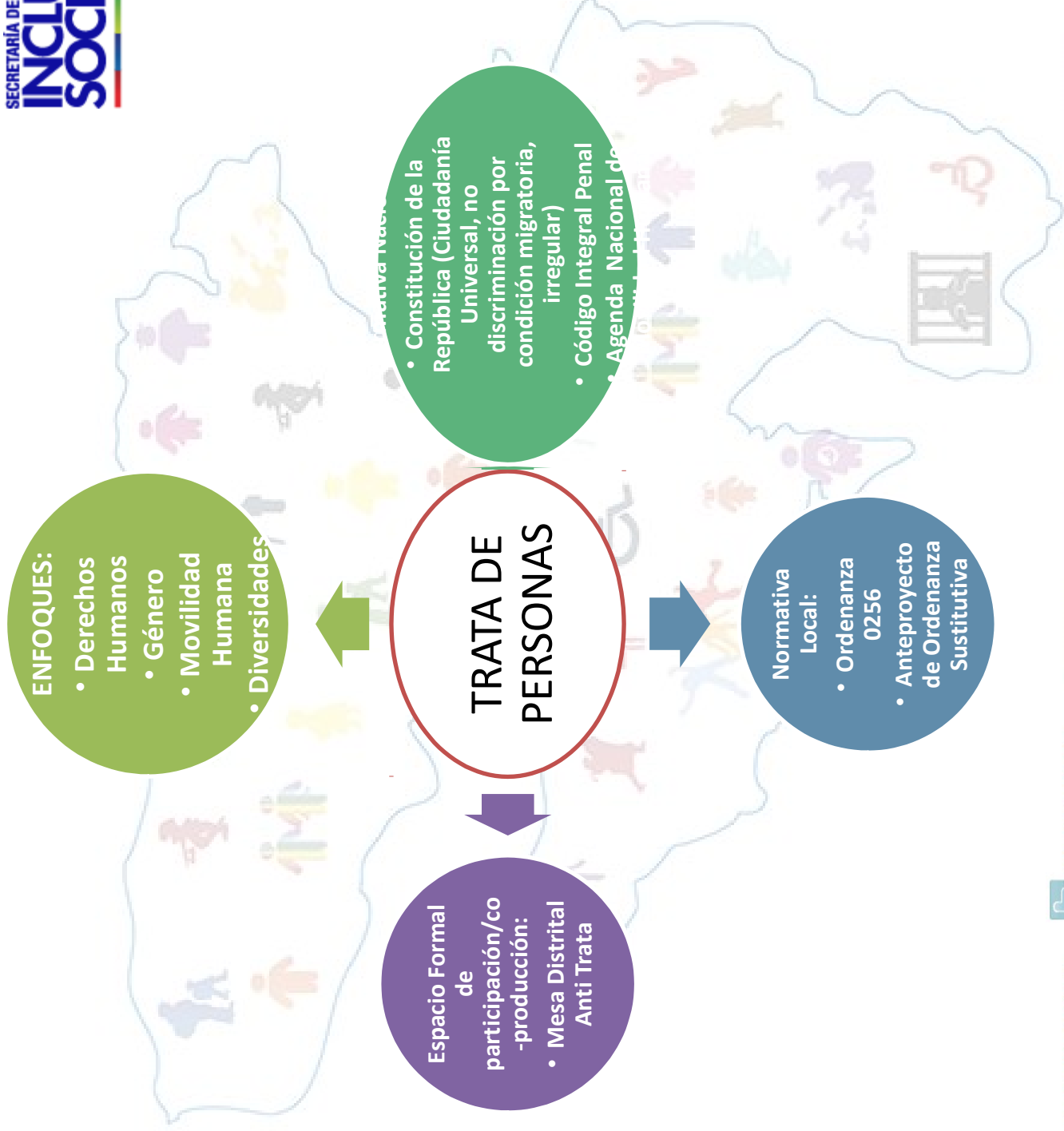
Producto

- *Proporcionar un espacio apolítico globalmente relevante para alcaldes y dirigentes municipales para elaborar estrategias sobre la manera de trabajar de manera colectiva.*
- *Compartir experiencias y recomendaciones concretas sobre cómo aprovechar y potenciar los resultados de una creciente migración y movilidad, y así manejar con éxito la diversidad;*
- *Establecer un puente entre los macro y micro niveles de gobierno.*
- *Complementar las iniciativas regionales e internacionales existentes con una hoja de ruta política en la agenda acerca de "movilidad y desarrollo" para las ciudades y regiones.*

Objetivo 3

- **FORO MUNDIAL DE ALCALDES SOBRE MOVILIDAD, MIGRACIÓN Y DESARROLLO**
- **La AGENDA LOCAL DE QUITO SOBRE MOVILIDAD Y DESARROLLO: Será consensuada, pero en general esta puede incluir:**
 - Rol de las ciudades en la gobernanza de la migración.
 - *Papel de las ciudades en la reformulación de los marcos jurídicos nacionales / regionales que rigen la integración de los extranjeros, y especialmente de su incorporación en el mercado laboral.*
 - *Desafío de construir una sociedad cohesionada: la gestión local y las decisiones supramunicipales; gestión de los servicios y la elaboración de normas; apoyo a las comunidades de práctica;*
 - *Papel de las ciudades para garantizar la coexistencia: ciudades como clave para evitar la segregación y la desigualdad social, y en la lucha contra la xenofobia.*





POLÍTICA DISTRICTAL ANTI-TRATA

OBJETIVOS/AVANCES/ PENDIENTES 2015

- Incentivar la activación de la Mesa Distrital contra la Trata para que participe ampliamente en la creación de normativa y política pública, así como la vigilancia de su

Objetivo 1

Avances

- 3 de julio: Se retoma la Mesa Distrital Anti Trata. Participación de 26 instituciones y organizaciones. Hubo 3 reuniones para determinar el panorama nacional y local en el que se encuentra tanto la problemática de Trata. Se define la necesidad de generar un Anteproyecto de Ordenanza Substitutiva a la 0246.

- Fortalecimiento de la Mesa Distrital (considerado en el Plan Operativo Anual de la SIS

Pendientes

- Reformar la Ordenanza 0246, ampliando el grupo de atención, contextualizándolo a en el marco actual y garantizando los mecanismos que la lleven a su efectivo

Objetivo 2

Avances

- Comisión se reúne en 4 ocasiones para la construcción del borrador de Anteproyecto de Ordenanza, que se socializa para su valoración.
- Se reciben aportes al borrador de Anteproyecto.
- SIS muestra ante el pleno del Consejo Metropolitano los avances

- No existe un documento definitivo del Anteproyecto de Ordenanza Sustitutiva, para ser debidamente socializado y presentado en el Concejo.
- Proceso de Formación sobre el tema trata, previo a la presentación del Anteproyecto de Ordenanza.

Pendientes

- **Construir una Agenda y un Plan que esté en real correspondencia con las necesidades de las víctimas, mediante la participación de los diferentes actores de la Mesa Distrital Contra la Trata y el Tráfico**

Objetivo 3

Avances

- La elaboración del Plan Distrital para la "Prevención y Sistema de Protección para Víctimas de Trata" se incluye en el POA 2015 de la SIS, como uno de los productos a esperar del Proyecto Agendas Sectoriales para Garantía de Políticas Sociales.

- Activación de la Mesa Distrital Anti Trata para la Construcción del Plan Distrital para la "Prevención y Sistema de Protección para Víctimas de Trata".
- En este marco hacer un levantamiento de información, específica de Quito, respecto a trata: estadísticas, cifras y tendencias

Pendientes

Avances

- La SIS se encuentra en el proceso de asumir los aportes/ observaciones/ recomendaciones de la mesa distrital en su planificación, presupuesto y evaluación.
- Establece la Mesa Distrital como un espacio de comunicación, de construcción conjunta e influencia mutua en la toma de decisiones y de co-producción.

- **Dar a la temática de trata institucionalidad en el MDMQ, para que se implemente la normativa y la política pública generada.**

Objetivo 4

- Profundizar en Campaña contra la Trata.
- Incrementar la articulación con instancias públicas a nivel nacional con competencia en la problemática.

Pendientes

Secretaría de Inclusión Social

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Gabriela Cevallos S.
Técnica Área de Movilidad Humana

inclusionsocialquito@gmail.com

Jorge Washington E4-54 y Av. Amazonas, 3er piso

Tel.: 3952300 ext.: 12259

www.quito.gob.ec

NOTAS

- i Lo relacionado a estas excepciones se lo encuentra en la página web de la Cancillería, en la parte de información general: <http://www.cancilleria.gob.ec/requisitos-para-solicitud-de-visas-no-inmigrantes-e-inmigrantes/>
- ii Lo relacionado al Acuerdo que se menciona se lo puede verificar en el sitio web de la Cancillería: <http://www.cancilleria.gob.ec/acuerdo-sobre-residencia-para-nacionales-de-los-estados-parte-del-mercosur-y-estados-asociados/>
- iii El Instrumento legal mencionado se puede encontrar en el Registro Oficial 345 del 1 de Octubre de 2014, el Art. a que se hace referencia es el número 16 literal a.
- iv El proceso fue realizado en brigadas de atención en las Provincias de Esmeraldas, Sucumbíos, Carchi e Imbabura, fue ejecutado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana con el apoyo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: <http://www.acnur.org/t3/noticias/noticia/registro-ampliado-una-operacion-sin-precedentes-en-america-latina/>
- v El éxito de este tipo de propuestas responde a la voluntad que tuvieron los Estados para aplicar los principios de reciprocidad, es decir que se debe recalcar que tanto en Perú como en Venezuela ecuatorianos/as que residían de manera irregular también se beneficiaron del proceso de regularización migratoria.
- vi Este visado fue de carácter exclusivo, pues no consta en la norma legal ecuatoriana, solo se implementó como una respuesta del Estado para ayudar a las personas haitianas que llegaban al país luego del terremoto que aconteció en ese país en el año 2010: <http://www.elcomercio.com/opinion/editorial/haitianos-migracion-quito-brasil.html>
- vii La multa que tenían que cancelar era de USD 200 dólares.
- viii El instrumento al que se hace referencia se puede verificar en el siguiente enlace: <http://www.relacioneslaborales.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/01/ACUERDO-MINISTERIAL-118-refugiados.pdf>
- ix El instrumento al que se hace referencia se puede verificar en el siguiente enlace: <http://fernandomunoz.net/wp-content/uploads/2013/04/acuerdo-registro-titulos-extranjeros.pdf>
- x El instrumento hace referencia a las personas refugiadas en el Art. 4 que trata sobre las definiciones: <http://www.fomentoacademico.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/04/REGLAMENTO-DE-BECAS-Y-AYUDAS-ECONOMICAS-DEL-IECE.pdf>
- xi La referencia se ubica en el apartado de las actividades de la Secretaría de Comunicación.
- xii La referencia se ubica en el apartado de la Secretaría de Inclusión Social.
- xiii La referencia se ubica entre las actividades de la Secretaría de Inclusión Social.
- xiv La referencia se ubica entre las actividades del Sector de Inclusión Social.
- xv La referencia se ubica entre las actividades del Sector de Inclusión Social.
- xvi La información planteada en relación a este órgano estatal se la encuentra en el sitio web: <http://cancilleria.gob.ec/integracion-de-la-senami-al-nuevo-vice-ministerio-de-movilidad-humana/>
- xvii La información planteada en relación a este órgano estatal se la encuentra en los sitios web: <http://www.desarrollosocial.gob.ec/valores-mision-vision/>; <http://www.desarrollosocial.gob.ec/objetivos/>; <http://www.desarrollosocial.gob.ec/funciones-atribuciones-2/> y <http://www.desarrollosocial.gob.ec/servicios-sociales-dignos/>
- xviii Los siguientes enlaces contienen información referente al proceso de construcción de la Ley de Movilidad Humana: <http://www.cancilleria.gob.ec/es/cancilleria-y-asamblea-nacional-avanzan-en-la-construccion-de-la-ley-de-movilidad-humana/>; http://ecuadorinmediato.com/index.php?module=Noticias&func=news_user_view&id=2818773752&umt=proyecto_ley_movilidad_humana_una_prioridad_en_2015; <http://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2014/04/ConstruccionC3%B3n-Ley-de-Movilidad-Humana.pdf>; http://www.ecuadorinmediato.com/index.php?module=Noticias&func=news_user_view&id=2818778848; <http://www.andes.info.ec/es/noticias/ley-movilidad-humana-ecuador-aliviara-tramites-establecera-institucionalidad-segun>; http://www.ecuadorenvivo.com/sociedad/190-sociedad/11727-proyecto-de-ley-de-movilidad-humana-estaria-listo-en-junio-para-su-tratamiento-en-el-pleno-dora-aguirre.html#.VRwtp_nF_qM; http://www.lahora.com.ec/index.php/noticias/show/1101591146/-1/Socializaron_proyecto_de_Ley_de_Movilidad_Humana.html#.VRwtuPnF_qM; http://ecuadorinmediato.com/index.php?module=Noticias&func=news_user_view&id=2818766148&umt=proyecto_de_ley_de_movilidad_humana_se_socializ3_ante_varios_ecuatorianos_residentes_en_algunos_paedses_de_europa
- xix La información planteada en relación a este órgano estatal se la encuentra en su Plan estratégico institucional 2014-2017 y en los sitios web: <http://www.inclusion.gob.ec/politica-social/> y <http://www.inclusion.gob.ec/servicios-de-proteccion-al-ciclo-de-vida/>
- xx La Resolución a la que se hace referencia tiene la serie SIE-SIS MDMQ-004-2014 de la Secretaría de Inclusión Social, la cual se encuentra en los anexos del presente trabajo.
- xxi Esta información fue tomada de la presentación que se obtuvo del Área de Movilidad Humana del MDMQ, la cual se puede encontrar en los anexos del presente trabajo.
- xxii El anteproyecto de Ordenanza fue compartido por la Unidad de Movilidad Humana del MDMQ, la referencia que se hace se indica en los Art. 1. 3 y 9.
- xxiii En el enlace señalado se puede encontrar el cuadro estadístico de refugiados reconocidos por nacionalidad hasta el año 2013: <http://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/04/total-refugiado-historia-septiembre-2013.pdf>
- xxiv En el sitio web se puede acceder al formulario en mención: <http://app.funcionjudicial.gob.ec/formularioPerdidaDocumentos/formulario.jsp>
- xxv En el enlace indicado se muestra información sobre el organismo internacional del que se hace referencia: http://www.un.org.ec/?page_id=801
- xxvi En el enlace indicado consta el Convenio de cooperación y sus detalles: <http://www.dpe.gob.ec/images/TRANSPARENCIA2014/Literal%20k/Planes%20y%20Programas/PROYECTO%20ACNUR.pdf>
- xxvii En el enlace indicado consta el Convenio de cooperación y sus detalles: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=3/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9544>
- xxviii En el enlace indicado se muestra una nota de prensa al respecto: <http://www.acnur.org/t3/noticias/noticia/convenio-ieps-acnur-favorece-la-insercion-laboral-de-los-refugiados-en-el-ecuador/>
- xxix En el enlace indicado se muestra información sobre el organismo internacional del que se hace referencia: <http://www.nrc.org.co/>
- xxx En el enlace indicado se muestra información sobre el organismo internacional del que se hace referencia: <https://www.giz.de/en/worldwide/28451.html>